

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS
EMPRESAS HOTELERAS DE TRES ESTRELLAS DE LA REGIÓN
DE PUNO 2016-2017**

PRESENTADA POR:

ROGELIO DOMINGO CAHUANA TAPIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN**

PUNO, PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

TESIS

RELACIÓN ENTRE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS
EMPRESAS HOTELERAS DE TRES ESTRELLAS DE LA REGIÓN DE PUNO
2016 - 2017

PRESENTADA POR:

ROGELIO DOMINGO CAHUANA TAPIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE



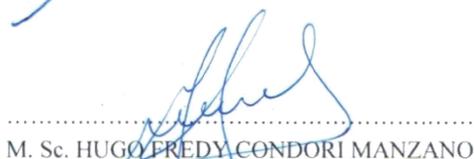
.....
Dr. ANTONIO ESPILLICO CHIQUE

PRIMER MIEMBRO



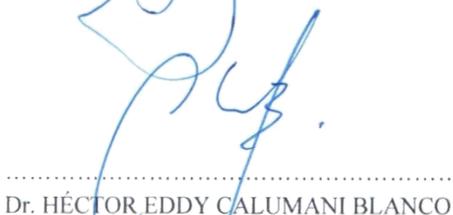
.....
Dr. MARCO ANTONIO RUELAS HUMPIRI

SEGUNDO MIEMBRO



.....
M. Sc. HUGO FREDY CONDORI MANZANO

ASESOR DE TESIS



.....
Dr. HÉCTOR EDDY CALUMANI BLANCO

ÁREA: Gestión tributaria.

TEMA: Evasión tributaria.

Puno, 03 de agosto de 2018

DEDICATORIA

Esta tesis lo dedico a Yoland, por su comprensión, apoyo incondicional y por confiar plenamente en mí capacidad.

A mis hijas Griselle y Nicole Cahuana Núñez por ser fuente de motivación e inspiración para superarme cada día más.

A mis padres Elvira y Pablo, quienes me dieron la vida y por haberme inculcado valores morales y la ética del trabajo para salir adelante frente a todas las adversidades.

A mis hermanos(as) y sobrinos quienes con sus palabras de aliento me estimularon a ser perseverante para que termine con lo iniciado en el Posgrado.

A Manuel Nicolás quien nos acompaña espiritualmente y siempre guía mi camino.

Gracias a todos.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano,
Escuela de Posgrado, Maestría en
Contabilidad y Administración; mención
Auditoría y Tributación.

A mis jurados: Dr. Antonio Espillico Chique,
Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri y M. Sc.
Hugo Fredy Condori Manzano, por sus sabias
observaciones y consejos.

A mi asesor Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco
por guiarme para concluir el trabajo de
investigación y; un agradecimiento especial al
CPCC Carlos Asunto Cano Torres por haberme
estimulado a seguir adelante y por su apoyo
incondicional.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	x
RESÚMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco Teórico	3
1.1.1. Tributo	3
1.1.2. Administración Tributaria	8
1.1.3. Establecimientos de Hospedaje	21
1.1.4. Conciencia Tributaria	26
1.1.5. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	28
1.2. Antecedentes de la Investigación	33

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del Problema.....	38
2.2. Enunciado del Problema.....	39
2.2.1. Problema General	39
2.2.2. Problemas Específicos.....	40
	iii

2.3.	Justificación.....	40
2.4.	Objetivos.....	41
2.4.1.	Objetivo General.....	41
2.4.2.	Objetivos Específicos	41
2.5.	Hipótesis	42
2.5.1.	Hipótesis General	42
2.5.2.	Hipótesis Específicas.....	42

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1.	Lugar de Estudio.....	43
3.2.	Población	50
3.3.	Muestra	53
3.4.	Método de Investigación	60
3.4.1.	Tipo de Investigación	60
3.4.2.	Diseño de Investigación.....	61
3.4.3.	Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	62
3.4.4.	Sistema de Variables	69
3.4.5.	Plan de Recolección de Datos	76
3.4.6.	Plan de Tratamiento de Datos.....	77
3.4.7.	Plan de Análisis e Interpretación de Datos	78

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	81
4.1.1.	Determinación de la Información Tributaria y la influencia en la Recaudación Tributaria de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	85
4.1.2.	Determinación de la Cultura Tributaria y la influencia en la Fiscalización Tributaria de la Evasión del Impuesto General a las Ventas.....	94

4.1.3. Determinación de la Política Tributaria y su influencia el Cumplimiento Tributario de la Evasión del Impuesto General a las Ventas.	102
4.1.4. Determinación de la relación entre Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.	110
4.1.5. Propuestas para la mejora de la conciencia tributaria en los empresarios y turistas de las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.	119
CONCLUSIONES	120
RECOMENDACIONES.....	122
BIBLIOGRAFÍA	124
ANEXOS	131

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Clase y Categoría de Establecimientos de hospedaje según D. S. N° 001-2015 MINCETUR	22
2. Ubicación de Georreferencia de las Provincias de Investigación.....	46
3. Ubicación Georreferencial de los Hospedajes tres estrellas de la muestra de Investigación.....	48
4. Población Promedio de Establecimientos de hospedaje clasificados por categorías de la región Puno a septiembre del 2016 - julio 2017.	50
5. Población Promedio Establecimientos de hospedaje clasificados por camas y categorías de la región Puno de septiembre del 2016 a julio del 2017.....	51
6. Población de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (* * *) clasificados por camas y habitaciones de la región Puno de septiembre del 2016 a julio del 2017..	52
7. Población de Turistas clasificados por nacionales y extranjeros de la región Puno a marzo del 2017.	53
8. Muestra de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (* * *) clasificados por camas y habitaciones de la región Puno a julio del 2017.	54
9. Muestra de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas clasificados por camas y habitaciones de la región Puno a julio del 2017.	55
10. Muestra de Turistas clasificados por nacionales y extranjeros de la región Puno. .	60
11. Dimensiones e ítems Conciencia Tributaria del Trabajador de hospedaje.....	63
12. Dimensiones e ítems Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas de Turistas	64
13. Escala cualitativa de 3 y 4 respuestas Likert.	66
14. Tabla del Alfa de Cronbach.....	67
15. Resumen de Procesamiento de Casos.....	68
16. Estadística de Fiabilidad de Trabajadores de Hospedajes con Alfa de Cronbach...	68
17. Estadística de Fiabilidad de Turistas Nacionales y Extranjeros con Alfa de Cronbach	68
18. Operacionalización de Variables	71

19. Tabla de Coeficiente de Correlación de Pearson.....	79
20. Conciencia tributaria, como Información Tributaria.....	86
21. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Recaudación Tributaria	87
22. Prueba de Normalidad	89
23. Información Tributaria: * Recaudación Tributaria * Correlación de Pearson	90
24. Conciencia Tributaria, como Cultura Tributaria	94
25. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Fiscalización Tributaria	95
26. Prueba de Normalidad	97
27. Cultura Tributaria: * Fiscalización Tributaria * Correlación de Pearson.....	98
28. Conciencia tributaria, como Política Tributaria	102
29. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Cumplimiento Tributario	104
30. Prueba de Normalidad	105
31. Política Tributaria: * Cumplimiento Tributario * Correlación de Pearson	107
32. Conciencia tributaria.....	111
33. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	112
34. Prueba de Normalidad	114
35. Conciencia Tributaria: * Evasión Tributaria * Correlación de Pearson	115
36. Cálculo de la Muestra de Establecimientos de Hospedaje de tres estrellas (* * *) por Provincias, habitaciones y camas	142

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Sistema Tributario Nacional.....	7
2. La cultura de la evasión tributaria: Puno	39
3. Ubicación geográfica del Departamento de Puno, y sus trece provincias, Perú. ...	43
4. Ubicación geográfica de Provincias de Puno, sujetos de investigación, Perú.....	47
5. Ubicación geográfica de muestra de 27 Hospedajes tres estrellas en el Departamento de Puno, Perú.....	49
6. Ubicación geográfica de un (1) Hospedaje tres estrellas en San Antonio de Putina, Puno, Perú.....	57
7. Ubicación geográfica de los cinco (5) Hospedajes tres estrellas en la ciudad de Juliaca, San Román, Puno, Perú.	58
8. Ubicación geográfica de veintiún (21) Hospedajes tres estrellas en la ciudad de Puno, Puno, Perú.....	59
9. Diseño de investigación Correlacional	61
10. Fórmula Alfa de Cronbach	66
11. Varianza de la Fórmula Alfa de Cronbach	67
12. Campana de nivel de significancia “t”	80
13. Niveles de conciencia tributaria en hoteles de tres estrellas de la región de Puno..	81
14. Niveles de información tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno. ...	82
15. Niveles de cultura tributaria en hoteles de tres estrellas de la región de Puno.....	82
16. Niveles de conocimiento de la política tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno.....	83
17. Niveles de evasión tributaria del IGV en hoteles de tres estrellas de la región de Puno	83
18. Niveles de recaudación tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno	84
19. Niveles de fiscalización tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno. ..	84
20. Niveles de cumplimiento tributario en hoteles de tres estrellas de la región Puno.	85
21. Conciencia tributaria, como Información Tributaria al año 2017	86
22. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Recaudación Tributaria	

al año 2017.....	88
23. Gráfico Q - Q Normal de Información Tributaria.	89
24. Gráfico Q - Q Normal de Recaudación Tributaria.	90
25. Campana de nivel de significancia “t”	92
26. Conciencia Tributaria, como Cultura Tributaria al año 2017.....	94
27. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Fiscalización Tributaria al año 2017.....	96
28. Gráfico Q - Q Normal de Cultura Tributaria.	97
29. Gráfico Q - Q Normal de Fiscalización Tributaria.....	98
30. Campana de nivel de significancia “t”	100
31. Conciencia Tributaria, como Política Tributaria al año 2017	103
32. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Cumplimiento Tributario al año 2017.....	104
33. Gráfico Q - Q Normal de Política Tributaria.....	106
34. Gráfico Q - Q Normal de Cumplimiento Tributario.....	106
35. Campana de nivel de significancia “t”	108
36. Conciencia tributaria, al año 2017	111
37. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas al año 2017	113
38. Gráfico Q - Q Normal de Conciencia Tributaria.	114
39. Gráfico Q - Q Normal de Evasión Tributaria.	115
40. Campana de nivel de significancia “t”	117
41. Trabajador administrativo evaluado en la encuesta.....	153
42. Aplicación de encuesta al Hotel Balsa Inn de tres estrellas	153
43. Hotel Don Julio donde se aplicó la encuesta.	154
44. Hotel Casona Plaza donde se aplicó la encuesta en Puno	154

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de consistencia de la investigación propuesta.....	132
2. Ubicación geoespacial del área de estudio	135
3. Guía de Entrevista Empresario Trabajador Hotelero de tres estrellas Puno.....	136
4. Guía de Entrevista Turista Extranjero que usa Hoteles de tres estrellas Puno.	139
5. Cálculo de la Muestra de Establecimientos de Hospedaje	142
6. Clasificación y categorización de HOTELES según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 1	144
7. Clasificación y categorización de APART - HOTEL según D. S. N° 001-2015- MINCETUR Anexo N° 2	146
8. Clasificación y categorización de HOSTAL según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 3	148
9. Clasificación y categorización de ALBERGUE según D. S. N° 001-2015- MINCETUR Anexo N° 4	150
10. Actitud de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.....	151
11. Actitud de Conciencia Tributaria	152
12. Evidencias de Aplicación de la Investigación	153

RESÚMEN

Hoy en día, si nos ponemos a revisar los medios de comunicación nacional o regional, constantemente expresan un alto nivel de evasión tributaria en los diferentes sectores productivos, principalmente los restaurantes y los hoteles encabezan la lista de evasores; además, se manifiesta que el problema se presenta por la escasa conciencia tributaria de los contribuyentes como factor determinante. En tal razón, en esta investigación, nos hemos planteado como objetivo determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno 2016 – 2017. El tipo de investigación es de carácter cuantitativo, nivel simple, de tipo no experimental, transversal con diseño correlacional. El instrumento que se utilizó para obtener los datos fue la encuesta, para lo cual se elaboró un “Test sobre Conciencia Tributaria” para variable uno y otro “Test sobre Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas” para variable dos; se consideró 108 personas: 54 personas entre administradores y trabajadores para la variable uno; y 54 turistas nacionales y extranjeros para la variable dos y para evitar la autocorrelación. A fin de determinar los resultados se usó la estadística descriptiva con la prueba “z” para los promedios y para determinar los niveles de relación el coeficiente de correlación de Pearson, con la prueba “t” Student para verificar la hipótesis de correlación. Se usó el coeficiente de correlación lineal de Pearson “r” para comprobar la hipótesis, obteniendo 0.57 con una “t” Student calculada de 0.000 que es menor al estimador, de ello se decide aceptar la hipótesis alterna donde la Conciencia Tributaria si tiene una correlación positiva con la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno.

Palabras clave: conciencia tributaria, cultura tributaria, evasión tributaria, información tributaria, y política tributaria.

ABSTRACT

Nowadays, if we start to review the national or regional media, we constantly express a level of tax evasion in the different productive sectors, mainly restaurants and hotels top the list of evaders; In addition, it is stated that the problem arises due to the limited tax awareness of taxpayers as a determining factor. For this reason, in this research, we have set as a goal to determine to what extent tax awareness influences the tax evasion of the general tax on sales in the three-star hotel companies of the Puno region 2016 - 2017. The type of research is quantitative, simple level, non-experimental, transversal with correlational design. The instrument that was used to obtain the data was the survey, for which a "Tax Awareness Test" was prepared for variable one and another "Test on Tax Evasion of the General Sales Tax" for variable two; there were six 108 people: 54 people among operators and workers for variable one; and 54 domestic and foreign tourists for variable two and to avoid autocorrelation. In order to determine the results, descriptive statistics are used with the "z" test for the averages and to determine the relationship levels the Pearson correlation coefficient with the Student "t" test to verify the correlation hypothesis. The coefficient of linear correlation of Pearson "r" was used to check the hypothesis, obtaining 0.57 with a "t" Calculation of the student of 0.000 that is smaller than the estimator, of this the alternative hypothesis is accepted where the Tax Awareness if it has a correlation positive with the Tax Evasion of the General Tax on Sales in the three-star hotel companies of the Puno region.

Keywords: Tax awareness, tax culture, tax evasion, tax information, and tax policy.

INTRODUCCIÓN

El Estado, como sujeto activo de la obligación tributaria tiene la necesidad de recaudar tributos para cumplir con sus fines (Arias, 2009); sin embargo, esta recaudación se vio disminuida por la evasión tributaria que se manifestó en los diferentes sectores económicos del país, lo cual dificultó la tarea.

La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta nuestro país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Sunat. En el Perú, tenemos dos tributos importantes: el IGV y el IR. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial, detalló el superintendente de la SUNAT Víctor Shiguiyama

En esa misma línea, Erick Cárdenas, gerente de cumplimiento de la SUNAT, en un diario local, planteó seis sectores productivos con alto nivel de evasión de IGV, que fueron intervenidos al año 2017, así, los restaurantes y hospedajes encabezaron la lista, con el 88% de evasión de IGV (que representa S/ 54 millones de soles), seguido del sector agropecuario con el 81% de evasión de IGV (que asciende a S/ 50 millones de soles) y construcción, particularmente en el sector ferretero minorista con el 63% de evasión de IGV (que representa a S/ 175 millones de soles). (Medina, 2017)

Asimismo, se manifiesta que la conciencia tributaria fue un factor determinante para el incremento de la evasión tributaria, el resultado, fue una baja recaudación de tributos en el sector de los establecimientos de hospedajes. Los restaurantes y hospedajes poseyeron el mayor nivel de incumplimiento, especialmente en la entrega de comprobantes de pago (Medina, 2017).

Por lo tanto, en nuestra investigación el problema se centra en determinar en qué medida la conciencia tributaria acarrea la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas en la región de Puno, atendiendo a las últimas variaciones presentadas en los años 2016 al 2017.

En tal sentido, nuestra investigación lo esquematizamos de la siguiente manera a fin de lograr nuestro propósito:

En el capítulo I, se presenta la revisión bibliográfica, con los conceptos sobre Conciencia

tributaria y Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas, conjuntamente con definiciones de este impuesto, su fin, alcance, y otros conceptos relacionados.

En el capítulo II, se realizó el planteamiento del problema conjuntamente con la justificación y los antecedentes, así como las preguntas y objetivos de la investigación.

En el capítulo III, se encuentran los materiales y métodos donde se plantean las hipótesis, las definiciones conceptuales, operacionales, aspectos metodológicos y el instrumento utilizado.

En el capítulo IV, se presentan los resultados y discusión, de la investigación con cuadros, gráficos, interpretaciones y análisis de los mismos; y finalmente las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1.Marco Teórico

1.1.1. Tributo

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como resultado de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su término primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (Revista Actualidad Empresarial, 2015).

Para Villegas (1990) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Para el TUO del Código Tributario (Diario Oficial El Peruano, 2013), este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Y Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Derechos: son

tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación. Las aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional - ONP se rigen por las normas de este Código, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo.

Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial (Microsoft ® Encarta ®, 2009)

- **Impuestos:** tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (Microsoft ® Encarta ®, 2009)
- **Tasas:** Cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados, se les impone un tributo llamado tasa. La voluntad del usuario es determinante para producir o no el hecho sometido a gravamen, pero no para determinar el nacimiento, validez y contenido de la obligación, que derivan de la ley, única que puede regular esta obligación de Derecho público (Microsoft ® Encarta ®, 2009)
- **Contribución Especial:** Si el pago en cambio se determinara por contrato y no por la ley, habría que hablar de precio, de donde se deduce que la tasa no es un precio por la prestación del servicio. (Microsoft ® Encarta ®, 2009)

Existen diferentes concepciones ideológicas acerca del tributo, resaltaremos algunas referidas al tema:

1.1.1.1. Teoría del Seguro

Los tributos son considerados como el “pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares” (Rojas, 1997), el pago de los impuestos, tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales. Es pagar por protección estatal. Teoría muy primigenia desde la aparición del hombre en la tierra, como medida de defensa. Pero su crítica es que la unión de estos de por si crea defensa de unos y otros no necesitando la protección pagada.

1.1.1.2. Teoría de la No Exigibilidad

La teoría sostiene que “en toda exoneración se produce la relación tributaria y como consecuencia de ello, nace el deber de tributar; sin embargo, la deuda no puede ser exigida por el Estado acreedor, en mérito del precepto legal” (Revista "Entrelíneas", 2007). Aquí, si se produce el hecho generador, y por motivos políticos, sociales o económicos establecen la no exigibilidad de deuda tributaria. Hay una exención tributaria que produce una obligación tributaria, del cual el acreedor no puede exigir el pago.

1.1.1.3. Teoría de la Potestad Tributaria

Según esta teoría, “La potestad tributaria, no es irrestricta, no es ilimitada (como lo fue en la antigüedad), sino que su ejercicio está con límites establecidos en la Constitución, de tal forma que a quien se le otorga Potestad Tributaria, está obligado al cumplimiento de estos límites, para el ejercicio de la potestad sea legítimo” (Robles, 1998). En la Constitución Política del estado se establecen cuatro principios i) Reserva de Ley, ii) Igualdad, iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona, y iv) No confiscatoriedad, los cuales sintetizan.

1.1.1.4. Teoría de la Reserva de Ley

En esta teoría se establece que “Según este principio –que está vinculado al principio de legalidad- algunos temas de la materia tributaria deben ser regulados estrictamente a través de una ley y no por reglamento” (Robles, 1998). Que no es más que el uso del instrumento legal permitido por su respectivo titular en el

ámbito de su competencia.

1.1.1.5. Teoría de la Igualdad

Según esta teoría, “El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes” (Robles, 1998). A iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, si la diferenciación es solo arbitraria no fundamentada.

1.1.1.6. Sistema Tributario Peruano

Según (1996), el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiendo como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. Por tanto, la brecha que separa a la recaudación potencial de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria.

Para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. La primera de ellas pertenece al ámbito de la política tributaria y que tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc. La segunda que es La eficiencia de la administración se relaciona con el objeto de reducir la evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización. (Jorratt, 1996)

El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993 y se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local. (Ruiz F. J., 2008)

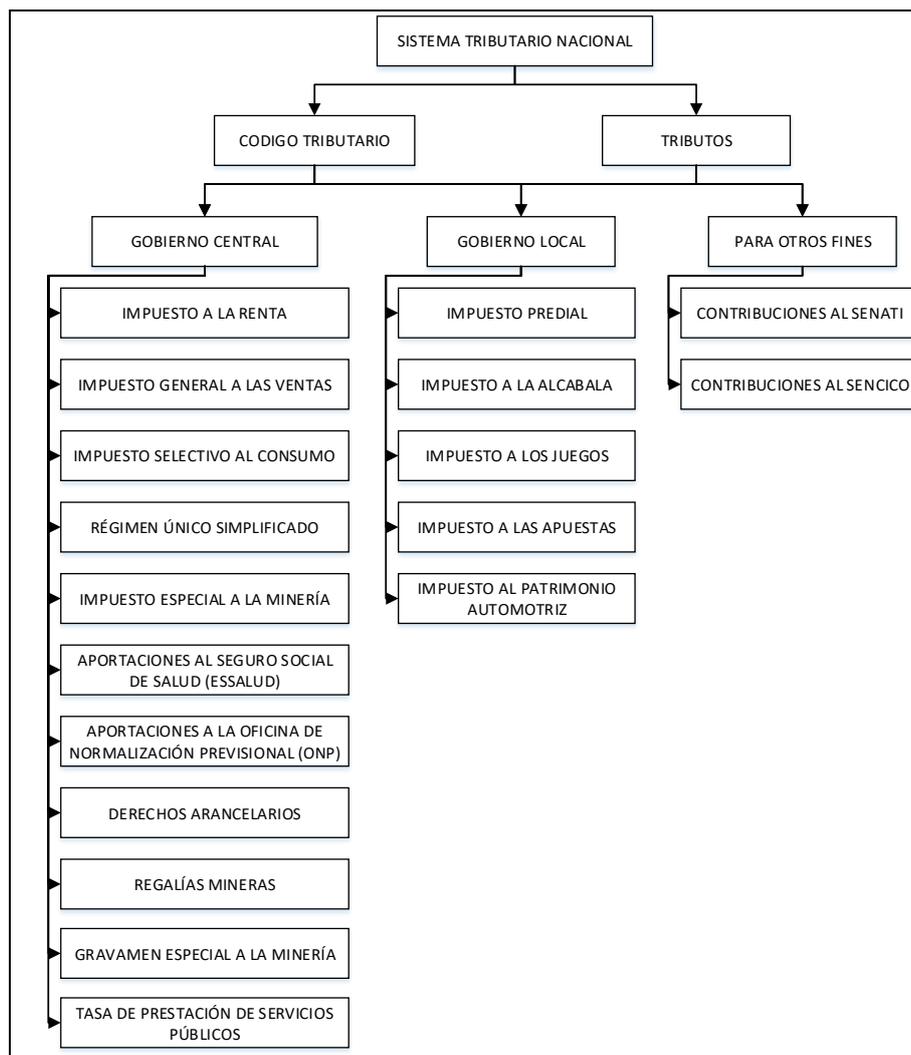


Figura 1. Sistema Tributario Nacional

Fuente: SUNAT – IAT - 2012

Para el Instituto de Administración Tributaria y Aduanero, (2012) el Sistema Tributario Peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales: La Constitución Política del Perú Artículo 74.- Principio de Legalidad y El Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

Para la SUNAT (2017), en mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación, Brindar al sistema tributario una mayor

eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos

1.1.2. Administración Tributaria

Para Cosulich (1993), el objetivo de la Administración Tributaria es lograr un máximo de recaudación con el mínimo costo; promoviendo de esta manera el máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. El cumplimiento de estos objetivos implica la existencia de una Administración Tributaria eficiente y efectiva.

Para Etcheberry (2014), considera que la Administración Tributaria es responsable del ingreso en arcas fiscales los recursos que implica velar por el buen cumplimiento tributario de los contribuyentes y de la sociedad en su conjunto para lo cual debe desarrollar una serie de funciones orientadas a facilitar y controlar dicho cumplimiento y luchar contra el incumplimiento tributario.

Según el TUO del Código Tributario (Diario Oficial El Peruano, 2013), La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios (Art. 50°). Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne (Art. 51°). Son órganos de resolución en materia tributaria: 1. El Tribunal Fiscal. 2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. 3. Los Gobiernos Locales. 4. Otros que la ley señale. (Art. 53°). Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distinto a los señalados en los artículos precedentes, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad. (Art. 54°).

1.1.2.1. Registro especial de establecimientos, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo en Establecimientos de hospedaje

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo que se determina anualmente, para aquellos que se encuentren en el Régimen General o en el

Régimen MYPE Tributario - RMT. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley. (SUNAT, 2017)

a) Inscripción en el Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje, para efectos del Impuesto General a las Ventas

Se podrán inscribir los contribuyentes que cuenten con uno o más establecimientos de hospedaje ubicados en el territorio nacional.

La inscripción y cualquier trámite relacionado con el Registro se efectuarán ante la Intendencia, Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente de SUNAT que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. Los requisitos son:

- Tener el RUC activo.
- Encontrarse afecto al Impuesto General a las Ventas.
- El establecimiento debe haber sido declarado como domicilio fiscal o establecimiento anexo en el RUC.
- Presentar copia de la Licencia de Funcionamiento o de la Licencia de Apertura de Establecimiento, según corresponda, donde figure como actividad la de Servicios de Hospedaje, por cada establecimiento de hospedaje a inscribirse, debiendo exhibirse el original del documento.
- Para solicitar la inscripción en el Registro no será necesaria la presentación de ningún formulario.
- Una vez realizada la inscripción, la SUNAT expedirá una constancia que contendrá los datos de identificación del contribuyente que se registra, así como la información correspondiente a los establecimientos de hospedaje declarados.
- El trámite se realizará de manera personal por el deudor tributario o su

representante legal; de efectuarse por un tercero, éste deberá exhibir su documento de identidad original y carta poder simple

b) Beneficios Tributarios de los establecimientos de hospedaje con el IGV

El artículo 33° de la Ley del IGV establece de manera general que la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas (IGV). Sobre el particular debe considerarse que, tratándose de la exportación de servicios, sólo los señalados en el artículo 33° así como aquellos prescritos en el Apéndice V de la Ley del IGV, califican como tales.

Así tenemos que el numeral 4 del artículo 33° de la Ley del IGV, dispone que para efectos del IGV se considera exportación, la prestación de los servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de sesenta (60) días por cada ingreso al país.

Es importante mencionar que para verificar que el período de permanencia en el país del sujeto no domiciliado es menor a sesenta (60) días, el establecimiento de hospedaje requerirá al sujeto no domiciliado, la Tarjeta Andina de Migración – TAM así como el pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú, sea válido para ingresar al país.

Como se observa, si un Establecimiento de Hospedaje brinda servicios de hospedaje y de alimentación a sujetos no domiciliados, los mismos podrían calificar como operaciones de exportación. De ser así, el Establecimiento de Hospedaje podría acogerse a las normas del Saldo a Favor del Exportador, establecido en el artículo 34° de la Ley del IGV, y que detallamos a continuación.

En términos simples, el Saldo a Favor del Exportador es un beneficio tributario que otorga a los Establecimientos de Hospedaje, la posibilidad de solicitar la devolución y/o compensación del IGV de las compras de bienes y servicios, que afectaron los servicios prestados. Ello significa que el Crédito Fiscal de

las adquisiciones tanto de bienes y servicios, que fueron destinados a prestar los servicios de hospedaje y alimentación al sujeto no domiciliado, otorgará el derecho al saldo a favor del exportador.

El Procedimiento para determinar el Saldo a Favor, es el siguiente:

- El Saldo a Favor por Exportación, es el total del Crédito Fiscal del período generado por las adquisiciones de bienes y/o servicios destinados a la operación de exportación.
- Del Saldo a Favor por Exportación, se deducirá el Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto.
- De quedar un monto a su favor, éste se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB).
- Este saldo puede compensarse automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta, o con la deuda correspondiente a cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público, respecto de los cuales el sujeto tenga la calidad de contribuyente.
- En el caso que no fuera posible lo señalado anteriormente, procederá la devolución.

IMPORTANTE

Se debe tener en cuenta que la compensación o devolución tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV e IPM sobre las exportaciones realizadas en el período.

- Será aplicable a los establecimientos de hospedaje, las disposiciones relativas al saldo a favor del exportador previstas en la ley y reglamentos.
- La compensación o la devolución del saldo a favor tendrá como límite el 18 % aplicado sobre los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación.

c) Obligaciones del Régimen:**1) Determinar la condición de un sujeto como no domiciliado.**

El establecimiento de hospedaje pedirá copia del respectivo pasaporte y confirmará lo siguiente:

- Que el sujeto a quien se le brinda el servicio no tenga una permanencia en el país mayor a 60 días calendario desde su último ingreso (el exceso sobre este período no dará lugar a la aplicación del beneficio).
- Tratándose de sujetos de nacionalidad peruana deberán acreditar con la visa correspondiente, su residencia en otro país y que hayan salido del Perú.

2) Con relación a los comprobantes de pago:

El establecimiento de hospedaje, emitirá a los sujetos no domiciliados y a las agencias de viaje y Turismo (en caso opten por un paquete turístico), la factura correspondiente solo al servicio materia de beneficio.

En dicha factura se deberá consignar la siguiente leyenda: "EXPORTACIÓN DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 919.

En la factura (referida en el párrafo anterior), se deberá consignar en forma separada las sumas que correspondan a los siguientes conceptos:

1. Servicio de hospedaje.
2. Servicio de alimentación, prestado dentro del establecimiento de hospedaje al sujeto no domiciliado alojado en dicho establecimiento, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

En el caso del servicio de alimentación prestado directamente al sujeto no domiciliado, se deberá detallar los alimentos y/o bebidas proporcionados o puestos a disposición, así como su valorización en la factura o en documento(s) auxiliar(es) denominado(s) "detalle(s) de consumo."

En el caso del servicio de alimentación prestado al sujeto no domiciliado que opte por un paquete turístico, se deberá detallar los alimentos y/o bebidas proporcionados o puestos a disposición, así como su valorización en la factura o en documento(s) auxiliar(es) denominado(s) "detalle(s) de consumo(s) – paquete turístico."

Los servicios turísticos que formen parte de un paquete turístico, solo se consideraran como exportación a los servicios de hospedaje y alimentación que formen parte de este. Dichos paquetes turísticos deberán ser coordinados, reunidos, conducidos y organizados por Agencias de Viaje y Turismo reguladas por Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR.

3) Registro de Huéspedes:

Los contribuyentes titulares de establecimientos de hospedaje que pretendan acceder al beneficio establecido por Decreto Legislativo N° 919, deberán llevar un Registro de Huéspedes llevado en fichas o libros, en el que obligatoriamente se inscribirá el nombre completo del huésped, sexo, nacionalidad, documento de identidad, fecha de ingreso, fecha de salida, el número de la habitación asignada y la tarifa correspondiente con indicación de los impuestos y sobrecargas que se cobren, sea que estén o no incluidos en la tarifa. Este Registro debe estar firmado por el huésped no domiciliado, y a disposición de SUNAT cuando ésta lo requiera.

4) Sustentación de la prestación de los servicios:

A fin de sustentar la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación, el Establecimiento de Hospedaje deberá presentar y/o exhibir a la SUNAT copia fotostática o fotocopia digitalizada de:

- a) La Tarjeta Andina de Migración (TAM) a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 0226-2002-IN-1601 que sustente el ingreso del sujeto no domiciliado al país inmediatamente anterior a la prestación del servicio;

- b) El documento Nacional de Identidad del sujeto no domiciliado o de las fojas del pasaporte o del salvoconducto que contenga la identificación del sujeto no domiciliado, con el que haya ingresado al país.

La presentación de las copias señaladas líneas arriba se realizará sólo a requerimiento de la SUNAT.

Requisitos mínimos del detalle del consumo

Para efectos del presente beneficio, se entenderá por "Detalle de Consumo" al documento auxiliar en el cual se consigna los consumos detallados de alimentos y bebidas realizados por el sujeto no domiciliado, el mismo que será emitido en original y copia, y tendrá las siguientes características mínimas:

- a) Información previamente impresa.
1. Datos de identificación del establecimiento de hospedaje:
 2. Denominación del documento auxiliar: "Detalle de consumo "Apellidos y nombres, o razón o denominación social del contribuyente propietario del establecimiento de hospedaje.
 3. Dirección del establecimiento donde este localizado el punto de emisión. Podrá consignarse la totalidad de direcciones de los diversos establecimientos anexos que posee el establecimiento de hospedaje.
 4. Número de RUC.
 5. Número correlativo.
- b) Informa no necesariamente impresa.
1. Cantidad y detalle de los alimentos y bebidas proporcionados o puestos a disposición de los sujetos no domiciliados. En el caso que el establecimiento de hospedaje ofrezca paquetes de alimentos y bebidas tales como, bufés, menús o similares, sólo se precisará la cantidad y denominación de dichos paquetes, en

este último caso, el número de paquetes de alimentos y bebidas guardará correspondencia con el número de sujetos no domiciliados que forman parte del paquete turístico.

2. Precios totales de los alimentos y bebidas y/o los paquetes de alimentos y bebidas, referidos en el numeral anterior, proporcionados o puestos a disposición de los sujetos no domiciliados.
3. Importe total y cerrado por cada “detalle de consumo - paquete turístico”.
4. Fecha de consumo.
5. Datos de identificación de la Agencia de Viajes y Turismo a través de la cual se presta el servicio a los sujetos no domiciliados:
 - a) Apellidos y nombres, o denominación social del contribuyente propietario de la Agencia de Viajes y Turismo.
 - b) Número de RUC.

Toda la información impresa y no necesariamente impresa deberá estar expresada en castellano, pudiendo adicionalmente contener dentro del mismo documento la traducción a otro idioma.

Los originales de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico” deberán permanecer en el domicilio fiscal del establecimiento de hospedaje, ordenados y clasificados de acuerdo a la factura que los consolida. Dichos documentos auxiliares deben encontrarse a disposición de la SUNAT por el plazo de prescripción del Impuesto General a las Ventas.

Las copias de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico”, serán entregadas a los sujetos no domiciliados y a las Agencias de Viaje y Turismo, según sea el caso.

Los establecimientos de hospedaje podrán realizar la impresión de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico”, sin necesidad de utilizar una imprenta, mediante sistema computarizado. Dichos documentos auxiliares deberán cumplir con las características mínimas anteriormente señaladas.

Requisitos mínimos del Detalle de Consumo Turístico

Para efectos del presente beneficio se entenderá por “detalle de consumo - paquete turístico” el documento auxiliar en el cual se consigna los consumos detallados de alimentos y bebidas realizados por los sujetos no domiciliados que optaron por un paquete turístico, el mismo que será emitido en original y copia, y tendrá las siguientes características mínimas:

- a) Información previamente impresa
 1. Datos de identificación del establecimiento de hospedaje
 - a. Apellidos y nombres, o razón o denominación social del contribuyente propietario del establecimiento de hospedaje.
 - b. Dirección del establecimiento donde este localizado el punto de emisión. Podrá consignarse la totalidad de direcciones de los diversos establecimientos anexos que posee el establecimiento de hospedaje.
 - c. Número de RUC.
 2. Denominación del documento auxiliar: “Detalle de consumo - paquete turístico”.
 3. Número correlativo.
- b) Información no necesariamente pre impresa
 1. Cantidad y detalle de los alimentos y bebidas proporcionados o puestos a disposición de los sujetos no domiciliados. En el caso que el establecimiento de hospedaje ofrezca paquetes de

alimentos y bebidas tales como, bufés, menús o similares, sólo se precisará la cantidad y denominación de dichos paquetes, en este último caso, el número de paquetes de alimentos y bebidas guardará correspondencia con el número de sujetos no domiciliados que forman parte del paquete turístico.

2. Precios totales de los alimentos y bebidas y/o los paquetes de alimentos y bebidas, referidos en el numeral anterior, proporcionados o puestos a disposición de los sujetos no domiciliados
3. Importe total y cerrado por cada “detalle de consumo - paquete turístico”
4. Fecha de consumo
5. Datos de identificación de la Agencia de Viajes y Turismo a través de la cual se presta el servicio a los sujetos no domiciliados.
 - a) Apellidos y nombres, o denominación social del contribuyente propietario de la Agencia de Viajes y Turismo.
 - b) Número de RUC.

Toda la información impresa y no necesariamente impresa deberá estar expresada en castellano, pudiendo adicionalmente contener dentro del mismo documento la traducción a otro idioma.

Los originales de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico” deberán permanecer en el domicilio fiscal del establecimiento de hospedaje, ordenados y clasificados de acuerdo a la factura que los consolida. Dichos documentos auxiliares deben encontrarse a disposición de la SUNAT por el plazo de prescripción del Impuesto General a las Ventas.

Las copias de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico”, serán entregadas a los sujetos no domiciliados y a las Agencias de Viaje y Turismo, según sea el caso.

Los establecimientos de hospedaje podrán realizar la impresión de los “detalles de consumo” y “detalles de consumo - paquete turístico”, sin necesidad de utilizar una imprenta, mediante sistema computarizado. Dichos documentos auxiliares deberán cumplir con las características mínimas anteriormente señaladas.

d) Devolución y/o Compensación de Saldo a favor Exportadores en caso de Establecimiento de Hospedaje

Pueden presentarse:

a) A través de SUNAT VIRTUAL

En los casos en que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, se podrá solicitar la devolución del saldo a favor a través de SUNAT VIRTUAL para lo cual debe:

1. Ingresar al **PDB Exportadores** la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, así como la información adicional detallada en el segundo párrafo del artículo 2° la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT y normas modificatorias, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha resolución.
2. Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con el Código de Usuario y la Clave SOL.
3. Ubicar la opción “Presentación del PDB Exportadores” y seguir las indicaciones del Sistema.
4. Presentar el Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución” a través de SUNAT Operaciones en Línea y cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N°

166-2009-SUNAT. (Diario oficial El Peruano, 2009)

b) En las dependencias de SUNAT

Para solicitar la devolución del saldo a favor debe:

1. Presentar los archivo(s) generados por el PDB Exportadores en disquetes o memoria USB con la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables así como la información adicional detallada en el segundo párrafo del artículo 2 la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT y normas modificatorias, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha resolución y acompañando el "Resumen de Datos de Exportadores" en dos ejemplares firmados por el titular o representante legal acreditado en el RUC.
2. Presentar el formulario 4949 "solicitud de devolución", firmado por el contribuyente o representante legal en el RUC.

Lugares de presentación

La presentación de la información en disquete (s) y del “Resumen de Datos de Exportadores”, deberá realizarse en la Intendencia, Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente de SUNAT, que corresponda al domicilio fiscal del exportador o en la dependencia que se le hubiera asignado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Información adicional

En caso de solicitudes de devolución o comunicaciones de compensación, a través del PDB Exportadores, la información adicional a presentarse es la siguiente:

1. De la agencia de viajes:
 - a) Apellidos y nombres, o denominación o razón social.
 - b) Número de RUC.

2. Del sujeto no domiciliado:
 - a) Número de pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al país o del Documento de Identidad Nacional a que hace referencia el artículo 21° de la Ley N° 27688 – Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
 - b) Apellidos y nombres.
 - c) País de emisión del pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al país o del Documento de Identidad Nacional a que hace referencia el artículo 21° de la Ley N° 27688 – Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
 - d) País de residencia.
 - e) Fecha de ingreso al país.
 - f) Número de días de permanencia en el país.
 - g) Fecha de ingreso al establecimiento de hospedaje.
 - h) Fecha de salida del establecimiento de hospedaje.

Para efectos de **comunicar la Compensación del Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)** con alguno de los conceptos permitidos (p/a/c y regularización del Impuesto a la Renta, o algún otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público), el Establecimiento de Hospedaje deberá cumplir con la presentación del PDB Exportadores, formulario informático desarrollado por SUNAT que contiene la información de los servicios de hospedaje y alimentación prestados así como de las adquisiciones de bienes y servicios efectuados.

Conjuntamente con este formulario, el sujeto debe presentar la declaración tributaria que contiene la deuda a compensar. Cabe mencionar que la compensación se efectúa en la misma declaración tributaria.

El Establecimiento de Hospedaje (exportador), a efecto de **solicitar la devolución del saldo a favor (SFMB)** deberá presentar la siguiente documentación (ver Procedimiento N° 16 del TUPA de SUNAT):

- Formulario 4949 “Solicitud de Devolución” debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el RUC.
- Copia simple de la Declaración Pago donde conste el saldo a favor o escrito en el que se detallen el número y fecha de dicha declaración.
- Constancia de aceptación de la información que se señala en el siguiente punto, en el PDB Exportadores.

Además, el contribuyente deberá poner a disposición de la SUNAT, en forma inmediata, en su domicilio fiscal o lugar designado por ésta, la documentación y registros contables correspondientes.

Importante

- La solicitud de devolución puede realizarse también presentando el Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución” (ver Resolución de Superintendencia N° 166-2009/SUNAT del 06.08.2009).
- Las compensaciones efectuadas y el monto cuya devolución se solicita se deducirán del Saldo a favor Materia del Benéfico en el mes en que se presenta la comunicación a la solicitud.

(Entrelineas S.R.L., 2011)

1.1.3. Establecimientos de Hospedaje

Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento. Los establecimientos de hospedaje que opten por no clasificarse y/o categorizarse, deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Decreto Supremo 001-2015-MINCETUR (09/06/2015). (Diario Oficial El Peruano, 2015)

1.1.3.1. Clasificación de Establecimientos de Hospedaje

Según el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje (Diario Oficial El Peruano, 2015). Los establecimientos de hospedaje solicitarán al Órgano Competente, su clasificación y/o categorización, cumpliendo para tal efecto con los requisitos de infraestructura, equipamiento, servicio y personal establecidos en los Anexos Nos. 1 al 4 del presente Reglamento, según corresponda.

Los establecimientos de hospedaje se clasifican y/o categorizan en la siguiente forma:

Tabla 1

Clase y Categoría de Establecimientos de hospedaje según D. S. N° 001-2015 MINCETUR

Clase	Categoría
Hotel	Una (*) a cinco (*****) estrellas
Apart – Hotel	Tres (***) a cinco (*****) estrellas
Hostal	Una (*) a tres (***) estrellas
Albergue	.-

Fuente: (Diario Oficial El Peruano, 2015)

Se denomina Clase, a la Identificación del establecimiento de hospedaje en función a sus características arquitectónicas de infraestructura, equipamiento y servicios que ofrece. Deberá estar de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 3 del Reglamento (Diario Oficial El Peruano, 2015). Y Categoría, al Rango en estrellas establecido por este Reglamento a fin de diferenciar dentro de cada clase de establecimiento de hospedaje, las condiciones de funcionamiento que éstos deben ofrecer. Sólo se categorizan los establecimientos de hospedaje de la clase Hotel, Apart - Hotel y Hostal.

- **Hotel:** Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus

dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser categorizados como Hoteles de Una a Cinco Estrellas, deben cumplir con los requisitos que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del Reglamento de Hospedajes.

- **Apart -Hotel:** Establecimiento de hospedaje que está compuesto por departamentos que integran una unidad de explotación y administración. Los Apart-Hoteles pueden ser categorizados de Tres a Cinco Estrellas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del Reglamento de hospedajes. (Ver anexos de este informe).
- **Hostal:** Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser clasificados como Hostales deben cumplir con los requisitos que se señalan en el Anexo N° 3, que forma parte integrante del Reglamento de hospedajes. (Ver anexos de este informe).
- **Albergue:** Establecimiento de hospedaje que presta servicio de alojamiento preferentemente en habitaciones comunes, a un determinado grupo de huéspedes que comparten uno o varios intereses y actividades afines. Su ubicación y/o los intereses y actividades de sus huéspedes, determinarán la modalidad del mismo. Los Albergues deberán cumplir con los requisitos señalados en el Anexo N° 4, que forma parte integrante del Reglamento de Hospedajes. (Ver anexos de este informe).

1.1.3.2. Establecimientos de Hospedaje de tres (3) estrellas

El titular de un establecimiento de hospedaje interesado en ostentar las clases de Hotel, Apart-Hotel y Hostal en sus diferentes categorías, o Alberque, según corresponda, solicitará al Órgano Competente, el Certificado de Clasificación y/o Categorización, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. (Diario Oficial El Peruano, 2015).

El titular del establecimiento de hospedaje que solicite el Certificado deberá

presentar al Órgano Competente una solicitud consignando la información señalada en el artículo 113 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, adjuntando:

- Formato de clasificación y/o categorización, según modelo aprobado por el Viceministerio de Turismo, en el que indicará en detalle, el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigidos para ostentar la clase y/o categoría solicitada, señalados en los anexos del Reglamento de Hospedajes;
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- El titular del establecimiento podrá, de estimarlo conveniente, solicitar de igual forma, el Certificado de Clasificación y/o Categorización, adjuntando a su solicitud un Informe Técnico expedido por un Calificador de Establecimientos de Hospedaje

Recibida la solicitud con la documentación pertinente y calificada conforme por el Órgano Competente, éste procederá a realizar una inspección al establecimiento de hospedaje, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el presente Reglamento, para la clase y/o categoría solicitadas, cuyos resultados deberán ser objeto de un Informe fundamentado. (Diario Oficial El Peruano, 2015)

El Certificado de clasificación y/o categorización tendrá una vigencia indeterminada. El Titular del Establecimiento de Hospedaje deberá de presentar anualmente, ante el Órgano Competente, una Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el Anexo de clase y categoría correspondiente, utilizando el formato según modelo aprobado por el Viceministerio de Turismo, dejando constancia que continúa cumpliendo los requisitos que sustentaron la clase y/o categoría que le fue otorgada por el Órgano Competente.

Cuando el solicitante opte por presentar el Informe Técnico expedido por un Calificador de Establecimientos de Hospedaje, el Órgano Competente podrá prescindir de la realización de la inspección previa, siempre que el Informe

Técnico del Calificador acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigidos para la clase y/o categoría solicitadas y no presente contradicciones en su forma y contenido.

La exhibición, promoción, difusión de las clases de Hotel, Apart Hotel, Albergue u Hostal y de sus categorías, según corresponda, sólo podrá efectuarse si se cuenta con o el Certificado respectivo, expedido por el Órgano Competente y siempre que se encuentre vigente. La razón social o nombre comercial de los establecimientos no deberá hacer referencia a cualquiera de las clases y/o categorías establecidas en el Reglamento de Hospedajes.

Cada Órgano Competente llevará el Directorio actualizado de los establecimientos de hospedaje clasificados y/o categorizados en el ámbito de su competencia administrativa. (Diario Oficial El Peruano, 2015)

La información de los establecimientos de hospedaje será actualizada a través de la información que el administrado está obligado a comunicar al Órgano Competente. El Directorio de establecimientos de hospedaje clasificados y/o categorizados será difundido por el Órgano Competente y por el MINCETUR, a nivel nacional e internacional, a través de medios adecuados tales como páginas web, boletines, publicaciones u otros similares. La clasificación y/o categorización recae sobre el inmueble, equipamiento y servicios del establecimiento de hospedaje, independientemente del titular a cuyo favor se haya otorgado el Certificado correspondiente (Diario Oficial El Peruano, 2015).

Para la investigación, se usó los Hoteles de tres (***) estrellas, los Apart-Hoteles de tres (***) estrellas y Hostales de tres (***) estrellas; que fueron definidos según el Reglamento de establecimientos de hospedaje; contenido en el Anexo N° 1: HOTELES, Anexo N° 2: APART – HOTEL y Anexo N° 3: HOSTAL (Diario Oficial El Peruano, 2015). Considerados como Anexo al final de este informe.

Las labores de supervisión serán realizadas por dos inspectores, quienes representan al Órgano Competente en todas las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones. Los hechos constatados por los Inspectores serán consignados en un Acta. En aquellos Gobiernos Regionales donde no se cuente con el personal suficiente, el Órgano Competente, podrá autorizar que las labores de supervisión se realicen con un solo supervisor. El Acta consignará la información prevista en el artículo 156 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, describirá el establecimiento en el que se ejecuta la supervisión, señalará la clasificación y/o categoría que ostenta cuando corresponda y los servicios prestados, así como los hechos que constituirán infracciones cuando corresponda. El acta será firmada por el titular del establecimiento de hospedaje o el personal encargado del mismo al momento de su supervisión. En caso de negativa a firmar, los inspectores dejarán constancia de tal hecho. Una copia del acta deberá ser entregada al titular, administrador o encargado del establecimiento. (Diario Oficial El Peruano, 2015)

1.1.4. Conciencia Tributaria

Para (Bravo, 2011) la Conciencia Tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Para Solórzano (2011), expresa “...tal como el caso peruano, que los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar.”

Para Silvani (2001), “...Fíjese, un presidente norteamericano decía “todos los americanos son buenos contribuyentes, pero son mejores, si se los vigila”. Pero además, definitivamente la conciencia tributaria resulta muy importante, y una de las formas en que ésta puede desarrollarse es a través de la publicidad del Estado que señale el destino de la recaudación (en qué se emplea el dinero que el gobierno recauda); pero esto no

sustituye a la existencia del riesgo de ser sancionado, sino se trata, solamente, de un indispensable complemento. Entonces, yo creo que, aunque es necesario fomentar la conciencia tributaria, no podemos descansar totalmente en eso porque se nos caería la recaudación”.

Para el presente estudio, se usó la definición de Alva (1995) que expresa que la conciencia tributaria; “es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. Podemos resumir el concepto en que la interiorización de los deberes tributarios está referida a la “Cultura Tributaria”, y el objeto de esa interiorización es la “Información Tributaria” transmitida, verificando cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley de manera voluntaria; sabiendo cuál es el objeto del beneficio o la “Política Tributaria” que se persigue con dicho tributo. Cumplir (Alva, 1995). De la lectura, obtenemos tres indicadores diferenciados como:

1.1.4.1. La Información Tributaria

Los contribuyentes deben cumplir de manera voluntaria, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. La coacción no debe intervenir aquí. (Alva, 1995).

Es la Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada. (Microsoft® Encarta®, 2009). Que en este caso está dado por las campañas de información tributaria, realizadas por la SUNAT, y la Información brindada por la misma institución tributaria SUNAT; y las normas tributarias referidas al tema de gravado de Impuesto General a las Ventas en las empresas Hoteleras de tres estrellas en la ciudad de Puno.

1.1.4.2. La Cultura Tributaria

Referidos a la información tributaria, que interiorizan su fin y objetivo del mismo. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y

cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario (Alva, 1995).

La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (Valero & Ramírez, 2009). Determinado por la importancia de pagar impuestos al estado y los impuestos que comprende este conocimiento. Los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

1.1.4.3. La Política Tributaria

El cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad, cual es la Política Tributaria (Alva, 1995). Referido también a la política fiscal del estado, política relacionada con la imposición o tarifas impositivas y el gasto público. Cuando se reducen los impuestos o se aumenta el gasto público para estimular la demanda agregada, se dice que la política fiscal es expansiva.

Cuando se aumentan los impuestos o se reduce el gasto público, se dice que la política fiscal es restrictiva. La política fiscal y la política monetaria (que se encarga de controlar la oferta monetaria) son las dos actividades más importantes de la política económica global de un gobierno. (Microsoft ® Encarta ®, 2009) También se expresa como el cumplimiento de los objetivos de la política tributaria aplicada, como reducir el nivel de ventas de la empresa o aumentar esta; cumpliendo su deber ciudadano de tributar, Conocer acerca de los beneficios de los impuestos en la economía, como medidas de contener la inflación y una mejor distribución del ingreso nacional.

1.1.5. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

La evasión tributaria según Merchán y Velásquez (2014), es uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No solo es una dificultad la recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia a la comunidad; es un desinterés por los asuntos colectivos. Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades tributarias están: la falta de cultura tributaria, las altas tasas

impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción por los servicios públicos recibidos, etc.

Para Santiago (2008) “La evasión provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos evadidos y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos. Esto aumenta la presión fiscal por parte del legislador y perjudica a los contribuyentes que cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias. Nos indica sobre el aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el sistema tributario nacional, sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos”.

Para Victorio (2009) “La evasión tributaria, se da, cuando no valoran en forma real sus tributos, los contribuyentes están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa.”

Para Ruíz (2014) “Debe comprenderse que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como, por ejemplo, la creación de nuevos tributos y el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión y aumento de la informalidad”.

Roca (2006) expresa que la Evasión se refiere cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto correspondiente, es decir, está en estado de deuda con la entidad tributaria, lo cual lo hace un delito civil.

Para la investigación se usó la definición de la SUNAT Perú (1995), la define como “cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos”. Esta evasión puede ocurrir, en la Recaudación tributaria, en la Fiscalización Tributaria, y en el Cumplimiento tributario. Es sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. La Ley Penal Tributaria la Tipifica como una modalidad de defraudación tributaria. (SUNAT - Perú, 1995)

1.1.5.1. Recaudación tributaria.

Para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente: La Educación Cívica, Crear Reglas Sencillas y Uso de sanciones. Resumiendo, “conocer la finalidad de la recaudación tributaria, para el desarrollo del país, cuyos recursos recaudados por el Estado son distribuidos equitativamente”. (Alva, 1995)

a) Educación Cívica

Incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales. (Alva, 1995)

b) Crear Reglas Sencillas:

La frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas. (Alva, 1995)

c) Uso de Sanciones

En términos de Lucien Mehl (1964)“... como todos los valores morales, el concepto de deber fiscal se desvanece con rapidez si no comporta sanciones tipificadas por el derecho positivo y efectivamente aplicadas por el poder público”. La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. (Alva, 1995)

1.1.5.2. Fiscalización Tributaria

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación Orden de Pago o Resolución de Multa. (Congreso de la República del Perú, 2016) Existen dos tipos de fiscalización según el Código Tributario peruano:

a) Fiscalización integral (definitiva)

Debe corresponder a un tributo y periodo específico y debe ser única integral y definitiva, existirán excepciones según el Art. 108° del Código Tributario. (Congreso de la República del Perú, 2016)

b) Fiscalización parcial

Debe corresponder a un tributo y periodo específico; debe implicar la revisión de parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria (Art. 61° del Código Tributario); debe ser única y definitiva respecto a los aspectos revisados; los aspectos revisados no pueden ser objeto de una nueva determinación (art. 76° del C. T.); sujeto a excepciones según el Art. 108° del Código Tributario. (Congreso de la República del Perú, 2016).

1.1.5.3. Cumplimiento Tributario.

La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001)

a) Psicológicos.

Los contribuyentes, deben considerar que el sistema tributario es justo, para que acepten los impuestos. Ocurre cuando aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos; lo opuesto genera que tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos. (Agencia Estatal de

Administración Tributaria de España, 2001)

b) Sociales

La calidad de los servicios que brinda el Estado y en qué grado este responde a las necesidades de la población, en el sistema determina el cumplimiento tributario. La actuación de la Administración Tributaria que se relaciona con los impuestos que paga, con una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001).

c) Organizativos

La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. En otras palabras, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001)

d) Legales

La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no modifique la asignación de recursos, facilitando la recaudación, contribuye a la aceptación de los tributos. La existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario. La complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001)

e) Económicos

Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. En pocas palabras, la decisión de cumplir con sus obligaciones

tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. De esto es que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001)

1.2. Antecedentes de la Investigación

En el plano internacional, encontramos los siguientes: en la investigación de maestría, ejecutada por Leone (2010), tuvo como **objetivo** de investigación es analizar el régimen sancionatorio tributario contra Contadores y Abogados por ilícitos formales en Venezuela. La investigación es de carácter cualitativa, documental, descriptiva, no experimental, estudia los problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyo de trabajos previos, información y datos divulgados; usando investigación documental con subrayado, fichaje, citas de referencias bibliográficas. Para el estudio no se estableció la **hipótesis** del modo que es una investigación cualitativa documental. **Concluye** afirmando que los profesionales constituyen una importante fuente de información para los sujetos pasivos, por el complicado lenguaje de la legislación, la obligación y aumentar la recaudación fiscal. La asesoría, no implica decisión en los negocios, por tanto, no es responsable civil, ni penal establecido en el Código. Y sanciona como coautoría y cooperación, proporcionar medios, apoyo, técnicas y habilidades, pero excluye opiniones o dictámenes de profesionales y técnicos con interpretaciones legales. La responsabilidad es penal cuando le sea imputable un hecho doloso o culposo, que califique como cómplice, encubridor o instigador de ilícitos tributarios; pero no responden patrimonialmente por la deuda del contribuyente.

En la tesis de maestría ejecutada por Gonzales & Rodríguez (2007), tuvo como **objetivo** de investigación analizar el procedimiento de Auditoría Tributaria, como mecanismo para disminuir en las empresas comerciales el riesgo de sanciones por el incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto a la Renta. La investigación es de tipo descriptiva, empírica, con un diseño bibliográfico, documental, usando las lecturas y análisis de documentación bibliográfica relacionada; es transeccional correlacional. Para el estudio no se estableció la **hipótesis** del modo que es una investigación cualitativa documental. **Concluye** afirmando que la estrategia metodológica para analizar el procedimiento de auditoría tributaria para disminuir el riesgo de sanciones tributarias del impuesto a la renta,

derivó en la identificación de los fundamentos teóricos y legales para establecer relaciones de fortalecimiento de control interno. El control interno es ejercido por un especialista en tributación, que realizará un examen pormenorizado de la empresa con un informe final de auditoría. Se expusieron los deberes formales de las empresas, como la inscripción en el RIF (Registro Único Fiscal). Se explican las sanciones de los deberes formales, como las multas, casos de omisión por retención o percepción. Se evaluó también el alcance del procedimiento de auditoría por el control interno posterior a la detección de necesidades y capacitaciones.

En la tesis de maestría ejecutada por Bolívar (2003) cuyo **objetivo** de investigación es analizar el nivel de conocimiento sobre sanciones en el Código Orgánico Tributario 2001 de las empresas manufactureras ubicadas en la Zona Industrial II de Barquisimeto. La investigación es de tipo descriptiva, con carácter de campo, con cuestionario dirigidos a gerentes de veinte empresas de la zona Industrial II de Barquisimeto, Estado de Lara; con un cuestionario de primera etapa de 10 ítems de si/no y 14 ítems si/no en la segunda etapa. Para el estudio no se estableció la **hipótesis** del modo que es una investigación cualitativa documental. **Concluye** afirmando que el cumplimiento de sus deberes formales ante la administración tributaria es un factor que repercute en el crecimiento de las empresas, y conocen muy poco de las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario. Además, las empresas cumplen con hacer sus cancelaciones ante la oficina perceptora de fondos Nacionales, de forma puntual, por contener la ley la privación de la libertad por incumplimiento tributario. Consideran no justo la privación de la libertad, pero acogen un cierre o cancelación de la licencia. Poseen un alto conocimiento de información tributaria, pero desconocen las condiciones de los registros, por registros erróneos y de informar cambios domiciliarios. Además, se desconoce que existe sanción tanto el emisor del comprobante de pago como el aceptante del comprobante.

En el plano nacional, en la tesis ejecutada por la Alanoca (2011), cuyo **objetivo** de investigación es determinar si la operatividad de la Administración Tributaria ejerce una fiscalización y control efectivo sobre la evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna. La investigación es de tipo descriptiva, explicativa, no experimental. Para el estudio se planteó como **hipótesis** siguiente: una operatividad efectiva de la Administración Tributaria al ejercer una fiscalización y control eficiente, influye positivamente en la evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna. **Concluye** indicando que la operatividad de la Administración

Tributaria ejerce una fiscalización y control efectivo poco eficiente sobre la evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna. Así mismo, concluye que la magnitud de la evasión sistémica del Impuesto a la Renta, generada por algunas empresas, es alta y disminuye la recaudación tributaria, en la ciudad de Tacna.

En la tesis ejecutada por Miranda (2016) cuyo **objetivo** de investigación es determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. La investigación es de tendencia cuantitativa ya que describe y analiza variables, siendo la secuencia de la investigación transversal o transeccional. Para el estudio no se estableció **hipótesis** debido a que es una investigación cuantitativa. **Concluye** indicando que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes. Las acciones operativas de fiscalización influyen eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

En el **plano local**, en la investigación ejecutada por Alcos (2010) cuyo **objetivo** de investigación es evaluar el nivel de conocimiento en materia tributaria en la Educación Básica Regular y su incidencia en la Cultura Tributaria en la Región de Puno. La investigación es de nivel descriptivo – explicativo, por cuanto se pretende evaluar el nivel de conocimientos adquiridos en materia tributaria en la población estudiantil de nivel básico regular de la región de Puno. Para el estudio se estableció la **hipótesis general** siguiente: el conocimiento en Materia Tributaria de nivel de Educación Básico Regular es insuficiente lo que incide en la Cultura Tributaria en la Región de Puno señalando como variable independiente de la investigación Conocimiento Materia Tributaria y variable dependiente Cultura Tributaria. **Concluye** afirmando que la investigación le ha permitido demostrar que los niños, jóvenes u docentes de nivel primario, así como de nivel secundario no poseen conocimientos suficientes en Materia Tributaria en vista de que se siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación,

la Administración Tributaria y otros sectores involucrados) toda vez que como medio de información los docentes lo recibe a través de la televisión, la radio, prensa escrita y otros medios utilizados. En cuanto a los Contenidos del Currículo de Enseñanza, la información, obtenida permitió que a pesar de que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de la Educación Básica Regular no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes del futuro, debido a que los docentes de nivel primario y secundario no precisan los contenidos y su ubicación que sobre materia tributaria existen en los programas educativos actuales, tales como Diseño Curricular Nacional y el Proyecto curricular Regional Puno. En tanto los docentes de la IES Santa Rosa la mayoría conocen los programas de estudio.

En la tesis ejecutada por Rodríguez (2015) cuyo **objetivo** de investigación es analizar las declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la renta de las empresas de transporte de pasajeros de la región de Puno presentados por PDT a la SUNAT, para determinar ingresos reales durante los periodos 2010 y 2012. La investigación es de tipo explicativa, básica y Expos-facto, asimismo la investigación obedece al diseño de correlación, la misma que se presenta mediante una notación funcional. Para el estudio se estableció como **hipótesis** que existen porcentajes cuantitativos de evasión tributaria del impuesto a la renta, el mismo que afecta negativamente el nivel de recaudación de la contribución del Estado, de las empresas de transportes de pasajeros en la región de Puno, utilizando como variable independiente Recaudación de la Contribución de las empresas de transporte de pasajeros de la región de Puno 2010 – 2012 y variable dependiente Evasión tributaria del impuesto a la renta y **Concluye** manifestando que la informalidad y la falta de capacidad de administración y fiscalización de parte de la dirección tributaria de la inexactas declaraciones tributarias mensuales presentados por PDT a la Administración Tributaria de parte de las empresas de transporte se demuestra menores ingresos económicos al fisco peruano en el pagos del impuesto a la renta mensuales y anual durante los años 2010-2012, existe efugio tributario. Asimismo, señala que la administración tributaria debe llevar a cabo, los eventos académicos y de cultura tributaria, caso específico de las empresas de transporte de pasajeros, con la finalidad de reducir la evasión tributaria. Concientizar a la ciudadanía hacia una nueva cultura tributaria, desde las escuelas, colegios, institutos superiores y universidades que esto se considere como una obligación en los curriculares de estudio que el profesor sea agente motivador que los tributos son parte del desarrollo económico de la sociedad.

En la tesis ejecutado por Ito (2010) cuyo objetivo de investigación es establecer los procedimientos correctos para determinar los reparos tributarios en una fiscalización tributaria normados por la ley del Impuesto a la Renta de modo que sean facilitadores de una gestión optima en los establecimientos de hospedaje. La investigación es de tipo descriptivo e inductivo por cuanto describe o analiza los reparos tributarios en la gestión de los establecimientos de hospedaje con la información obtenida sobre los reparos tributarios efectuados por la administración tributaria a los establecimientos de hospedaje. Para el estudio se estableció como hipótesis que los reparos tributarios determinados por la administración tributaria a los establecimientos de hospedaje serán aquellos permitidos por la norma tributaria de modo que el impuesto a la renta sea motivo de observaciones por la administración tributaria y debe auto determinarse en forma anticipada para que contribuya a la eficacia de la gestión de estas empresas del sector turismo, utilizando como variable independiente reparo tributario por la SUNAT a los establecimientos de hospedaje y variable dependiente gestión administrativa de los establecimientos de hospedaje y **Concluye** señalando que después de analizar las omisiones detectadas a consecuencia de la verificaciones contables efectuadas por la administración tributaria, se aprecia, un incremento progresivo de la obligación sustancial, fruto de la medidas y decisiones de fiscalización. La deuda tributaria resulta sumamente onerosa e impagable, que produce en el deudor tributario acontecimiento no deseado, económicamente desequilibrantes e inesperados. Se demuestra que en los reparos tributarios de los costos y gastos del IGV el 50.10% representan las multas emitidas más que el tributo omitido e intereses al extremo que estas deudas son demasiados excesivos para el contribuyente que se ve obligado a trasladar hacia el fisco parte significativa de su patrimonio, con lo cual la exacción fiscal es aún mayor que los establecido por ley, llegándose a considerar como un ejercicio caprichoso del poder por parte de la Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del Problema

El Estado como sujeto activo de la obligación tributaria tiene la necesidad de recaudar tributos para cumplir con sus fines (Arias, 2009); sin embargo, esta recaudación se ve disminuida por la evasión tributaria que se manifiesta en los diferentes sectores económicos del país, lo cual dificulta la tarea del Estado, puesto que ve disminuida ingresos para una redistribución equitativa.

Al respecto, un diario de circulación regional, publicó, que “SUNAT detectó **evasión tributaria** de IGV en distintos sectores económicos S/ 463 millones; los restaurantes y hospedajes poseen el mayor nivel de incumplimiento, especialmente en la entrega de comprobantes de pago” (Medina, 2017); a su vez, en el texto, Erick Cárdenas, gerente de cumplimiento de la SUNAT planteó seis sectores productivos con alto nivel de evasión de IGV, que serán intervenidos este año 2017, así, también los restaurantes y hospedajes encabezan la lista (88% de evasión de IGV que representa S/ 54 millones), seguidos del sector agropecuario (81% de evasión de IGV que asciende a S/ 50 millones) y construcción, particularmente en el sector ferretero minorista (63% de evasión de IGV que representa a S/ 175 millones). (Medina, 2017).

Por otra parte, en otro diario de circulación regional se manifiesta que en la región de Puno, ciudad turística y de frontera internacional con Bolivia, la evasión tributaria alcanza el 70% de la ciudad, siendo un dolor de cabeza para la SUNAT, que está asentada en la ciudad de Juliaca, con ochenta funcionarios que no pueden controlar la evasión de impuestos con el famoso “así no más...”; expresado por el vendedor y comprador nacional, alienando al extranjero cuando adquiere un producto, o usa un servicio en la ciudad (Barriga, 2012)

incurriendo en la existencia de contribuyentes reincidentes en infracciones por la no emisión de comprobantes de pago (artículo N° 174 del Código Tributario), siendo la causa fundamental la escasa **conciencia tributaria** de los contribuyentes.

Por lo tanto, nuestro problema se centra en determinar en qué medida la conciencia tributaria causa la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas en la región de Puno, considerando las últimas variaciones presentadas en los años 2016 al 2017. Este efecto de evasión que se presenta en la región de Puno, será realmente causado por la conciencia tributaria, como factor predominante?



Figura 2. La cultura de la evasión tributaria: Puno

Fuente: (Durán, 2009)

Asimismo, con esta investigación se busca demostrar la relación existente entre la Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno en vista de que en estas empresas se presenta la mayor evasión de impuestos.

2.2. Enunciado del Problema

2.2.1. Problema General

¿En qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016-2017?

2.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la información tributaria influye en la recaudación tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno?
- ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la fiscalización tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno?
- ¿Cómo la política tributaria influye en el cumplimiento tributario de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno?

2.3. Justificación

La investigación se justifica plenamente porque nos permitirá determinar el grado de influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los establecimientos de hospedaje en que la Región Puno, puesto que esta región tiene naturaleza turística, además fue la cuna de la civilización Inca, tiene el lago más alto y navegable del mundo y posee estructuras arqueológicas incas en todo su vasto territorio, siendo visitado por cientos de turistas tanto nacionales y extranjeros, como lo muestra la encuesta mensual de Turismo de establecimientos de hospedaje del DIRCETUR Puno, con 449,475 turistas nacionales y extranjeros que visitaron Puno desde Enero a Junio del 2016, siendo un 65.09% nacionales y un 34.91% extranjeros (DIRCETUR Puno, 2016), quienes se alojaron en los establecimientos de hospedaje de la Región de Puno que generaron pagos por la prestación de servicios y de impuestos.

Además, según la Administración Tributaria la evasión tributaria es una de las causas principales de la baja recaudación tributaria en la región de Puno al año 2017, este problema se ha centrado en el sector restaurantes y hospedajes, que poseen el mayor nivel de incumplimiento, especialmente en la entrega de comprobantes de pago por la escasa conciencia tributaria, (Medina, 2017).

Por otra parte, se señala que el tema de la evasión de impuestos en la Región de Puno es un dolor de cabeza para cualquier sistema de administración tributaria debido a su privilegiada ubicación (fronteriza con Bolivia) y su atractivo turístico internacional, es un paraíso ideal

para evadir impuestos y sacarle la vuelta al Estado. (Durán, 2009)

Por lo tanto, esta investigación se justifica en cuanto busca establecer la relación existente entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas para lo cual se analizan datos estadísticos, indicadores, entre otros. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006); a fin de que el Estado tenga estudios válidos y vigentes para establecer políticas y controles fiscales eficaces para contrarrestar este problema.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo General

Determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016 – 2017.

2.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar cómo la información tributaria influye en la recaudación tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.
- Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la fiscalización tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.
- Establecer cómo la política tributaria influye en el cumplimiento tributario de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.
- Realizar propuestas para la mejora de la conciencia tributaria en los empresarios y turistas de las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

A menor conciencia tributaria genera mayor evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno 2016 – 2017.

2.5.2. Hipótesis Específicas

- H1: A menor conocimiento de la información tributaria, menor será la recaudación tributaria en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.
- H2: A menor nivel de cultura tributaria del contribuyente, menor se comprenderá la fiscalización tributaria en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno.
- H3: Una inadecuada política tributaria del parte del gobierno, genera un menor cumplimiento tributario en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.

CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Lugar de Estudio

El estudio se realizó en el departamento de Puno, Perú, situado en el sureste del país. Ocupa 67 mil km² de territorio conformado por la mitad occidental de la Meseta del Collao, al oeste del lago Titicaca, y las yungas amazónicas al norte. Limita al este con territorio boliviano, al suroeste con los departamentos de Tacna, Moquegua y Arequipa, al oeste con el del Cuzco y al norte con Madre de Dios. (Kiwix.org, 2012)



Figura 3. Ubicación geográfica del Departamento de Puno, y sus trece provincias, Perú.

Fuente: (Wikipedia (C) Inc., 2017)

La región Puno se localiza en la sierra sudeste del país, en la meseta del Collao a: 13°00'66"00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limita por el Sur, con la región Tacna. Por el Este, con la República de Bolivia y por el Oeste, con las regiones de Cusco, Arequipa y Moquegua. La región Puno se encuentra en el Altiplano entre los 3,812 y 5,500 msnm y entre la ceja de Selva y la Selva alta entre los 4,200 y 500 msnm. Cabe mencionar que la capital del departamento es la ciudad de Puno y está ubicada a orillas del lago Titicaca. (Kiwix.org, 2012)

El departamento de Puno, presenta trece (13) provincias y 109 distritos (Kiwix.org, 2012); de los cuales, sólo se consideró siete (7) provincias, como: Puno, San Román, Melgar, El Collao, San Antonio de Putina, Moho y Chucuito, que son las provincias que poseen los establecimientos de hospedaje tres estrellas en todo el departamento de Puno, según la clasificación realizada y registrada por la Dirección de Turismo DIRCETUR Puno. (DIRCETUR Puno, 2016)

Su topografía es característica del altiplano, presentando ríos como Suche, Huancané, Ramis, Coata, Ilave, Desaguadero y San Gabán; lagos como el Lago: Titicaca (el lago navegable más alto del mundo) y Arapa; lagunas como Lagunillas, Saca Cocha y Umayo; Islas en el Lago Titicaca como Amantaní, Taquile, Soto, el archipiélago de las Islas Chirita, Ustute, Quipata, Chilata, Suasi, Esteves; en el lago Huiñaimarca: Sicaya, Lote, Caana, Pataguata y Yuspique; nevados como Viscachani (6.000 msnm) y Ananea Grande (5.830 msnm); Abras como Cruz Laca (a 4.850 msnm) y Sipitlaca (a 4.800 msnm) en Chucuito; Iscay Cruz (a 4.800 msnm) en San Antonio de Putina; Susuyo (a 4.375 msnm) en Carabaya. (Kiwix.org, 2012)

El ámbito de estudio fue la región de Puno, región ubicada el sudeste del Perú, en la meseta de El Collao, (Wikipedia org, 2011) con una extensión de 72,012.27 km², considerada como una de las zonas de importante actividad turística, por ser la cuna del imperio incaico; y porque desarrolló una de las culturas más representativas del antiguo Perú, la cultura Tiahuanaco, máxima expresión del antiguo pueblo Aimara y que se cruza en la ciudad de Puno con la cultura quechua; su capital es la ciudad de Puno llamada "Capital de Folclore Peruano" debido a las más de 350 danzas ancestrales que posee (© Copyright Travelguia, 2016) y "Ciudad de destino turístico" a 3,827 m.s.n.m. a orillas del lago Titicaca que es un hermoso espejo de agua que se encuentra entre los territorio de Perú y Bolivia, a una altitud

de 3,810 m.s.n.m., por lo que es considerado el lago navegable más alto del mundo, con una superficie aproximada de 8,560 Km², aquí encontramos impresionantes paisajes naturales e islas turísticas, como la Isla flotante de los Uros, Taquile, Amantaní, entre otros. Por todo ello, se constituye en una fuente inagotable de recursos económicos para las empresas dedicadas al sector turístico tales como Agencias, Restaurantes y fundamentalmente para los Hoteles que es materia de nuestra investigación; y que consecuentemente se generan ingresos al Estado a través del pago de tributos.

A Julio del 2017, la Región de Puno, poseía 123 Establecimientos de hospedaje clasificados por categorías; según el D.S. N° 001-2015-MINCETUR; (Diario Oficial El Peruano, 2015) que hospedaron a marzo del 2017, 82,757 turistas: 63,246 nacionales y 19,511 extranjeros (MINCETUR Puno, 2017). El ámbito de estudio fue:

- País : Perú
- Región : Puno: con sus 13 provincias: Azángaro (Azángaro), Carabaya (Macusani), Chucuito (Juli), El Collao (Ilave), Huancané (Huancané), Lampa (Lampa), Melgar (Ayaviri), Moho (Moho), Puno (Puno), San Antonio de Putina (Putina), Sandía (Sandía), San Román (Juliaca), y Yunguyo (Yunguyo). (Kiwix.org, 2012)
- Empresas : Establecimientos de hospedaje clasificados por categorías de estrellas, que van de una estrella (*) dos (**), tres (***), cuatro (****) y cinco (*****) estrellas, la más alta clase registrada en el Perú¹, según el Decreto Supremo N° 001-2015 MINCETUR, registrados a julio del 2017, en la región Puno. De acuerdo, además, a la cantidad de habitaciones y camas. (Diario Oficial El Peruano, 2015)
- Turistas nacionales: Serie histórica de arribos de turistas nacionales y extranjeros, por meses según años de la región Puno del 2008 – 2017, de la Dirección de Turismo, del DIRCETUR PUNO, información

¹ Se hace referencia del registro en el Perú, en razón a que, a nivel internacional, el Hotel “Burj al Arab” en Dubai, reino de Emiratos Árabes Unidos, el “Town House Galleria” en Milán Italia, en Europa, el “Seven Stars Resorts” en las islas Turcas y Caicos, en el mar del Caribe, Centro América, el “Hotel Pangu “ en Beijin, China Asia, y el “Bahía Fenicia” en Almuñecar, Granada, España, Europa aún en construcción, se autoimponen a nivel internacional como Hoteles con siete estrellas (*****). (Diario del Viajero.com, 2014)

preliminar al 31/07/2017. (DIRCETUR Puno, 2016)

Turistas extranjeros: Serie histórica de arribos de turistas nacionales y extranjeros, por meses según años de la región Puno del 2008 – 2017, de la Dirección de Turismo, del DIRCETUR PUNO, información preliminar al 31/07/2017. (DIRCETUR Puno, 2016)

Al trabajar con todos los establecimientos de la población, la región de Puno, posee pocas provincias, que atendiendo a establecimientos por cantidad de estrellas; que van desde una (*) estrella a cinco (*****) estrellas; presentan establecimientos de éstos niveles; reduciéndose solo a siete (7) provincias en toda la región Puno (DIRCETUR Puno, 2016). Encuadrándose el caso en un estudio limitado de un grupo, para absolver una hipótesis sobre la relación entre dos variables que se suscita al interior de este grupo. (Sierra, 1983)

Tabla 2

Ubicación de Georreferencia de las Provincias de Investigación

N°	Provincia	Distrito Capital	Latitud	Longitud
1	Puno	Puno	15°50'36"S	70°01'25"O
2	San Román	Juliaca	15°29'27"S	70°07'59"O
3	Melgar	Ayaviri	14°52'55"S	70°35'24"O
4	El Collao	Ilave	16°05'07"S	69°38'13"O
5	San Antonio de Putina	Putina	14°54'50"S	69°52'25"O
6	Moho	Moho	15°21'39"S	69°29'59"O
7	Chucuito	Juli	16°12'52"S	69°27'27"O
TOTAL		7	Provincias	

Fuente: (Google Earth Inc., 2017) y (MINCETUR Puno, 2017).

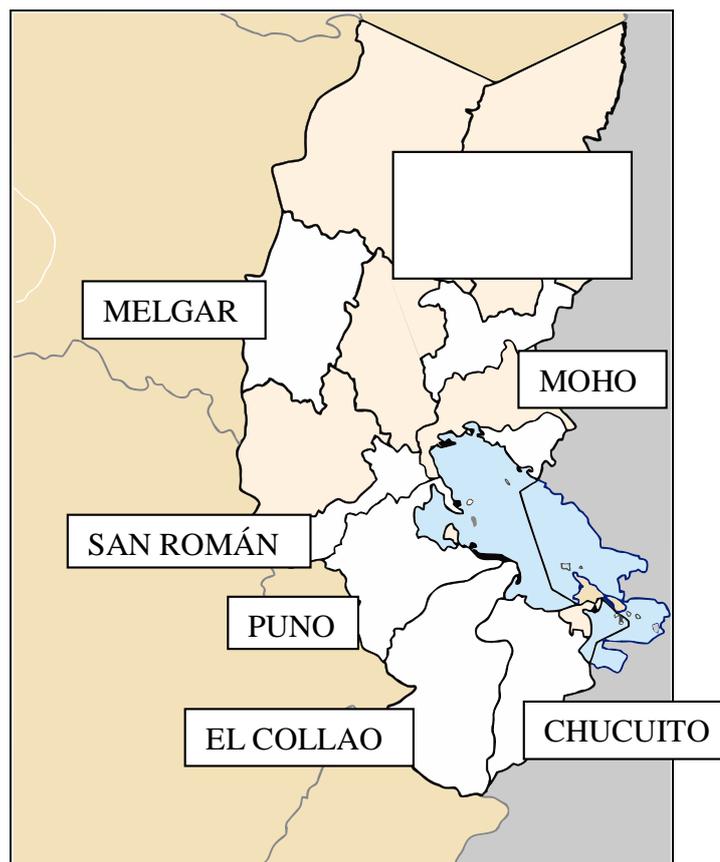


Figura 4. Ubicación geográfica de Provincias de Puno, sujetos de investigación, Perú.

Fuente: (© Copyright Travelguia, 2016)

Como se muestra en el mapa, son siete (7) provincias las que albergan establecimientos de hospedaje, categorizados desde una (*) estrella a cinco (*****) estrellas según el D.S. 001-2015-MINCETUR (Diario Oficial El Peruano, 2015), las cuales son: San Antonio de Putina, Melgar, Mocho, San Román, Puno, El Collao y Chucuito.

Los establecimientos sujetos de análisis, según esta investigación, se limitaron a 27, ubicados en la región de Puno, y en las provincias de San Antonio de Putina, San Román y Puno; atendiendo a la clasificación de tres estrellas (***), segmentada en la investigación, y la cantidad de camas y habitaciones. El detalle se especifica en el punto de población y muestra de este informe.

Tabla 3

Ubicación Georreferencial de los Hospedajes tres estrellas de la muestra de Investigación

N°	Nombre o Razón Social	Prov.	Latitud	Longitud
1	Hotelera Puno S.A.	Puno	15°49'29.86"S	69°59'41.02"O
2	Nessus Hoteles Perú S.A.C.	Puno	15°50'13.61"S	70° 1'40.78"O
3	Hotel Don Julio S.R.L.	Puno	15°50'31.44"S	70° 1'48.06"O
4	Hhp Hoteles Hacienda del Perú S.R.L.	Puno	15°50'27.09"S	70° 1'46.66"O
5	Hotel Italia S.C.R.L.	Puno	15°50'9.12"S	70° 1'38.30"O
6	Qelqatani Hotel E.I.R. Ltda.	Puno	15°50'19.77"S	70° 1'44.11"O
7	Emp. de Serv. Tur. American S.C.R.L.	Puno	15°50'18.61"S	70° 1'50.72"O
8	Serv. Turis. Pachamama Voyages E.I.R.L.	Puno	15°50'16.12"S	70° 1'49.74"O
9	Intiqa Hotel E.I. R. L.	Puno	15°50'17.86"S	70° 1'45.24"O
10	Hhp Hoteles Hacienda del Perú S.R.L.	Puno	15°50'27.36"S	70° 1'39.86"O
11	Sol Plaza E.I.R. Ltda.	Puno	15°50'26.70"S	70° 1'37.85"O
12	Hotel Ciudad Del Lago E.I.R.L.	Puno	15°50'21.40"S	70° 1'46.29"O
13	Inversiones Turísticas Plaza Mayor S.R.L.	Puno	15°50'23.91"S	70° 1'38.42"O
14	Hotel Casona Colon Inn S.A.C.	Puno	15°50'18.67"S	70° 1'34.14"O
15	Emp. Serv. Turísticos Conde De Lemos	Puno	15°50'29.36"S	70° 1'45.28"O
16	Hotelería Peruana S.A.C.	Puno	15°50'23.05"S	70° 1'41.86"O
17	Hotelería y Serv. Mult. Cordelius E.I.R.L.	Puno	15°50'40.45"S	70° 1'20.89"O
18	Inversiones Punuypampa E.I.R.L.	Puno	15°50'29.76"S	70° 1'38.29"O
19	Hostal Utasa Inn E.I.R.L	Puno	15°50'12.46"S	70° 1'46.52"O
20	Ordoñez Ordoñez Marcelino	Puno	15°50'41.15"S	70° 1'14.44"O
21	Inversiones En Turismo Fac E.I.R.L.	Puno	15°50'11.69"S	70° 1'42.39"O
22	Perú Inka Puno Hotel E.I.R. Ltda.	S. A. de Putina	14°54'55.36"S	69°52'7.61"O
23	Cadena Hotelera Turist. Juliaca S.A.	S. Román	15°29'55.45"S	70° 7'58.93"O
24	Serv. Nstra Señora Del Carmen S.R. Ltda.	S. Román	15°29'43.51"S	70° 7'55.81"O
25	Hostal Residencial Embajadores S.C.R.L.	S. Román	15°29'23.73"S	70° 7'49.38"O
26	Perú Inka Puno Hotel E. I. R. Ltda.	S. Román	15°29'25.49"S	70° 8'4.29"O
27	Perú Inka Puno Hotel E. I. R. Ltda.	S. Román	15°29'11.57"S	70° 7'51.95"O

TOTAL = 27 Establecimientos

Fuente: (Google Earth Inc., 2017) y (MINCETUR Puno, 2017).

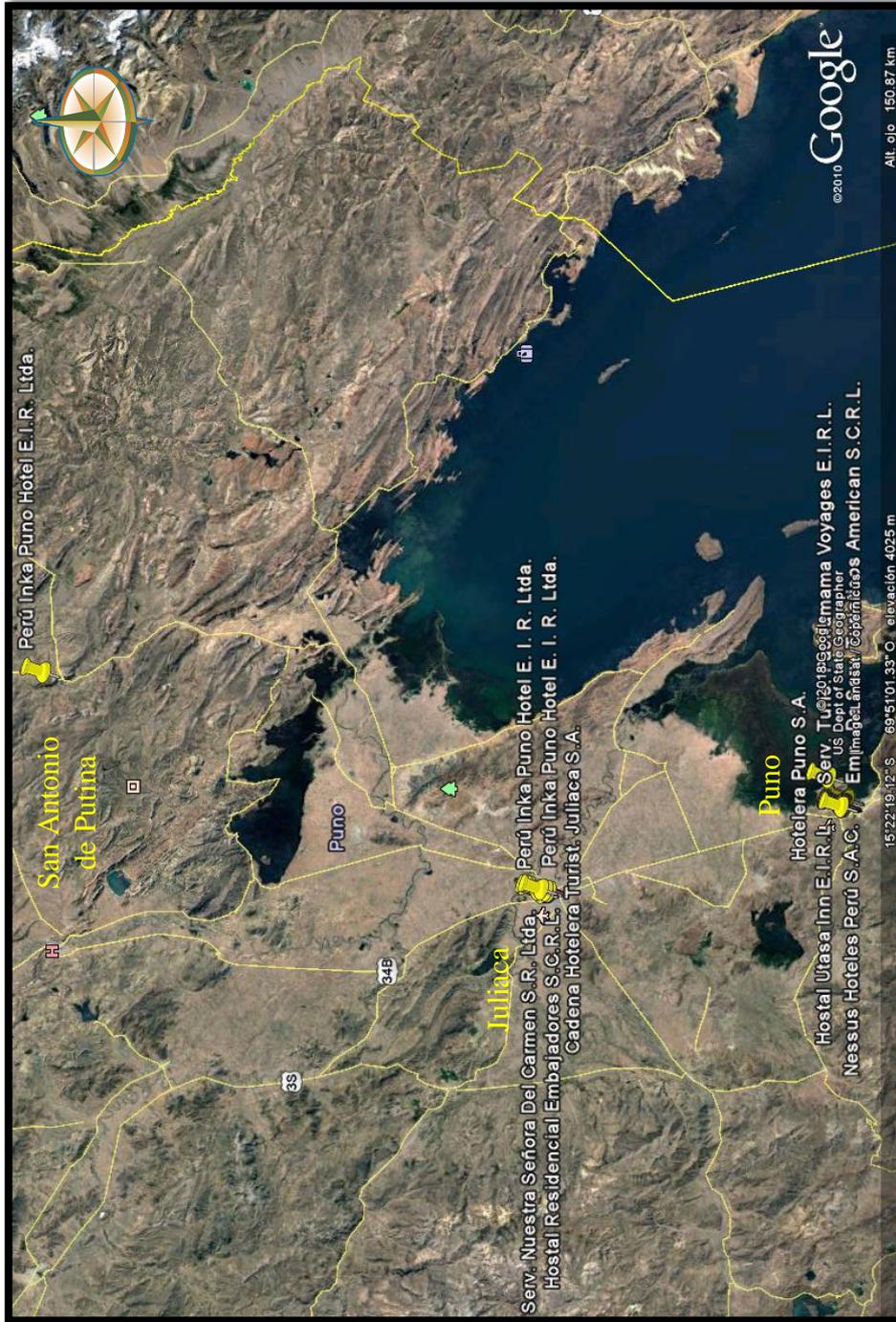


Figura 5. Ubicación geográfica de muestra de 27 Hospedajes tres estrellas en el Departamento de Puno, Perú.

Fuente: (Google Earth Inc., 2017)

3.2. Población

Se consideró la población de todos los Establecimientos de hospedaje de la región de Puno del 2016-2017 en total (123), tanto con una estrella (“*”), dos estrellas (“**”); tres estrellas (“***”); cuatro estrellas (“****”); y cinco estrellas (“*****”) que son las categorías máxime que están certificadas por el Dirección de Turismo del Perú, en el Decreto Supremo N° 001-2015 MINCETUR, Reglamento de Establecimiento de Hospedaje (Diario Oficial El Peruano, 2015); las cuales son calificadas y evaluadas, según las personas designadas para la calificación de hoteles y hospedajes registradas por la Dirección de Turismo Regional del Perú, al amparo del Art. 113° de la Ley N° 27,444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (Diario Oficial El Peruano, 2015).

Tabla 4

Población Promedio de Establecimientos de hospedaje clasificados por categorías de la región Puno a septiembre del 2016 - julio 2017.

Provincia	Hotel- hostales una estrella (*)	Hotel- hostales dos estrellas (**)	Hotel- hostales tres estrellas (***)	Hotel- hostales cuatro estrellas (****)	Hotel- hostales cinco estrellas (*****)	Hotel- hostales TOTAL PROM.	%
Puno	8	32	23	7	1	71	59%
S. Román	8	24	5	0	0	37	31%
Melgar	3	0	0	0	0	3	2%
El Collao	1	1	0	0	0	2	2%
S.A. Putina	0	2	1	0	0	3	2%
Moho	0	1	0	0	0	1	1%
Chucuito	4	0	0	0	0	4	3%
TOTAL	24	60	29	7	1	121	100%

Fuente: (Dirección de Turismo MINCETUR, 2016 - 2017)

Como se aprecia; es la provincia de Puno, la que concentra 71 establecimientos, en promedio de los años 2016-2017, representando más de la mitad de la población de establecimientos de hospedaje (59%); seguido de la provincia de San Román con 37 establecimientos (31%) y Chucuito con 4 establecimientos (3%).

Se consideró para la investigación, las provincias de Puno, San Román y San Antonio de Putina; en razón a que son estas provincias, en las que se concentran los Hoteles-hostales de tres (“****”) estrellas; nivel medio del total de estrellas que contemplan los establecimientos de hospedaje de la región Puno. Atendiendo a requisitos de formalidad, contenidos en el Decreto Supremo N° 001-2015 MINCETUR, Reglamento de Establecimiento de Hospedaje

Tabla 5

Población Promedio Establecimientos de hospedaje clasificados por camas y categorías de la región Puno de septiembre del 2016 a julio del 2017.

Provincia	Camas Hotel-hostales una estrella (*)	Camas Hotel-hostales dos estrellas (**)	Camas Hotel-hostales tres estrellas (***)	Camas Hotel-hostales cuatro estrellas (****)	Camas Hotel-hostales cinco estrellas (*****)	Camas Hotel-hostales TOTAL PROM.	%
Puno	179	892	1211	808	231	3321	68%
S. Román	196	683	255	0	0	1134	23%
Melgar	110	0	0	0	0	110	2%
El Collao	39	37	0	0	0	76	2%
S.A. Putina	0	46	50	0	0	96	2%
Moho	67	22	0	0	0	89	2%
Chucuito	43	22	0	0	0	65	1%
TOTAL	634	1702	1516	808	231	4891	100%

Fuente: (Dirección de Turismo MINCETUR, 2016 - 2017)

Se observa que la provincia de Puno registra la mayor cantidad de camas en promedio a nivel regional (3,321 camas) con el 68% de la población de camas concentrados en hostales y hoteles de tres estrellas “* * *”. Atendiendo a los hoteles y hostales de tres estrellas “* * *”, (1,516 camas) y poseer una oficina de control de la SUNAT en estas provincias: las provincias de Puno (1,211 camas), San Román (255 camas) y San Antonio de Putina (50 camas), son las provincias elegidas en el análisis, de septiembre del 2016 a Julio del 2017.

Al clasificarlos por categorías, se consideró la cantidad de camas en promedio; por ser este indicador el que refleja la demanda de clientes en la empresa, y ser estos lugares donde existe

presencia de la SUNAT².

Tabla 6

Población de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (* *) clasificados por camas y habitaciones de la región Puno de septiembre del 2016 a julio del 2017.*

Provincia	Camas por Establecimientos de tres estrellas (***)	Habitaciones por Establecimientos de tres estrellas (***)	Hotel-hostales tres estrellas (***)	%
Puno	1211	698	23	79%
S. Román	255	128	5	17%
Melgar	0	0	-	0%
El Collao	0	0	-	0%
S.A. Putina	50	38	1	3%
Moho	0	0	-	0%
Chucuito	0	0	-	0%
TOTAL	1516	864	29	100%

Fuente: (Dirección de Turismo MINCETUR, 2016 - 2017)

Por tanto, la población promedio del 2016 – 2017, será de 29 Establecimientos de hospedaje de la región de Puno; siendo 23 de la provincia de Puno (79%), 5 de la provincia de San Román (17%), y 1 de la provincia de San Antonio de Putina (3%), según las categorías de la región Puno a julio del 2017

Para el caso de los huéspedes, definido como “Persona natural a cuyo favor se presta el servicio de hospedaje” (Diario Oficial El Peruano, 2015), pero se utilizó el término Turista nacional y Turista extranjero según el MINCETUR (MINCETUR Puno, 2017). Dicho huésped, debe estar registrado según la definición “Registro de Huéspedes: Registro llevado por el establecimiento de hospedaje, en fichas o libros, en el que obligatoriamente se inscribirá el nombre completo del huésped, sexo, nacionalidad, documento de identidad, fecha de ingreso, fecha de salida, el número de la habitación asignada y la tarifa correspondiente con indicación de los impuestos y sobrecargas que se cobren, sea que estén o no incluidos en la tarifa” (Diario Oficial El Peruano, 2015).

² SUNAT Puno, SUNAT Juliaca y la Oficina desconcentrada de SUNAT de San Antonio de Putina.

Tabla 7

Población de Turistas clasificados por nacionales y extranjeros de la región Puno a marzo del 2017.

Provincia	Turistas Nacionales Región 2017	Turistas Extranjeros Región 2017	Turistas Nacionales H. y Hostales tres estrellas prov. Puno y estimados (e) Marzo 2017	Turistas Extranjeros H. y Hostales tres estrellas prov. Puno y estimados (e) Marzo 2017	TOTAL	%
Puno	16,534	17,232	1,232	5,629	6,861	73%
S. Román	31,011	412	2,311(e)	135(e)	2,445	26%
Melgar	2,597	132	-(r)	-(r)	-(r)	0%
El Collao	1,727	141	-(r)	-(r)	-(r)	0%
S.A. Putina	1,314	46	98(e)	15(e)	113	1%
Moho	251	65	-(r)	-(r)	-(r)	0%
Chucuito	3,996	395	-(r)	-(r)	-(r)	0%
TOTAL	57,430	18,423	3,641(e)	5,779(e)	9,419	100%

Fuente: (Dirección de Turismo MINCETUR, marzo 2017) (e) Estimado proporcional en base a la provincia de Puno. (r) = Restringido por la muestra promedio (2016-2017) de hostales y hoteles de tres estrellas escogidos.

La población de turistas nacionales y extranjeros que son atendidos en los hostales y hoteles de tres estrellas a marzo del 2017, son 3,641 (e) nacionales y 5,779 (e) turistas extranjeros; atendiendo a la cantidad de hoteles y hostales considerados en la población objetivo. Siendo la provincia de Puno la que alberga la mayor cantidad, en un 73% de la población total, por la existencia de atractivos turísticos.

3.3.Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se usó la muestra probabilística, con el método de muestreo estratificado, por cada lugar donde hay hoteles de tres estrellas, mayor cantidad de camas y mayor cantidad de habitaciones en dichos establecimientos en la Región de Puno, que por ser una población finita, se usó la fórmula (Sierra Bravo, 1994) siguiente, en razón a que se poseen dos datos adicionales a la muestra, como son: la cantidad de camas (p) y la cantidad de habitaciones (q); como variantes probabilísticas. Ver cálculo en el anexo. (Sierra Bravo, 1994)

$$n = \frac{Nz^2 pq}{d^2 (N-1) + z^2 pq}$$

Dónde:

N = Total de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (***) igual a 29 Establecimientos.

z = Distribución normal para el 95% de confiabilidad. Igual a 1.96 según tablas de distribución al 95% de probabilidad.

d = Error de estimación (5% =0.05)

p y q = Es la variación de la población, por la cantidad de habitaciones (p) (864 habitaciones) y camas (q) (1,516 camas) que posee la población de establecimientos de tres estrellas. p = 36% y q = 64%

n = Tamaño de la muestra que es de 27 establecimientos

Tabla 8

Muestra de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (* *) clasificados por camas y habitaciones de la región Puno a julio del 2017.*

Provincia	+ Camas por Establecimientos de tres estrellas (***)	+ Habitaciones por Establecimientos de tres estrellas (***)	Hotel-hostales tres estrellas (***) TOTAL	%
Puno	13	8	21	78%
S. Román	3	2	5	19%
Melgar	0	0	0	0%
El Collao	0	0	0	0%
S.A. Putina	1	0	1	4%
Moho	0	0	0	0%
Chucuito	0	0	0	0%
TOTAL	17	10	27	100%

Fuente: Elaboración de la investigación

Tabla 9

Muestra de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas clasificados por camas y habitaciones de la región Puno a julio del 2017.

Nombre o Razón Social	Dirección	Prov.	Camas	Habit.	N° de Encuest.
Hotelera Puno S.A.	Avenida Chulluni 195	Puno	107	61	2
Nessus Hoteles Perú S.A.C.	Jr. Independencia 143	Puno	94	50	2
Hotel Don Julio S.R.L.	Jr. Cusco 232	Puno	90	51	2
Hhp Hoteles Hacienda Del Perú S.R.L.	Jr. Deústua 297	Puno	87	51	2
Hotel Italia S.C.R.L.	Jr. Teodoro Valcárcel 122	Puno	87	51	2
Qelqatani Hotel E.I.R. Ltda.	Jr. Tarapacá N° 355	Puno	79	42	2
Emp. De Serv. Turísticos American S.C.R.L.	Jr. Lambayeque 144	Puno	54	28	2
Serv. Turis. Pachamama Voyages E.I.R.L.	Jr. Santiago Giraldo 362	Puno	54	30	2
Intiqa Hotel E.I. R. L.	Jr. Tarapacá 272	Puno	51	31	2
Hhp Hoteles Hacienda Del Perú S.R.L.	Jr. Puno 419 - 425	Puno	50	28	2
Sol Plaza E.I.R. Ltda.	Jr. Puno N° 307	Puno	45	24	2
Hotel Ciudad Del Lago E.I.R.L.	Jr. Conde De Lemus 120	Puno	44	25	2
Inversiones Turísticas Plaza Mayor S.R.L.	Jr. Deustua N° 342	Puno	42	30	2
Hotel Casona Colon Inn S.A.C.	Jr. Tacna 290	Puno	39	21	2
Emp. Serv. Turísticos Conde De Lemos	Jr. Puno 681	Puno	36	24	2
Hotelería Peruana S.A.C.	Jr. Grau N° 270	Puno	36	30	2
Hotelería y Serv. Mult. Cordelius E.I.R.L.	Jr. Tacna N° 963	Puno	35	18	2
Inversiones Punuypampa E.I.R.L.	Jr. Lima 787	Puno	33	20	2
Hostal Utasa Inn E.I.R.L	Jr. Deza N° 540	Puno	31	15	2
Ordoñez Ordoñez Marcelino	Av. El Sol 1270	Puno	29	16	2
Inversiones En Turismo Fac E.I.R.L.	Jr. Deza N° 328	Puno	28	16	2
Perú Inka Puno Hotel E.I.R. Ltda.	Jr. Santa Rosa N° 112	S. A. Putina	50	38	2
Cadena Hotelera Turist. Juliaca S.A.	Jr. Manuel Prado 335	S. Román	93	45	2

Serv. Nuestra Señora Del Carmen S.R. Ltda.	Jr. San Román 158	S. Román	73	37	2
Hostal Residencial Embajadores S.C.R.L.	Jr. Apurímac 1055	S. Román	45	21	2
Perú Inka Puno Hotel E. I. R. Ltda.	Jr. Lima 185	S. Román	24	15	2
Perú Inka Puno Hotel E. I. R. Ltda.	Jr. Cahuide 543	S. Román	20	10	2
TOTAL = 27 Establecimientos					54 enc.

Fuente: (Dirección de Turismo MINCETUR, 2017)

La Muestra corresponde a los 27 establecimientos, clasificados según mayor cantidad de camas y mayor cantidad de habitaciones con reemplazamientos si se repitieran, en la Región de Puno.

Se aplicó una encuesta a dos personas que laboran en dicho establecimiento, tanto como administrador, personal de servicio, guardianía o cuidante. Duplicándose la muestra a 54 personas de dichos establecimientos.



Figura 6. Ubicación geográfica de un (1) Hospedaje tres estrellas en San Antonio de Putina, Puno, Perú.

Fuente: (Google Earth Inc., 2017)



Figura 7. Ubicación geográfica de los cinco (5) Hospedajes tres estrellas en la ciudad de Juliaca, San Román, Puno, Perú.

Fuente: (Google Earth Inc., 2017)



Figura 8. Ubicación geográfica de veintinueve (29) Hospedajes tres estrellas en la ciudad de Puno, Perú.

Fuente: (Google Earth Inc., 2017)

Esta muestra para la variable Conciencia Tributaria; y para la variable Evasión Tributaria fue la cantidad de turistas nacionales y extranjeros, que hacen uso de estos servicios. Calculada de forma proporcional y considerando el estimado de 54 encuestados en la muestra anterior.

Tabla 10

Muestra de Turistas clasificados por nacionales y extranjeros de la región Puno.

Provincia	Turistas Nacionales H. y Hostales tres estrellas	Turistas Extranjeros H. y Hostales tres estrellas	Muestra turistas Nacionales H. y Hostales tres estrellas	Muestra turistas Extranjeros H. y Hostales tres estrellas	Muestra TOTAL Turistas	%
Puno	1,232	5,629	7	32	39	73%
S. Román	2,311	135	13	1	14	26%
S.A. Putina	98	15	1	0	1	1%
TOTAL	3,641	5,779	21	33	54	100%

Fuente: Elaboración de la investigación

Se tuvo 39 turistas en la provincia de Puno: 7 nacionales y 32 extranjeros; en la provincia de San Román: 13 turistas nacionales y 1 extranjero; y un turista nacional en San Antonio de Putina. La proporción usada fue en base a los 3,641 nacionales (21) y 5779 (33), que hacen las 54 muestras totales de la variable comparativa:

$$Muestra\ Turista\ Nac/prov = \frac{Turista\ NacProv. \times 21}{Total\ Turistas\ Nac}$$

$$Muestra\ Turista\ Ext/prov = \frac{Turista\ ExtrProv. \times 33}{Total\ Turistas\ Extranj}$$

3.4. Método de Investigación

3.4.1. Tipo de Investigación

Metodológicamente, la investigación fue cuantitativa y descriptiva de acuerdo a su profundidad; y se usó el Método Científico Nivel: Simple; Tipo: No Experimental,

Transversal (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006)

3.4.2. Diseño de Investigación

La estructura de la investigación fue de un Estudio Correlacional, el cual poseía una relación de correspondencia entre variables, (Sánchez, 1998), el diseño fue Descriptivo Correlacional, Palomino (1999). Aplicándose el coeficiente de correlación de “Pearson”, como medida de asociación entre dos variables, simbolizado por la “r” (Charaja, 2005).

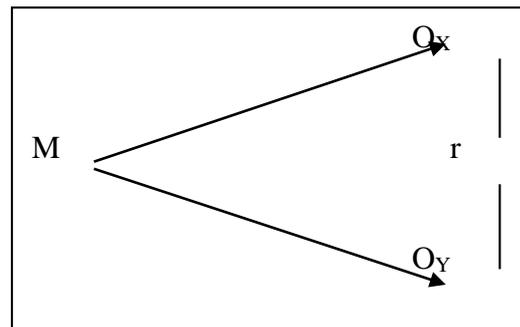


Figura 9. Diseño de investigación Correlacional

Fuente: (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006)

Dónde:

M = Muestra de estudio.

V1 = Conciencia Tributaria.

V2 = Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

OX = Observaciones realizadas a la variable Conciencia Tributaria.

OY = Observaciones realizadas a la variable Evasión Tributaria.

r = Probable relación entre las variables en estudio.

Se examinó la relación entre la Variable 1: Conciencia Tributaria y la Variable 2: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas; explicada así por Hernández, Fernández, & Baptista (2006). Muy diferente a la afirmación de variable dependiente e independiente que no se aplica en este trabajo investigación.

3.4.3. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.3.1. Métodos

El método de investigación aplicado es el básico (Landeau, 2007) y correlacional (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006), porque se fundamentó en un argumento teórico y determinó la relación entre las dos variables teóricas que son la conciencia tributaria, que determina cambios en la evasión tributaria (Alva, 1995); haciendo uso de las pruebas estadísticas para el análisis de los datos. Se usó la recolección de datos para probar las hipótesis en base a una medición numérica y un análisis estadístico. Es investigación transversal, porque se aplicó una sola muestra en dos grupos de estudio distintos para evitar la autocorrelación de las respuestas, para con las variables.

3.4.3.2. Técnicas

Se usó una preparación computarizada, ya que contamos con preguntas cerradas en el cuestionario, expresadas en 17 ítem para la entrevista de administradores o trabajadores de hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno y 17 ítem para la encuesta de turistas nacionales y extranjeros que usan los hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno, que multiplicado por las 54 muestras de trabajadores de hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno y 54 de turistas nacionales y extranjeros, tenemos 1,836 datos a procesar, por lo que se usó el software estadístico SPSS v. 22; usando según nuestros objetivos tablas de frecuencias, tablas cruzadas, medidas de tendencia central, pruebas estadísticas de correlación de Pearson y “T” student; en la investigación.

Se utilizó como técnicas:

- La Encuesta y
- Revisión bibliográfica

a) La Encuesta:

La técnica a aplicarse será la Encuesta, para los dos grupos que representan a los trabajadores de los hostales y hoteles de tres estrellas de la región de Puno al 2017 y los turistas nacionales y extranjeros que visitan los hostales y hoteles

de tres estrellas en la región de Puno al 2017. Cuyos ítems se estructuraron de acuerdo a los indicadores del sistema de variables, con 17 ítems para los hoteleros y 17 ítems para los turistas nacionales y extranjeros.

Para la variable Conciencia Tributaria, se aplicó una encuesta dirigida a los trabajadores hoteleros (54) que laboran en el hostel u hotel de tres estrellas de la región de Puno, al 2017, sobre el problema de la Conciencia Tributaria en los hoteles y hostales de la región Puno. Usándose como alternativas de respuesta la Escala de Lickert (1967)

Tabla 11

Dimensiones e ítems Conciencia Tributaria del Trabajador de hospedaje

Dimensiones	Ítems	N° Rptas.	Total ítems
Información Tributaria	P1, P2, P5.	3	3
	P3, P4, P7	4	3
	P6 (dirigida)	4	1
Cultura Tributaria	P8, P9, P10.	3	3
	P11 y P12	4	2
Política Tributaria	P13, P14.	3	2
	P15, P16, P17	4	3
TOTAL ÍTEMS			17

Fuente: Elaboración propia de la Investigación

Para la variable Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas se aplicó una Encuesta dirigida a los turistas nacionales (10) y extranjeros (44) que usan los hostales y hoteles de tres estrellas en la región de Puno (54) sobre la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en los hostales y hoteles de la región de Puno.

Tabla 12

Dimensiones e ítems Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas de Turistas

Dimensiones	Ítems	Nº Rptas.	Total ítems
Recaudación Tributaria	P1, P2, P5.	3	3
	P3, P4, P7	4	3
	P6 (dirigida)	4	1
Fiscalización Tributaria	P8, P9, P10, P11.	3	4
	P12	4	1
Cumplimiento Tributario	P13, P14, P15.	3	3
	P16, P17	4	2
TOTAL ÍTEMS			17

Fuente: Elaboración propia de la Investigación

b) Análisis documental:

Para la relevancia de la información que se considerará para el trabajo de investigación, relacionada con la Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas se ha utilizado los informes especiales, pagos de impuestos, multas y otros de las empresas hoteleras de la región de Puno a fin verificar los hechos de las respuestas.

3.4.3.3. Instrumentos

Se usó como instrumento de recojo de información: los cuestionarios estructurados.

Instrumento:

- Cuestionario de percepción cerrada
- Fichas de información
- **El Cuestionario**

Se aplicó, para determinar la percepción sobre el problema de la Conciencia Tributaria, reflejado en la Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas, que existe en los hostales y hoteles de tres estrellas de la región de Puno al 2017.

3.4.3.4. Tratamiento Estadístico

Se usaron dos encuestas, para evitar el error de auto correlación. La investigación, fue del tipo No Experimental, ya que se hizo sin la manipulación deliberada de variables; sólo se observó los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006) y Correlacional, porque se basó en una probable relación entre las dos variables analizadas, para ello los datos fueron sometidos a las pruebas estadísticas pertinentes que nos dio la certeza científica de confirmar o desestimar las hipótesis formuladas en el estudio. (Ander, 1995). También es investigación transversal, porque recolectó datos en un solo momento, en un único tiempo, que es acorde con el estudio. (Briones, 1998).

a) Denominación del Instrumento para la Variable uno: Cuestionario de Conciencia Tributaria aplicado al empresario y trabajadores de hospedajes

Para analizar las respuestas se usó el Método de Escalamiento de Rensis Likert. (1967), donde la cantidad de ítems fueron de 3 y 4, que mostraron percepciones y actitudes tanto positivas como negativas, de la variable Conciencia Tributaria. El cuestionario aplicado tuvo, 17 ítems.

b) Denominación del Instrumento para la Variable dos: Cuestionario de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas, aplicado a los turistas

Para analizar las respuestas se usó Método de Escalamiento de Rensis Likert. (1967), donde la cantidad de ítems fue de 3 y 4 que mostraron percepciones y actitudes tanto positivas como negativas de la variable Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas. El Cuestionario aplicado tuvo 17 ítems.

Tabla 13

Escala cualitativa de 3 y 4 respuestas Likert.

SI	NO	NO SABE
Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Ignora

Excelentes	Buenos	Malos	Muy Malos
Muy Buenos	No muy buenos	No muy malos	Totalmente malos

Fuente: Elaboración propia de la Investigación

c) **Fiabilidad y Validez del Instrumento de Recolección de datos**

El instrumento se formuló en base a las tres (03) dimensiones de la variable Conciencia tributaria (7 de identificación y 10 de contexto); y las tres (03) dimensiones de la variable Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas (10 de identificación y 7 de contexto); las preguntas validadas fueron siete (7) las de tipo Likert; para trabajadores hoteleros: y diez (10) de tipo Likert para turistas nacionales y extranjeros: a través de la escala del Alfa de “Cronbach” (Wikipedia: Kiwix Enciclopedia Multipedia 2016, 2016); usando el programa SPSS V. 2.2, a un grupo de diez (10) personas trabajadores de hostales y hoteles y diez (10) Turistas nacionales y extranjeros. Se usó la Fórmula del coeficiente de confiabilidad del Alfa de Cronbach “ α ”

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Figura 10. Fórmula Alfa de Cronbach

Fuente: (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006)

Dónde:

α = Coeficiente de confiabilidad de Cronbach (Alfa)

K = Número de ítem

S_1^2 = Varianza del ítem “1”

S_T^2 = Varianza Total de ítems

$$S_1^2 = \frac{(x - \bar{X})^2}{n - 1}$$

Figura 11. Varianza de la Fórmula Alfa de Cronbach

Fuente: (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006)

Dónde:

S_1^2 = Varianza del ítem “1”

x = Número asignado a cada pregunta

\bar{X} = Media aritmética del ítem correspondiente al ítem “1”

n = Tamaño de la muestra piloto

Para el análisis se usó la Tabla de Alfa de Cronbach:

Tabla 14

Tabla del Alfa de Cronbach

Alfa (α) de Cronbach	Nivel de Fiabilidad
< 0.5	Fiabilidad no aceptable
0.5 < 0.7	Nivel pobre de Fiabilidad
>0.7	Nivel aceptable de Fiabilidad

Fuente: (Wikipedia.org, 2016)

La Tabla de Alfa de Cronbach, mostró el nivel de significancia al que el estudio fue aplicado para 10 encuestas, tanto para Conciencia Tributaria como para Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 15

Resumen de Procesamiento de Casos

Detalle	N°	%
Casos Válidos	10	100.0
Excluidos ³	0	0.0
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración propia de la investigación.

Tabla 16

Estadística de Fiabilidad de Trabajadores de Hospedajes con Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.616	10

Fuente: Elaboración propia de la investigación.

Con un 0.616 de Alfa, el cuestionario de trabajadores de hospedajes con diez (10) encuestas, fue confiable en la escala de 0.5 a 0.6

Tabla 17

Estadística de Fiabilidad de Turistas Nacionales y Extranjeros con Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.903	10

Fuente: Elaboración propia de la investigación.

Con un 0.903 de Alfa, el cuestionario de turistas nacionales y extranjeros con diez (10) encuestas, fue confiable en la escala de 0.7 a 1.0

Por tanto, se concluyó que los ítems presentados tuvieron Fiabilidad adecuada, es decir que la misma prueba aplicada dos veces a la misma persona en circunstancias idénticas, proporcionaba similares resultados y fue usado para medir las dimensiones que estuvieron bajo estudio.

³ La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

3.4.4. Sistema de Variables

3.4.4.1. Variable: Conciencia Tributaria

“Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Alva, 1995). Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. Podemos resumir el concepto en que la interiorización de los deberes tributarios está referida a la “Cultura Tributaria”, y el objeto de esa interiorización es la “Información Tributaria” transmitida, verificando cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley de manera voluntaria; sabiendo cuál es el objeto del beneficio o la “Política Tributaria” que se persigue con dicho tributo. (Alva, 1995).

Dimensiones:

1. Información Tributaria
2. Cultura Tributaria
3. Política Tributaria

Indicadores:

- Cumplir de Manera voluntaria el pago de sus tributos.
- Sin necesidad de coacción.
- Verificar cada una de las obligaciones tributarias impuestas por Ley.
- Importancia de pagar impuestos al estado.
- Los impuestos que paga.
- Beneficio para la sociedad con el cumplimiento de los objetivos de la política tributaria.
- Deber de ciudadano

3.4.4.2. Variable: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

La Evasión se refiere cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto correspondiente, es decir, está en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo hace un delito civil. (Roca, 2006) Es cualquier forma fraudulenta

empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos. Esta evasión puede ocurrir, en la Recaudación tributaria, en la Fiscalización Tributaria, y en el Cumplimiento tributario. Es sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la Tipifica como una modalidad de defraudación tributaria. (SUNAT - Perú, 1995)

Dimensiones:

1. Recaudación Tributaria
2. Fiscalización Tributaria
3. Cumplimiento Tributario

Indicadores:

- Nivel de Educación Cívica.
- Reglas Sencillas Tributarias.
- Uso de Sanciones Justas.
- Fiscalización Integral.
- Fiscalización Parcial.
- Sicológicos.
- Sociales.
- Organizativos.
- Legales.
- Económicos.

3.4.4.3. Operacionalización de Variable

Tabla 18
Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	CATEGORÍAS	ÍNDICES	INSTRUMENTOS
Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Información Tributaria 	1. Cumplir de manera voluntaria el pago de sus tributos.	Si / No / No sabe	Campañas de información	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de percepción y actitudes para trabajadores de hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno. Fichas de información
		2. Sin necesidad de coacción.	Excelente / Buenos / Malos / Muy malos	Información Brindada	
		3. Verificar cada una de las obligaciones tributarias impuestas por Ley.	Si / No / No sabe	Contexto de las normas referidas al IGV	
		4. Importancia de pagar impuestos al estado.	Si / No / No sabe	Conocimientos, valoraciones y actitudes referidas al tributo.	
		5. Los impuestos que paga.	Excelente / Buenos / Malos / Muy malos	Conciencia de los deberes y derechos de la relación tributaria.	
		6. Beneficio para la sociedad con el cumplimiento de los objetivos de la política tributaria.	Si / No / No sabe	Inflación, distribución del ingreso nacional,	
		7. Deber de ciudadano.	Si / No / No sabe	Atención del estado.	

	Nivel de Educación Cívica.	Si / No / No sabe	Finalidad de la recaudación tributaria
<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación Tributaria 	1. Nivel de Educación Cívica.	Si / No / No sabe	Finalidad de la recaudación tributaria
	2. Reglas sencillas tributarias	Si / No / No sabe	Los impuestos ayudan al desarrollo
	3. Uso de sanciones justas	Si / No / No sabe	Distribución equitativa de los recursos del estado
	4. Fiscalización Integral	Si / No / No sabe	Fiscalización tributaria rigurosa
	5. Fiscalización Parcial	Si / No / No sabe	Importancia de la fiscalización tributaria
	6. Sicológicos	Si / No / No sabe	Cumple con sus obligaciones tributarias
	7. Sociales	Siempre / Casi siempre / A veces / Nunca	Frecuencia de emisión de comprobantes
	8. Organizativos	Excelente / Buenos / Malos / Muy malos	Calificación de evasión tributaria
	9. Legales	Si / No / No sabe	Conoce normas legales
	10. Económicos	Si / No / No sabe	Sus ventas satisfacen sus necesidades básicas

• Cuestionario de percepción para turistas nacionales y extranjeros que usan utilizan los hostales y hoteles de tres estrellas de la región de Puno.

• Fichas de información

• Fiscalización Tributaria

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

Fuente: Elaboración propia

3.4.4.1. Definición de Términos

Administración Tributaria, Para Cosulich (1993), el objetivo de la Administración Tributaria es lograr un máximo de recaudación con el mínimo costo; promoviendo de esta manera el máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. El cumplimiento de estos objetivos implica la existencia de una Administración Tributaria eficiente y efectiva.

Conciencia tributaria, “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Alva, 1995).

Información Tributaria, Es la Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada. (Microsoft® Encarta® , 2009). Que en este caso está dado por las campañas de información tributaria, realizadas por la SUNAT, y la Información brindada por la misma institución tributaria SUNAT; y las normas tributarias referidas al tema de gravado de Impuesto General a las Ventas en las empresas Hoteleras de tres estrellas en la ciudad de Puno.

Cultura Tributaria, La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (Valero & Ramírez, 2009).

Política Tributaria, El cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad, cual es la Política Tributaria (Alva, 1995). Referido también a la política fiscal del estado, política relacionada con la imposición o tarifas impositivas y el gasto público. Cuando se reducen los impuestos o se aumenta el gasto público para estimular la demanda agregada, se dice que la política fiscal es expansiva.

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas, Para la investigación se usó la definición de Roca, Hernández Manuel (2006), que expresa que la Evasión se refiere cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto correspondiente, es decir, está en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo

hace un delito civil. La SUNAT Perú (1995), la define como cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos. Esta evasión puede ocurrir, en la Recaudación tributaria, en la Fiscalización Tributaria, y en el Cumplimiento tributario. Es sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la Tipifica como una modalidad de defraudación tributaria. (SUNAT - Perú, 1995)

Recaudación Tributaria, Para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente: La Educación Cívica, Crear Reglas Sencillas y Uso de sanciones. Resumiendo, conocer la finalidad de la recaudación tributaria, para el desarrollo del país, cuyos recursos recaudados por el estado son distribuidos equitativamente. (Alva, 1995)

Fiscalización Tributaria, La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación Orden de Pago o Resolución de Multa. (Congreso de la República del Perú, 2016) Existen dos tipos de fiscalización según el Código Tributario peruano: fiscalización integral y fiscalización parcial.

Cumplimiento Tributario, La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí. (Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, 2001)

Tributo, Los Tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al

que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (Revista Actualidad Empresarial, 2015).

Impuestos: tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (Microsoft® Encarta®, 2009)

Tasas: Cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados, se les impone un tributo llamado tasa. La voluntad del usuario es determinante para producir o no el hecho sometido a gravamen, pero no para determinar el nacimiento, validez y contenido de la obligación, que derivan de la ley, única que puede regular esta obligación de Derecho público (Microsoft® Encarta®, 2009)

Contribución Especial: Si el pago en cambio se determinara por contrato y no por la ley, habría que hablar de precio, de donde se deduce que la tasa no es un precio por la prestación del servicio. (Microsoft® Encarta®, 2009)

Sistema Tributario, Según Jorratt De Luis (1996), el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiéndose como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. Por tanto, la brecha que separa a la recaudación potencial de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria.

Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV), El artículo 33° de la Ley del IGV establece de manera general que la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas (IGV). Sobre el particular debe considerarse que, tratándose de

la exportación de servicios, sólo los señalados en el artículo 33° así como aquellos prescritos en el Apéndice V de la Ley del IGV, califican como tales. Así tenemos que el numeral 4 del artículo 33° de la Ley del IGV, dispone que para efectos del IGV se considera exportación, la prestación de los servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de sesenta (60) días por cada ingreso al país. En términos simples, el Saldo a Favor del Exportador es un beneficio tributario que otorga a los Establecimientos de Hospedaje, la posibilidad de solicitar la devolución y/o compensación del IGV de las compras de bienes y servicios, que afectaron los servicios prestados.

Establecimiento de hospedaje, Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento. Los establecimientos de hospedaje que opten por no clasificarse y/o categorizarse, deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Hospedaje. (Diario Oficial El Peruano, 2015)

Establecimientos de Hospedaje de tres (3) estrellas, El titular de un establecimiento de hospedaje que requiera ostentar clase y/o categoría, podrá solicitar al Órgano Regional Competente el Certificado de clasificación y/o categorización, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de establecimientos de hospedaje. Recibida la solicitud y la documentación pertinente y calificada conforme por el Órgano Regional Competente, éste procederá a realizar una inspección del establecimiento de hospedaje, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la clase y/o categoría solicitadas, de acuerdo con el Reglamento de Hospedaje, cuyos resultados deberán ser objeto de un Informe Técnico fundamentado (Diario Oficial El Peruano, 2015).

3.4.5. Plan de Recolección de Datos

Se realizó en un período de 30 días, empleando el ambiente de la recepción de los establecimientos de hospedaje, dado que tienen características necesarias (iluminación, ventilación y sin ruidos molestos, ni distractores alternen la atención o concentración de

los encuestados).

Para aplicar el coeficiente de correlación de Pearson, se probó la normalización de datos con la prueba de Kolmogorov-Smirnov, al ser la muestra mayor a 50 casos; y aplicar así las medias de Pearson para la constatación de hipótesis.

El nivel de significación aplicado fue del 0.05, para las dos variables, indicando que existe un 95% de confianza, para aceptar la existencia de correlación significativa en las variables Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.

3.4.6. Plan de Tratamiento de Datos

La validación del cuestionario fue por la prueba de Alfa de Cronbach, porque es una modificación de la prueba tipo; del cuestionario de la Encuesta de Opinión Pública de junio de (1993), realizada por APOYO S.A., a solicitud de la SUNAT, para evaluar: conocimientos, percepciones, actitudes y expectativas de la población, respecto del Sistema Tributario, teniendo 17 preguntas y el cuestionario de la Encuesta de Opinión Pública de junio de (Cuanto S.A., 1995), realizada por CUANTO S.A., a solicitud del Instituto de Administración Tributaria (IAT) de la SUNAT, para evaluar las actitudes, representaciones y valoraciones que tiene la población con respecto a los impuestos del Gobierno Central con 17 preguntas.

Se trataron los datos con el programa SPSS v 2.2, procesándose 54 encuestas de empresarios y trabajadores hoteleros; de 27 establecimientos de hospedaje; con 17 preguntas cada uno, totalizando 918 datos para conciencia tributaria y 54 encuestas de turistas nacionales y extranjeros realizados en los 27 establecimientos de hospedaje seleccionados, con 17 preguntas cada uno, totaliza, también 918 datos para la variable Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas, que sumados hacen un total de 1,836 datos, para procesar estadísticamente, por lo cual el único software capaz de procesar tal cantidad de datos, se usó el SPSS v. 2.2.

Se sumaron las alternativas de respuestas realizadas para obtener las tablas de frecuencia y porcentajes totales por variable, dimensión é indicador; para describir las variables a interpretar. Para el análisis de correlación; se calculó el valor promedio de respuesta por cada indicador, después por exploración, la prueba de Kolmogorov-Smirnov, para efecto de la normalización de los datos, para luego calcular la correlación de Pearson, para

responder las hipótesis específicas y principal de la tesis. Después se calculó la prueba de Significación de los estimadores de correlación a través de la “t” Student.

3.4.7. Plan de Análisis e Interpretación de Datos

Los datos se clasificaron por rangos o razones, según las tres (3) y cuatro (4) alternativas de respuesta, en base a la escala de Likert (1967) .

3.4.7.1. Análisis Descriptivo

Las frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia central y dispersión (Media; Desviación Estándar, coeficiente de variación), se utilizó los cuadros uni y bidimensionales.

3.4.7.2. Análisis Inferencial

Para determinar el grado y dirección de correlación que presentan las variables, se usó la prueba “r” coeficiente de correlación de “Pearson”, para validar y medir el tipo, grado y nivel de significancia de la hipótesis de investigación. (Microsoft Corp. Inc., 2007)

$$r = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})(y_i - \bar{Y})}{\sqrt{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})^2 \sum_{i=1}^n (y_i - \bar{Y})^2}} \quad r_{xy} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i y_i}{n(\sigma_x \sigma_y)}$$

Dónde:

n = Número de Trabajadores o Personas que trabajan en los hostales y hoteles de tres estrellas de la región de Puno encuestadas.

r = Coeficiente de correlación, (r_{xy})

x_i = Variable: Conciencia Tributaria.

y_i = Variable: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.

$\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})(y_i - \bar{Y})$ = Sumatoria del producto de la diferencia de cada valor con respecto a su media = $\sum_{i=1}^n x_i y_i$

$\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})$ = Sumatoria de la diferencia de cada valor de “x” con respecto a su media. σ_x

$\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X}) (y_i - \bar{Y})$ = Sumatoria de la diferencia de cada valor de “y” con respecto a su media. σ_y

Se evaluó usando el coeficiente de correlación de “Pearson” y el método de Investigación de MAPIC⁴, (Charaja, 2005)

Tabla 19

Tabla de Coeficiente de Correlación de Pearson

Valor De - hasta	Interpretación
0.00	Correlación Nula
0.01 – 0.19	Correlación muy baja o ínfima (+ / -)
0.20 – 0.39	Correlación baja o escasa (+ / -)
0.40 – 0.69	Correlación moderada (+ / -)
0.70 – 0.89	Correlación alta o buena (+ / -)
0.90 – 0.99	Correlación muy alta o muy buena (+ / -)
1.00	Correlación perfecta (+ / -)

Fuente: El MAPIC Metodología de Investigación (Charaja, 2005)

El nivel de significancia empleado en la prueba de hipótesis del Coeficiente de Pearson, tuvo un alfa del 5%; con una prueba estadística de diferencia de promedios de los dos grupos entrevistados (trabajadores hoteleros y turistas) de normalización “t” Student. El nivel se realiza por el tipo de cuestionario aplicado, que es el de promedio o razón expresados en proporciones. De tal forma la fórmula fue: (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006)

⁴ Matriz del Problema de Investigación Científica (MAPIC).

$$t = r_{xy} \sqrt{n-2} / \sqrt{1-r_{xy}^2}$$

Dónde:

t = Puntuación “ t ” calculada (t_c).

r_{xy} = Coeficiente de correlación de Pearson entre la opinión del Nivel Conciencia Tributaria (x) y la opinión de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas (y).

n = Cantidad de encuestados (de trabajadores hoteleros y turistas).

α = 5% mínimo a un α = 1%, en el caso más exigente

La cual se comparó con la “ t ” tabla (t_t), con un alfa de 5% de probabilidad de error, se tuvo una t_t de 0.996. Para ubicar la puntuación “ t ” calculada (t_c).

Si “ t ” calculada menor < 0.996 zona de aceptación \Rightarrow aceptamos H_0

Si “ t ” calculada mayor > 0.996 zona de rechazo \Rightarrow aceptamos H_a

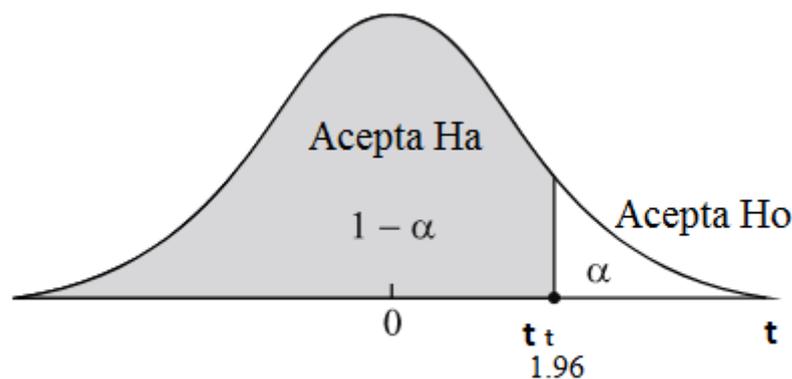


Figura 12. Campana de nivel de significancia “ t ”

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a) Variable Conciencia Tributaria

En el gráfico se observa que el nivel de conciencia tributaria en los establecimientos de hospedaje, hoteles de tres estrellas de la región de Puno dice que no tienen un nivel de conciencia tributaria (85.19%) y un 14.81% opina que no sabe o ignora acerca de la conciencia tributaria.

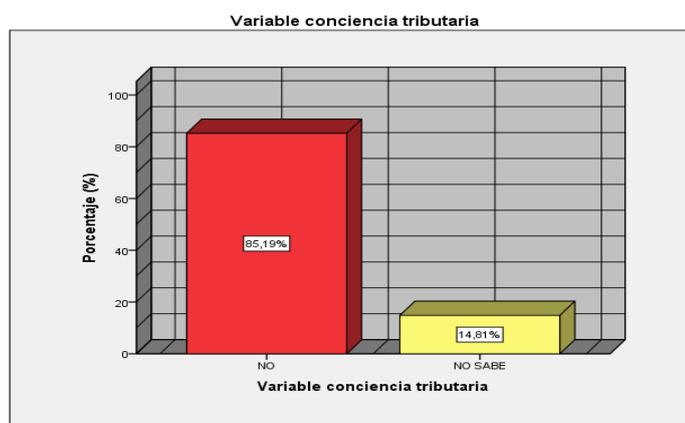


Figura 13. Niveles de conciencia tributaria en hoteles de tres estrellas de la región de Puno

b) Dimensión información tributaria

Se muestra que la información tributaria en los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, de la región Puno, no es significativa (62.96%), con una

tendencia a sí es significativa en un 24.07%

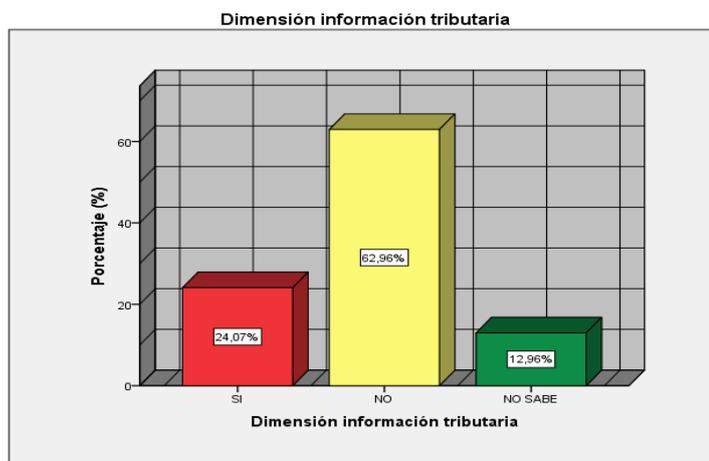


Figura 14. Niveles de información tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno.

c) **Dimensión cultura tributaria**

Se puede observar que la cultura tributaria en los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas de la región Puno, expresan que no tienen (87.04%) cultura tributaria, frente a un 9.26%, que opinan ignorara o no saber si poseen cultura tributaria.

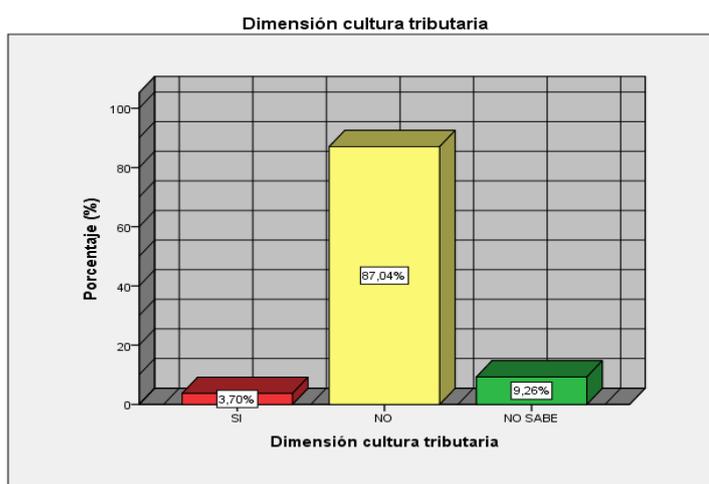


Figura 15. Niveles de cultura tributaria en hoteles de tres estrellas de la región de Puno.

d) Dimensión política tributaria

Se puede notar que la política tributaria en los empresarios y trabajadores de hospedaje de tres estrellas de la región de Puno, expresan que no tienen claro la política tributaria del gobierno, un 66.67%, y un 16.67% son indiferentes en que no saben y si conocen la política tributaria del gobierno.

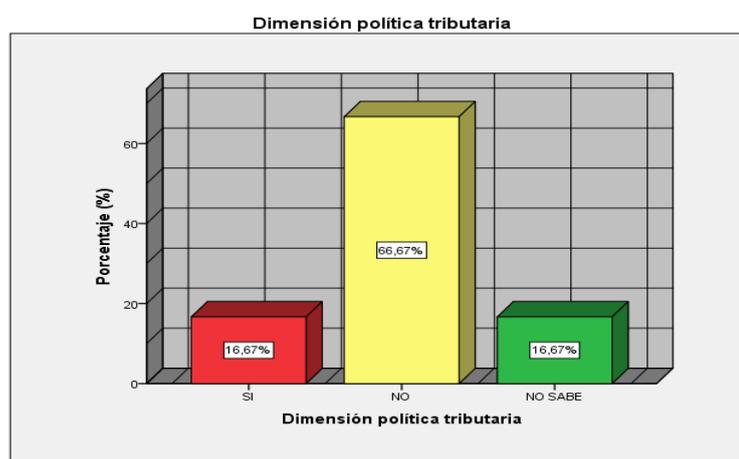


Figura 16. Niveles de conocimiento de la política tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno.

e) Variable Evasión tributaria del IGV

En el gráfico se muestra que el nivel de evasión tributaria del IGV, en los establecimientos de hospedaje, hoteles de tres estrellas de la región Puno, expresan que no saben de evasión tributaria del IGV (79.63%) y un 20.37% opina que no sabe o ignora cerca de la evasión tributaria del IGV.

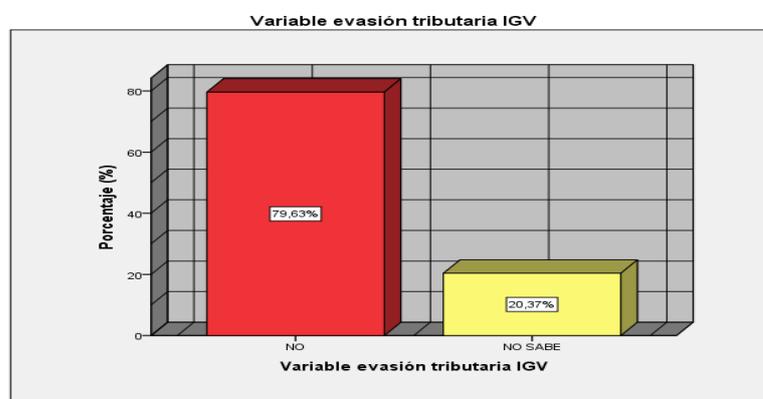


Figura 17. Niveles de evasión tributaria del IGV en hoteles de tres estrellas de la región de Puno

f) Dimensión recaudación tributaria

Se muestra que la recaudación tributaria en los turistas nacionales y extranjeros de los hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno, desconocen la recaudación tributaria, un 72.22%; y un 20.37% son indiferentes e ignoran la recaudación tributaria.

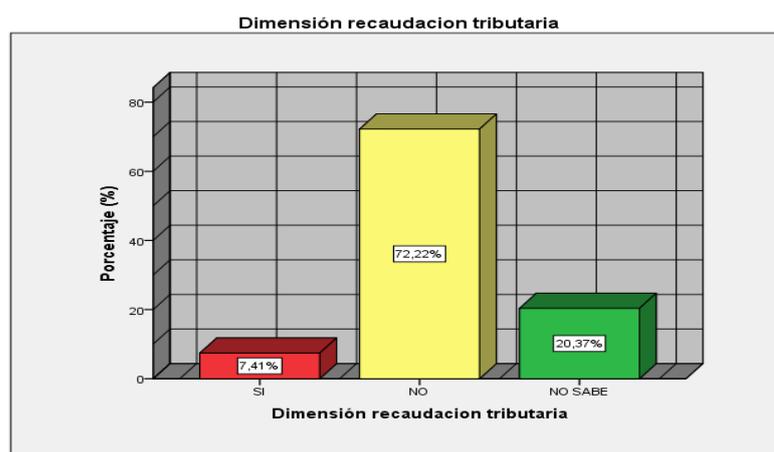


Figura 18. Niveles de recaudación tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno

g) Dimensión fiscalización tributaria

Se nota que la fiscalización tributaria en los turistas nacionales y extranjeros de los hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno, no es significativa (74.07%) con una tendencia a que no se sabe acerca de la fiscalización tributaria en un 20.37%

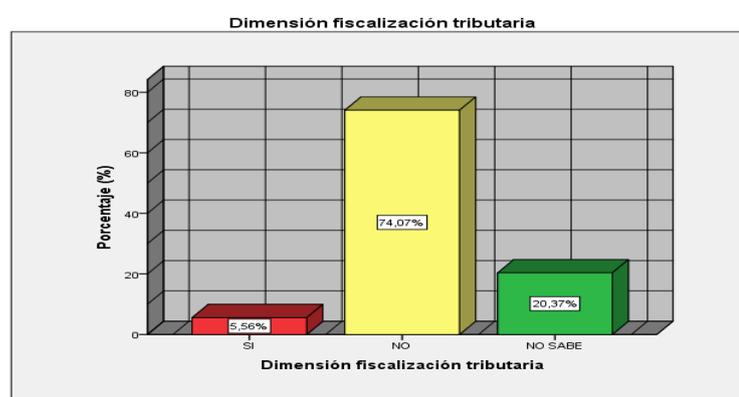


Figura 19. Niveles de fiscalización tributaria en hoteles de tres estrellas de la región Puno.

h) Dimensión cumplimiento tributario

Se puede observar que el cumplimiento tributario en los turistas nacionales y extranjeros de los hostales y hoteles de tres estrellas de la región Puno, no es significativa (66.67%) con una tendencia a no saber o ignorar acerca del cumplimiento tributario en un 31.48%.

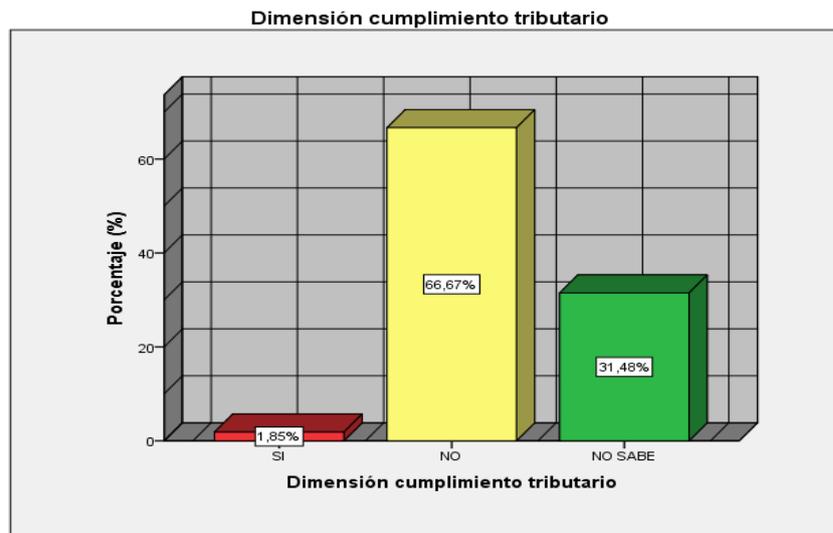


Figura 20. Niveles de cumplimiento tributario en hoteles de tres estrellas de la región Puno.

4.1.1. Determinación de la Información Tributaria y la influencia en la Recaudación Tributaria de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

a) Frecuencias

Del nivel de Conciencia Tributaria, como **Información Tributaria**, se observa que la mayoría de los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron valores actitudinales entre “SI”, “No” e “Ignora”.

Tabla 20

Conciencia tributaria, como Información Tributaria

Escala Actitudinal		Empresarios y Trabajadores de Hospedajes tres estrellas			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	13	24,1	24,1	24,1
1.5 – 02	No	34	63,0	63,0	87,0
2.5 – 03	Ignora	7	13,0	13,0	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 87.0% de empresarios y trabajadores de hospedajes tres estrellas, que afirman que “No” dominan y “Sí”, la Conciencia Tributaria, como Información Tributaria al año 2017; y sólo un 13% ignora la información tributaria.

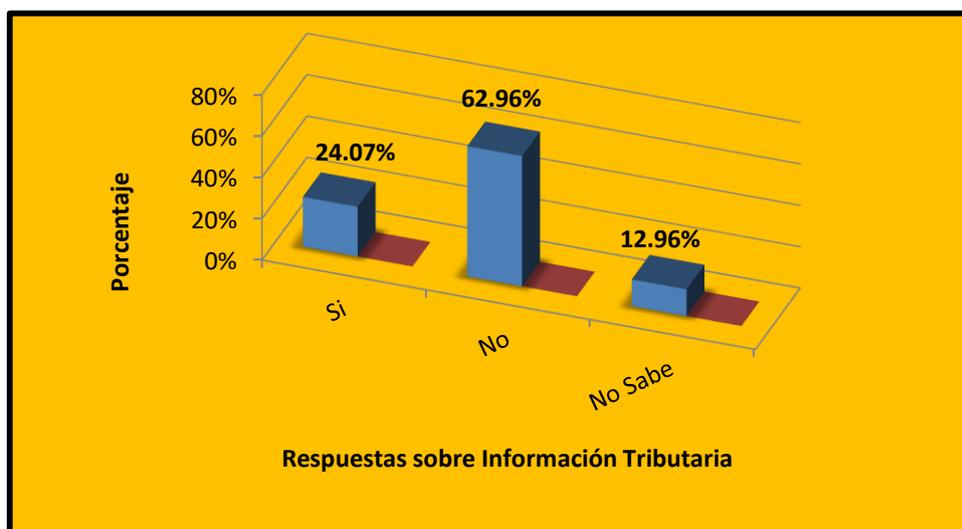


Figura 21: Conciencia tributaria, como Información Tributaria al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Empresarios y Trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Conciencia Tributaria, como **Información Tributaria**, se observa que la mayoría de los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (62.96%), seguido de valores entre 0,0 y 1.0 (Si) puntos con 24.07%; afirmándose que los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No tienen una comunicación, o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar lo que se conoce sobre normas tributarias”**.

Del nivel de Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Recaudación Tributaria**, se observa que la mayoría de los Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, respondieron valores entre “SI”, “No” e “Ignora”.

Tabla 21

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Recaudación Tributaria

Escala Actitudinal		Turistas Nacionales y Extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región Puno al 2017			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	4	7,4	7,4	7,4
1.5 – 02	No	39	72,2	72,2	79,6
2.5 - 03	Ignora	11	20,4	20,4	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 79.6% de turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, afirman que “Si conocen” y “No conocen” acerca del nivel de la Evasión Tributaria como Recaudación Tributaria al año 2017 y la quinta parte (20.4%) Ignora totalmente acerca de la Evasión Tributaria como Recaudación Tributaria.

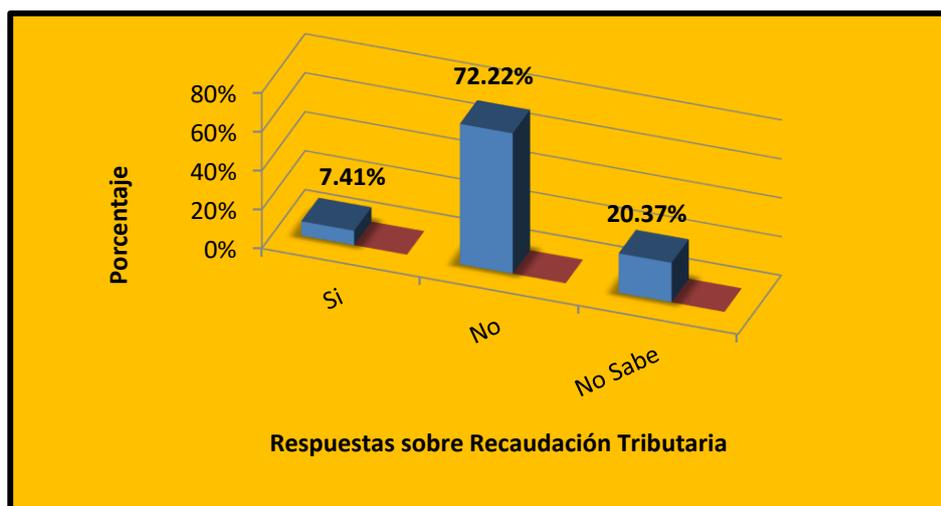


Figura 22: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Recaudación Tributaria al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Recaudación Tributaria**, se observa que la mayoría de los Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (72.22%), seguido de valores entre 2.5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 20.37%; afirmándose que los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No conocen la finalidad de la Recaudación Tributaria, para el desarrollo del país, cuyos recursos son distribuidos equitativamente”**

Para establecer que las dimensiones a comparar, tienen una distribución normal, en la población a la que pertenece la muestra, se realizó la prueba de “Kolmogorov-Smirnov” y “Shapiro-Wilk”; pero con 54 datos sólo se considera “Kolmogorov-Smirnov” ($54 > 30$); realizándose la pregunta: Ho: las variables Información tributaria y Recaudación tributaria, en la población tienen distribución normal y Ha: las variables Información Tributaria y Recaudación Tributaria, en la población es distinta a la distribución normal. Así, en la significación estadística de estos dos contrastes, asumiendo la normalidad de la distribución en ambos grupos el nivel de “p” (Sig.) es no significativo (esto es, $p < 0,05$); entonces, podemos “asumir la NO normalidad de las dos dimensiones”, asumiendo la hipótesis alterna (Ha). Por tanto, las

respuestas de las dos variables son heterogéneas, **no hay consenso de opinión, no hay interés en la variable tratada en la respuesta, existe divergencia de opinión.**

Tabla 22

Prueba de Normalidad

Dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Información Tributaria	0,195	54	0,000	0,905	54	0,000
Recaudación Tributaria	0,274	54	0,000	0,843	54	0,000

a. Corrección de la Significación de Lilliefors

Fuente: Propia de la Investigación

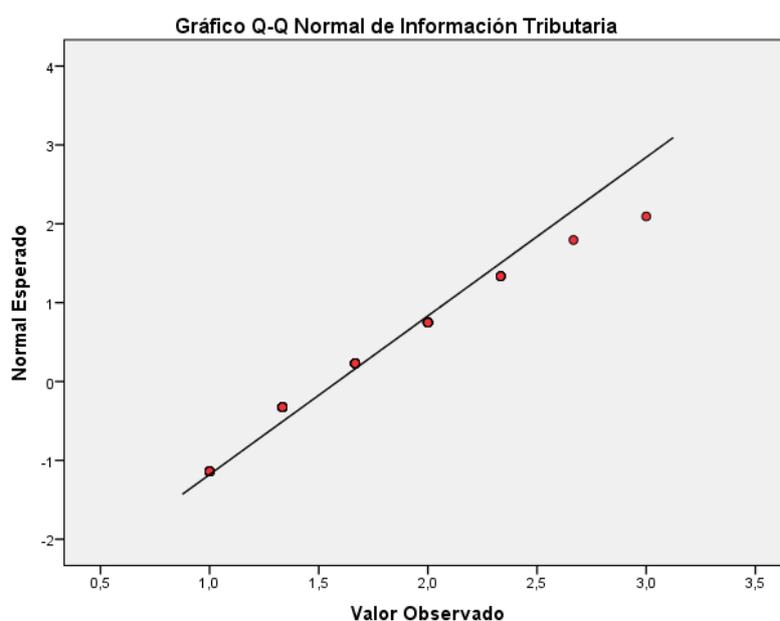


Figura 23. Gráfico Q - Q Normal de Información Tributaria.

Una aproximación visual al contraste de hipótesis, se aprecia que los datos no están agrupados a la línea de tendencia, ratificándose la hipótesis alterna (Ha) “que son diferentes las medias de la actitud de Información Tributaria y actitud de Recaudación Tributaria en estos grupos”.

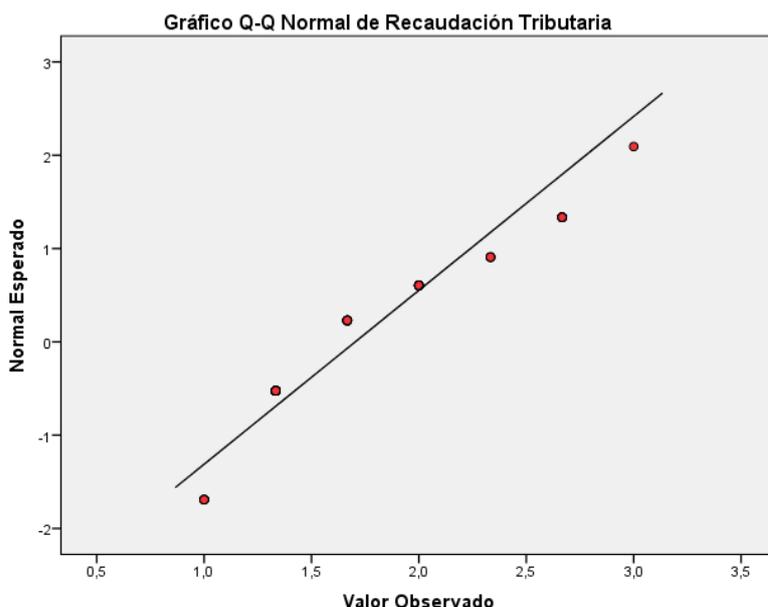


Figura 24. Gráfico Q - Q Normal de Recaudación Tributaria.

b) Correlaciones

Se correlacionaron las variables Conciencia Tributaria como **Información Tributaria** por los empresarios y trabajadores, conjuntamente con la variable Evasión Tributaria como **Recaudación Tributaria**, equiparando las escalas en ambos como escala actitudinal SI, NO y NO SABE.

Tabla 23

*Información Tributaria: * Recaudación Tributaria * Correlación de Pearson*

Coeficiente de correlación entre variables		Información Tributaria	Recaudación Tributaria
Información Tributaria	Correlación de Pearson	1	0,530**
	Significación (bilateral)		0,000
	N	54	54
Recaudación Tributaria	Correlación de Pearson	0,530**	1
	Significación (bilateral)	0,000	
	N	54	54

** Correlación es significativa al nivel de 0.01 (a 2 colas)

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Empresarios y Trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017. Elaboración propia

$0.40 < +0.530 < 0.69$ Correlación moderada, tendencia positiva (+)

Con una r de 0.530 **posee una correlación moderada entre las dos variables**; a su vez, atendiendo al nivel de significación, **Es significativa**, al tener una “ T ” igual a 0.000 menor al coeficiente de correlación. Aceptándose la hipótesis de que **SI existe correlación** y rechazándose que no existe correlación lineal entre las variables.

“Cambios en la variable de Conciencia Tributaria como Información Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios moderados en la variable Actitudinal de Evasión Tributaria como Recaudación Tributaria evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017”.

Con un Alfa del 5% de probabilidad de error tenemos la fórmula

$$T = r_{xy}\sqrt{n - 2}/\sqrt{1 - r_{xy}^2} = 0.000$$

r_{xy} = Coeficiente de correlación lineal de Pearson = 0.530

n = Cantidad de datos suministrados = 54 casos

Significación bilateral a dos colas ($T = 0.000$)

SI ES SIGNIFICATIVO

al ser menor la significación bilateral (0.000) a la “ r ” de Pearson (0.530)

Ha = A menor conocimiento de la información tributaria, menor será la recaudación tributaria en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno. (Se acepta)

Ho = A mayor conocimiento de la información tributaria, menor será la recaudación tributaria en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno. (Se Rechaza)

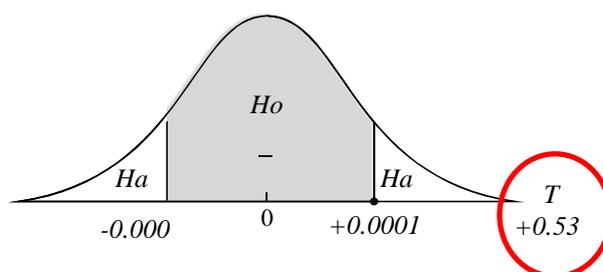


Figura 25: Campana de nivel de significancia “t”

En conclusión, más de la mitad de los empresarios y trabajadores “No tienen una comunicación, o adquisición de conocimientos tributarios”, como actitud, que genera cambios moderados en más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros que “No conocen la finalidad de la recaudación tributaria, para el desarrollo del país”. Esto genera que los empresarios y trabajadores no puedan ampliar o precisar lo que se conoce sobre normas tributarias y los turistas nacionales y extranjeros no conozcan que los recursos sean distribuidos equitativamente, a pesar que no hay consenso de opinión en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno.

c) **Discusión**

Al tener más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (62.96%), una actitud de “No tener una comunicación, o adquisición de conocimientos tributarios” ($1.58 = 2 = \text{No}$), que genera cambios moderados ($r = 0.53$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (72.2%) que “No conocen la finalidad de la recaudación tributaria, para el desarrollo del país que visitan” ($1.70 = 2 = \text{No}$), genera que los empresarios y trabajadores no puedan ampliar o precisar lo que se conoce sobre normas tributarias y los turistas nacionales y extranjeros, no perciben que los recursos sean distribuidos equitativamente, a pesar que no hay consenso de opinión (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$) en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017; resultado que se replica en la tesis **titulada** “Cultura Tributaria en el Nivel de Educación Básica Regular de la Región de Puno” ejecutado por Alcos (2010) al concluir que: la investigación le ha permitido demostrar que los niños, jóvenes y

docentes de nivel primario, así como de nivel secundario no poseen conocimientos suficientes en Materia Tributaria en vista de que se siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados) toda vez que como medio de información los docentes lo recibe a través de la televisión, la radio, prensa escrita y otros medios utilizados. En cuanto a los contenidos del Currículo de Enseñanza, la información, obtenida permitió que a pesar de que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de la Educación Básica Regular no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes del futuro, debido a que los docentes de nivel primario y secundario no precisan los contenidos y su ubicación que sobre materia tributaria existen en los programas educativos actuales, tales como Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Curricular Regional Puno.

Cambios negativos en la variable Información Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios negativos moderados en la variable actitudinal de Recaudación Tributaria evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017. Lo que se contradice con la definición que señala Alva (1995), respecto de conciencia tributaria, indicando que los contribuyentes deberían cumplir de manera voluntaria y sin coacción las obligaciones tributarias que le impone la Ley, como otorgar comprobantes de pago y pagar el impuesto correspondiente, que no ocurre en este caso y va en aumento esa involuntariedad ($r = 0.53$) al registrar una correlación positiva en esta negación a afrontar esta obligación, a pesar de tener la información tributaria que le permite realizar el pago y que influye en la actitud asumida por los clientes de los establecimientos hoteleros que perciben que en los hoteles perpetran la evasión tributaria ocasionando baja recaudación tributaria y esto va en aumento, lo que se corrobora con en el coeficiente de correlación de Pearson positivo de este análisis.

4.1.2. Determinación de la Cultura Tributaria y la influencia en la Fiscalización Tributaria de la Evasión del Impuesto General a las Ventas.

a) Frecuencias

Del nivel de Conciencia tributaria, como **Cultura Tributaria**, se observa que la mayoría de los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron valores actitudinales “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 24

Conciencia Tributaria, como Cultura Tributaria

Escala Actitudinal		Empresarios y Trabajadores de Hospedajes tres estrellas			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	2	3,7	3,7	3,7
1.5 – 02	No	47	87,0	87,0	90,7
2.5 - 03	No sabe	5	9,3	9,3	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 90.7% de empresarios y trabajadores de hospedajes tres estrellas, afirman que “No” dominan y “Sí”, la Conciencia Tributaria, como Cultura Tributaria al año 2017; y sólo un 9.3% ignora la cultura tributaria, que es mayor a los que dicen que sí tienen cultura tributaria.

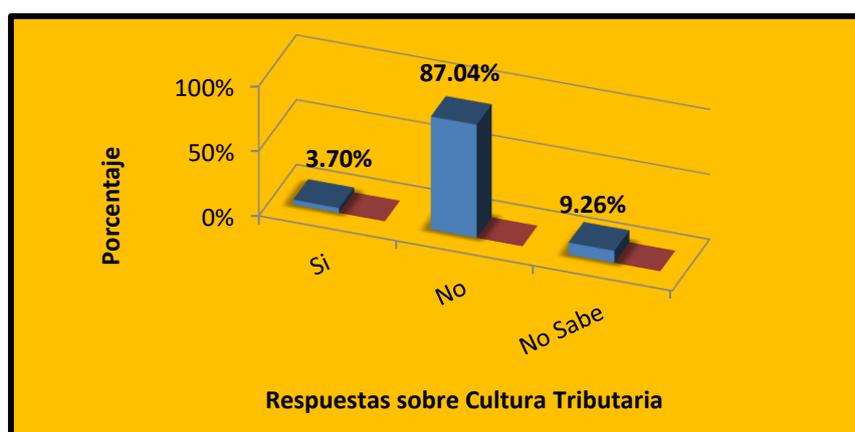


Figura 26: Conciencia Tributaria, como Cultura Tributaria al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Conciencia tributaria, como **Cultura Tributaria**, se observa que la mayoría de los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (87.04%), seguido de valores entre 2,5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 9.26%; afirmándose que los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No tienen un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”**.

Del nivel de Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Fiscalización Tributaria**, se observa que la mayoría de los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron valores entre “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 25

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Fiscalización Tributaria

Escala Actitudinal		Turistas Nacionales y Extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región Puno al 2017			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	3	5,6	5,6	5,6
1.5 – 02	No	40	74,1	74,1	79,6
2.5 - 03	No Sabe	11	20,4	20,4	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 79.6% de Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, afirman que “No” dominan y “Si Saben” acerca de la Evasión Tributaria como Fiscalización Tributaria al año 2017 y la quinta parte (20.4%) No sabe o Ignora, acerca de la evasión Tributaria como recaudación tributaria.

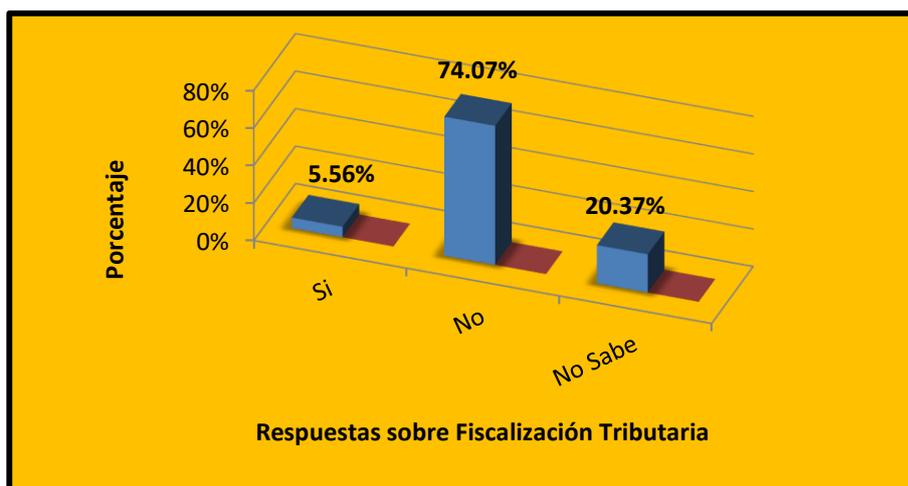


Figura 27: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Fiscalización Tributaria al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Fiscalización Tributaria**, se observa que la mayoría de los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (74.07%), seguido de valores entre 2.5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 20.37%; afirmándose que los turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No conocen fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podría modificarla cuando se constate la omisión o inexactitud de la información que proporcionan, emitiendo Resoluciones de Determinación, Ordenes de Pago o Resoluciones de Multa”**.

Para establecer que las dimensiones a comparar, tienen una distribución normal, en la población a la que pertenece la muestra, se realizó la prueba de “Kolmogorov-Smirnov” y “Shapiro-Wilk”; pero con 54 datos sólo se considera “Kolmogorov-Smirnov” ($54 > 30$); realizándose la pregunta: Ho: las variables Cultura Tributaria y Fiscalización Tributaria, en la población tiene distribución normal y Ha: las variables Cultura Tributaria y Fiscalización Tributaria, en la población es distinta a la distribución normal. Así, en la significación estadística de estos dos contrastes, asumiendo la normalidad de la distribución en ambos grupos el nivel de “p” (Sig.) es no significativo (esto

es, $p < 0,05$); entonces, podemos “asumir la NO normalidad de las dos dimensiones”, asumiendo la hipótesis alterna (H_a). Por tanto, las respuestas de las dos variables son heterogéneas, **no hay consenso de opinión, no hay interés en la variable tratada en la respuesta.**

Tabla 26

Prueba de Normalidad

Dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	0,322	54	0,000	0,822	54	0,000
Fiscalización Tributaria	0,217	54	0,000	0,876	54	0,000

a. Corrección de la Significación de Lilliefors

Fuente: Propia de la Investigación

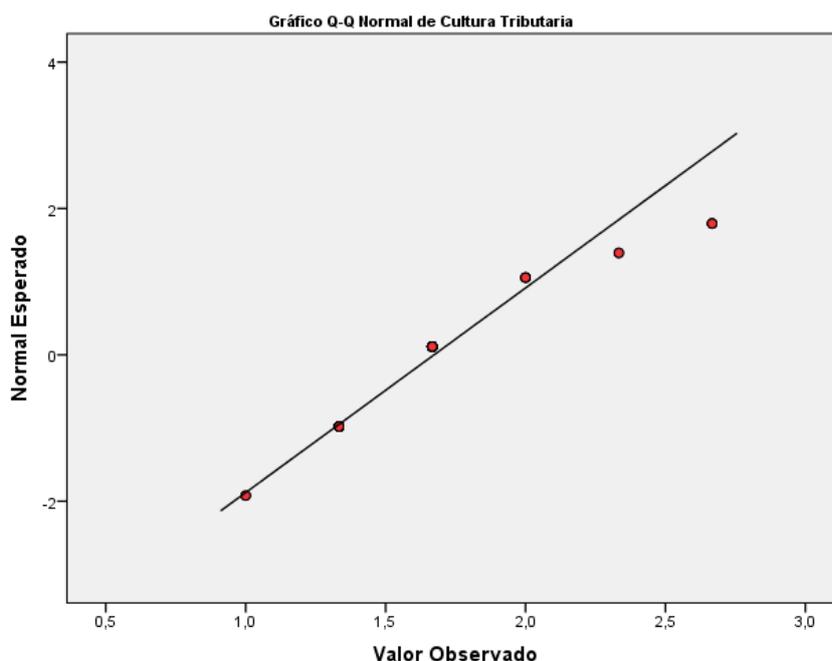


Figura 28. Gráfico Q - Q Normal de Cultura Tributaria.

Una aproximación visual al contraste de hipótesis, se aprecia que los datos no están agrupados a la línea de tendencia, ratificándose la hipótesis alterna (H_a) “que son diferentes las medias de la actitud de Cultura Tributaria y Actitud de Fiscalización Tributaria en estos grupos”.

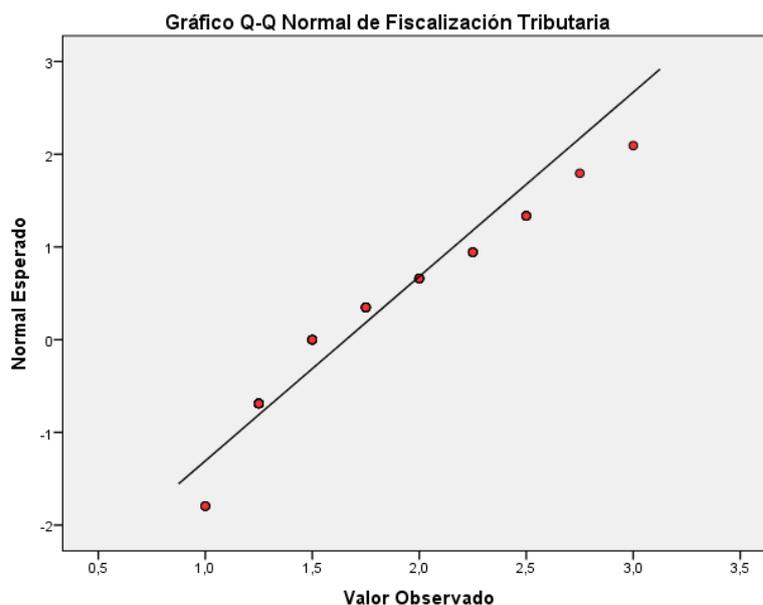


Figura 29. Gráfico Q - Q Normal de Fiscalización Tributaria.

b) Correlaciones

Se correlacionaron las variables Conciencia Tributaria como **Cultura Tributaria** por los empresarios y trabajadores, conjuntamente con la variable Evasión Tributaria como **Fiscalización Tributaria**, equiparando las escalas en ambos como escala actitudinal SI, NO y NO SABE.

Tabla 27

*Cultura Tributaria: * Fiscalización Tributaria * Correlación de Pearson*

Coeficiente de correlación entre variables		Cultura Tributaria	Fiscalización Tributaria
	Correlación de Pearson	1	0,379**
Cultura Tributaria	Sig. (bilateral)		0,005
	N	54	54
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	0,379**	1
	Sig. (bilateral)	0,005	
	N	54	54

** Correlación es significativa al nivel de 0.01 (a 2 colas)

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

$$0.20 < \mathbf{0.379} < 0.39 \quad \text{Correlación baja o escasa (+ / -)}$$

Con una r de 0.379 **posee una correlación baja o escasa entre las dos variables**; a su vez, atendiendo al nivel de significación, **Es significativa**, al tener una “ T ” igual a 0.005 es menor al coeficiente de correlación. Aceptándose la hipótesis de que **SI existe correlación**, y rechazándose que no existe correlación lineal entre las variables.

Cambios en la variable de Conciencia Tributaria como Cultura Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios bajos o escasos en la variable Actitudinal de Evasión Tributaria como Fiscalización Tributaria evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno.

Con un Alfa del 5% de probabilidad de error tenemos la fórmula

$$T = r_{xy} \sqrt{n - 2} / \sqrt{1 - r_{xy}^2} = 0.005$$

r_{xy} = Coeficiente de correlación lineal de Pearson = 0.379

n = Cantidad de datos suministrados = 54 casos

Significación bilateral a dos colas ($T = 0.005$)

SI ES SIGNIFICATIVO

al ser menor la significación bilateral (0.005) a la “ r ” de Pearson (0.379)

Ha = A menor nivel de cultura tributaria del contribuyente, menor se comprenderá la fiscalización tributaria en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno. (Se acepta)

Ho = A mayor nivel de cultura tributaria del contribuyente, menor se comprenderá la fiscalización tributaria en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno (Se Rechaza)

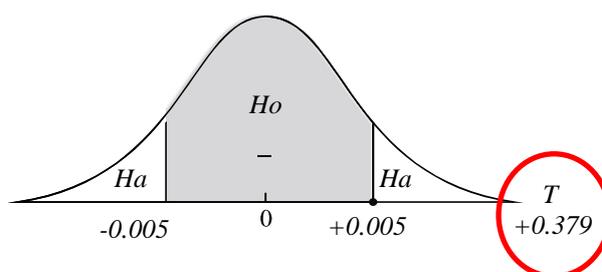


Figura 30. Campana de nivel de significancia “t”

Fuente: Elaboración propia

Más de la mitad de los empresarios y trabajadores “No tienen conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, ni al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos tributarios”, esta actitud, genera escasos o pocos cambios en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros que “No conocen fiscalización o verificación por la Administración Tributaria”. Esto genera que los empresarios y trabajadores no tengan esa relación tributaria entre sujetos activos y pasivos; y los turistas nacionales y extranjeros perciben que podría modificarse esta actitud si se constata la omisión o inexactitud de la información que proporcionan de parte de la Administración Tributaria, emitiéndose Resoluciones de Determinación, Ordenes de Pago o Resoluciones de Multa, a pesar que no hay consenso de opinión en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

c) **Discusión**

Al tener más de la más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (87.04%) una actitud de “No tener conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, ni al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos tributarios”, (1.67 = 2 = No), que genera escasos o pocos cambios ($r = 0.379$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (74.07%) que “No conocen fiscalización o verificación por la Administración Tributaria” (1.65 = 2 = No), genera que los empresarios y trabajadores no tengan esa relación tributaria entre sujetos activos y pasivos; y los turistas nacionales y extranjeros perciban que podría modificarse esta actitud si se constata la omisión o inexactitud de la información que proporcionan a la

Administración Tributaria emitiendo este, Resoluciones de Determinación, Ordenes de Pago o Resoluciones de Multa, a pesar que no hay consenso de opinión (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$) en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017; resultado que refuerza lo concluido con la tesis **titulada** “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” ejecutada por Miranda (2016), de la Universidad Nacional Mayor San Marcos – Lima, Perú, que concluye, en que las acciones operativas de fiscalización influyen eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro de objetivos de la entidad recaudadora, siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

Cambios negativos en la variable de Cultura Tributaria, evaluado a los empresarios y trabajadores Si generan cambios negativos bajos o escasos en la variable actitudinal de Fiscalización Tributaria evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017. Contraviniendo con lo que Alva (1995) define, como “la información tributaria, que interiorizan su fin y objetivo del mismo”; haciendo que este elemento llamado cultura tributaria, - No – “alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no; que estén prohibidas respecto del sistema tributario”; así también no cumplen el concepto de Valero & Ramírez (2009), que establece que “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, - que no son asumidos por los empresarios y trabajadores - así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria –que no existe–”, y está determinado por la – No - importancia de pagar impuestos al estado y los impuestos que comprende este conocimiento, observando que es mejor – No - cumplir que faltar a la normatividad tributaria y que va en aumento esa involuntariedad ($r = 0.379$), al registrar una correlación positiva en esta

negación a afrontar esta cultura y fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Cuanta más negación a asumir una Cultura Tributaria los empresarios y trabajadores; más es la negación a una Fiscalización Tributaria por parte de sus propios clientes, que notan que no hay fiscalización adecuada por parte de la SUNAT en este aspecto, que seguirá subiendo en la percepción de los turistas nacionales y extranjeros por el resultado del Pearson obtenido en esta investigación.

4.1.3. Determinación de la Política Tributaria y su influencia el Cumplimiento Tributario de la Evasión del Impuesto General a las Ventas.

a) Frecuencias

Del nivel de Conciencia Tributaria, como **Política Tributaria**, se observa que la mayoría de los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 28

Conciencia tributaria, como Política Tributaria

Escala Actitudinal		Empresarios y Trabajadores de Hospedajes tres estrellas			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	9	16,7	16,7	16,7
1.5 – 02	No	36	66,7	66,7	83,3
2.5 - 03	No sabe	9	16,7	16,7	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 83.3% de empresarios y trabajadores de hospedajes tres estrellas, afirman que “No” dominan y “Sí”, la Conciencia Tributaria, como Política Tributaria al año 2017; e igual proporción que el “No sabe o Ignora” 16.7% el objeto de la política tributaria.

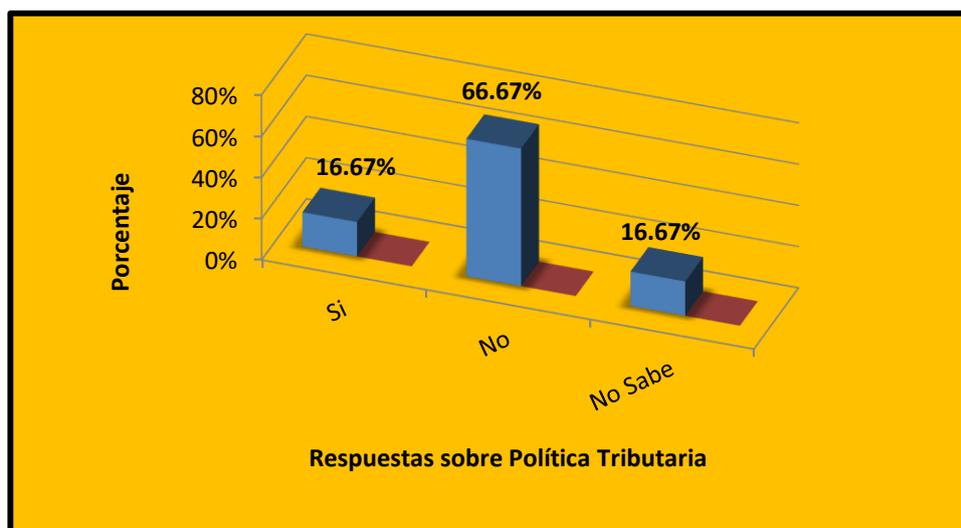


Figura 31. Conciencia Tributaria, como Política Tributaria al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Empresarios y Trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Conciencia Tributaria, como **Política Tributaria**, se observa que la mayoría de los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (66.67%), seguido de valores entre 0,0 y 1.0 (Si) puntos con 16.67%; afirmándose que los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad piensa que “Cumplir, No acarreará un beneficio común para la sociedad, cual es la Política Tributaria”**.

Del nivel de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Cumplimiento Tributario**, se observa que la mayoría de los Turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron valores entre “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 29

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Cumplimiento Tributario

Escala Actitudinal		Turistas Nacionales y Extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región Puno al 2017			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	1	1,9	1,9	1,9
1.5 – 02	No	36	66,7	66,7	68,5
2.5 – 03	No Sabe	17	31,5	31,5	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 68.5% de Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, afirman que “No” dominan y “Si Saben” acerca de la Evasión Tributaria como Cumplimiento Tributario al año 2017 y cerca de la tercera parte (31.5%) No sabe acerca de la Evasión Tributaria como Cumplimiento Tributario.

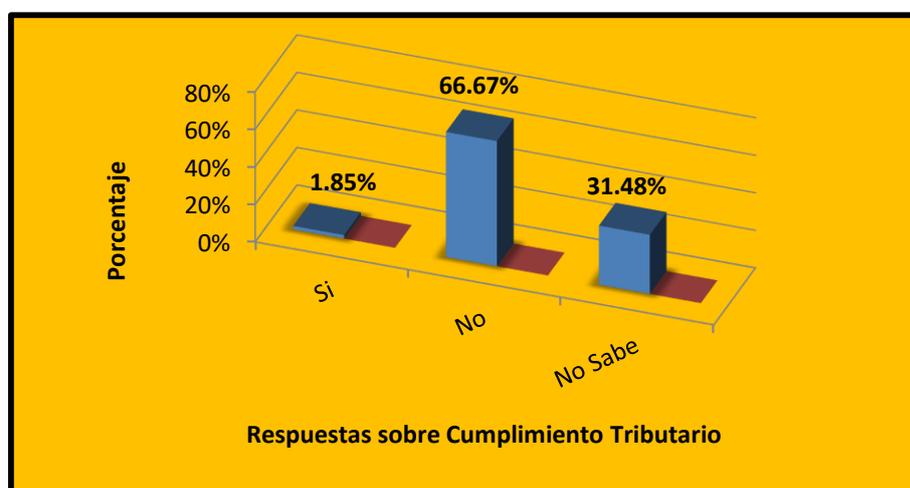


Figura 32. Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como Cumplimiento Tributario al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas como **Cumplimiento Tributario**, se observa que la mayoría de los Turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (66.67%), seguido de valores entre 2.5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 31.48%; afirmándose que los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No acepta que los impuestos, dependen de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí”**.

Para establecer que las dimensiones a comparar, tienen una distribución normal, en la población a la que pertenece la muestra, se realizó la prueba de “Kolmogorov-Smirnov” y “Shapiro-Wilk”; pero con 54 datos sólo se considera “Kolmogorov-Smirnov” ($54 > 30$); realizándose la pregunta: Ho: las variables Política Tributaria y Cumplimiento Tributario, en la población tiene distribución normal y Ha: las variables Política Tributaria y Cumplimiento Tributario, en la población es distinta a la distribución normal. Así, en la significación estadística de estos dos contrastes, asumiendo la normalidad de la distribución en ambos grupos el nivel de “p” (Sig.) es no significativo (esto es, $p < 0,05$); entonces, podemos “asumir la NO normalidad de las dos dimensiones”, asumiendo la hipótesis Alterna (Ha). Por tanto, las respuestas de las dos variables son heterogéneas, **no hay consenso de opinión, no hay interés en la variable tratada en la respuesta**.

Tabla 30

Prueba de Normalidad

Dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Política Tributaria	0,197	54	0,000	0,901	54	0,000
Cumplimiento Tributario	0,229	54	0,000	0,920	54	0,001

a. Corrección de la Significación de Lilliefors

Fuente: Propia de la Investigación

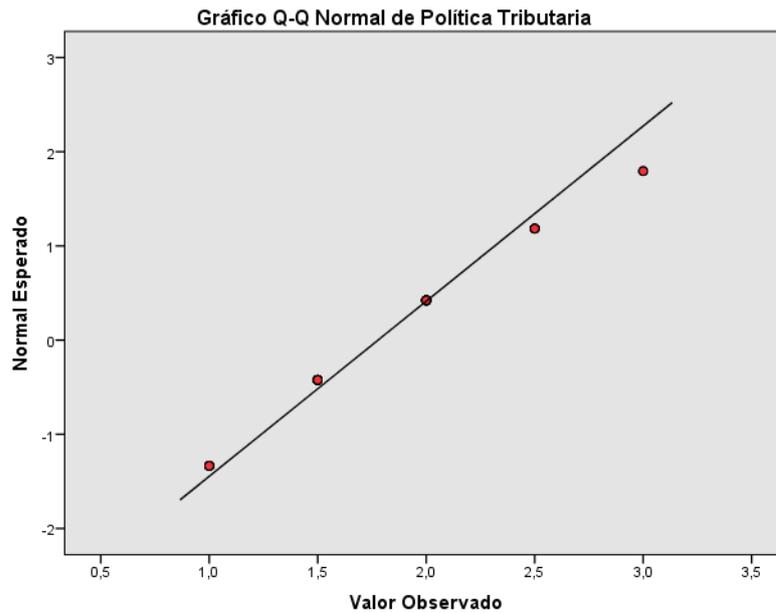


Figura 33. Gráfico Q - Q Normal de Política Tributaria.

Una aproximación visual al contraste de hipótesis, se aprecia que los datos no están agrupados a la línea de tendencia, ratificándose la hipótesis alterna (H_a) “que son diferentes las medias de la actitud de Política tributaria y Actitud de Cumplimiento tributario en estos grupos”.

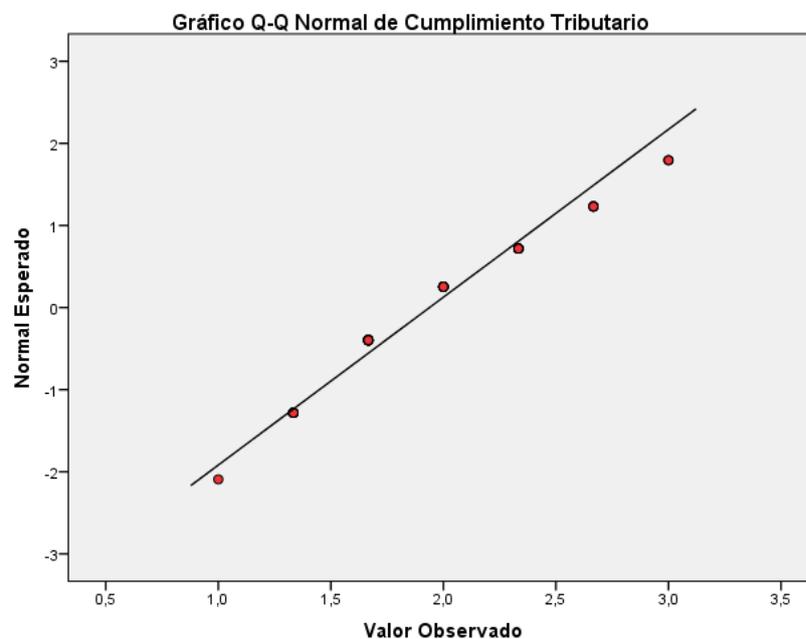


Figura 34. Gráfico Q - Q Normal de Cumplimiento Tributario.

b) Correlaciones

Se correlacionaron las variables Conciencia Tributaria como **Política Tributaria** por los empresarios y trabajadores, conjuntamente con la variable Evasión Tributaria como **Cumplimiento Tributario**, equiparando las escalas en ambos como escala actitudinal SI, NO y NO SABE.

Tabla 31

*Política Tributaria: * Cumplimiento Tributario * Correlación de Pearson*

Coeficiente de correlación entre variables		Política Tributaria	Cumplimiento Tributario
	Correlación de Pearson	1	0,317*
Política Tributaria	Sig. (bilateral)		0,019
	N	54	54
	Correlación de Pearson	0,317*	1
Cumplimiento Tributario	Sig. (bilateral)	0,019	
	N	54	54

* Correlación es significativa al nivel de 0.05 (a 2 colas)

Fuente: Elaboración propia

0.20 < **0.317** < 0.39 Correlación baja o escasa (+ / -)

Con una r de 0.317 **posee una correlación baja o escasa entre las dos variables**; a su vez, atendiendo al nivel de significación, **Es significativa**, al tener una “T” igual a 0.019, menor al coeficiente de correlación. Aceptándose la hipótesis de que **SI existe correlación**, y rechazándose que no existe correlación lineal entre las variables.

Cambios en la variable de Conciencia Tributaria como Política Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios bajos o escasos en la variable Actitudinal de Evasión Tributaria como Cumplimiento Tributario evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

Con un Alfa del 5% de probabilidad de error tenemos la fórmula

$$T = r_{xy}\sqrt{n - 2}/\sqrt{1 - r_{xy}^2} = 0.019$$

r_{xy} = Coeficiente de correlación lineal de Pearson = 0.317

n = Cantidad de datos suministrados = 54 casos

Significación bilateral a dos colas ($T = 0.019$)

SI ES SIGNIFICATIVO

al ser menor la significación bilateral (0.019) a la “ r ” de Pearson (0.317)

Ha = Una inadecuada política tributaria del parte del gobierno, genera un menor cumplimiento tributario en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno. (Se acepta)

Ho = Una inadecuada política tributaria del parte del gobierno, NO genera un menor cumplimiento tributario en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno. (Se Rechaza)

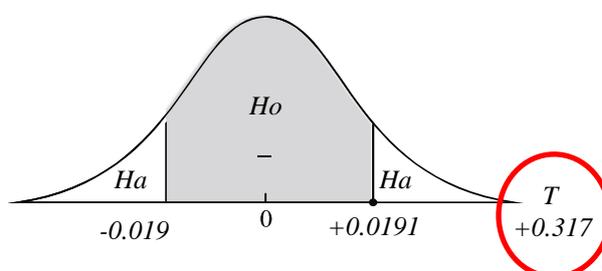


Figura 35. Campana de nivel de significancia “ t ”

En resumen, más de la mitad de los empresarios y trabajadores piensa que “Cumplir, No acarreará un beneficio común para la sociedad,” esta actitud, genera pocos cambios en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros que “No aceptan que los impuestos, dependen de factores, como, psicológicos, sociales, organizativos, económicos”. Esto genera que los empresarios y trabajadores no comprendan la Política Tributaria; y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que aceptar impuestos obedezca a

factores vinculados entre legales, sicológicos, sociales, organizativos y económicos, a pesar que no hay consenso de opinión en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

c) **Discusión**

Al tener más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (66.67%) que piensa que cumplir “No acarreará un beneficio común para la sociedad” ($1.78 = 2 = \text{No}$), que genera pocos cambios ($r = 0.379$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (66.67%) que “No aceptan que los impuestos, dependen de factores, como, sicológicos, sociales, organizativos, económicos”. ($1.94 = 2 = \text{No}$), Genera que los empresarios y trabajadores no comprendan la Política Tributaria; y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que aceptar impuestos obedezca a factores vinculados entre legales, sicológicos, sociales, organizativos y económicos, a pesar que no hay consenso de opinión (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$) en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017, resultado que refuerza lo concluido en la tesis **titulada** “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” ejecutada por Miranda (2016) quien concluye afirmando que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes. Las acciones operativas de fiscalización influyen eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

Cambios negativos en la variable Política Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios bajos o escasos en la variable actitudinal de Cumplimiento Tributario evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017. Aquí los empresarios y trabajadores no les interesa el “beneficio común para la sociedad, cual es la Política Tributaria” según Alva (1995), la política fiscal del Estado, relacionado con las tarifas impositivas y el gasto público, para estimular la demanda agregada (Microsoft ® Encarta ®, 2009), no es de interés para los empresarios y trabajadores hoteleros (1.78 = No); en cuanto al Cumplimiento Tributario, contradice la definición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (2001), que establece que el cumplimiento tributario, es “la aceptación de los impuestos y depende de factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí”; no se aceptan los impuestos, sin importar los motivos psicológicos, sociales, organizativos, económicos o legales que tuvieran éstos (1.94 = No); y acentuándose esta actitud en forma ascendente ($r = 0.379$), a que cuando sube el desinterés por el bien de la política, también sube el no cumplimiento de los tributos, sin importar los motivos psicológicos, sociales, organizativos, económicos o legales; probado por el coeficiente de correlación de Pearson.

4.1.4. Determinación de la relación entre Conciencia Tributaria y Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas.

a) Frecuencias

Del nivel de **Conciencia tributaria**, se observa que la mayoría de los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 32

Conciencia tributaria

Escala Actitudinal		Empresarios y Trabajadores de Hospedajes tres estrellas			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	0	0,0	0,0	0,0
1.5 – 02	No	46	85,2	85,2	85,2
2.5 - 03	No sabe	8	14,8	14,8	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 85.2% de Empresarios y Trabajadores de Hospedajes tres estrellas, afirman que “No” dominan, la Conciencia tributaria, al año 2017; y una proporción que “No sabe” 14.8% ignora el objeto de la Conciencia tributaria.

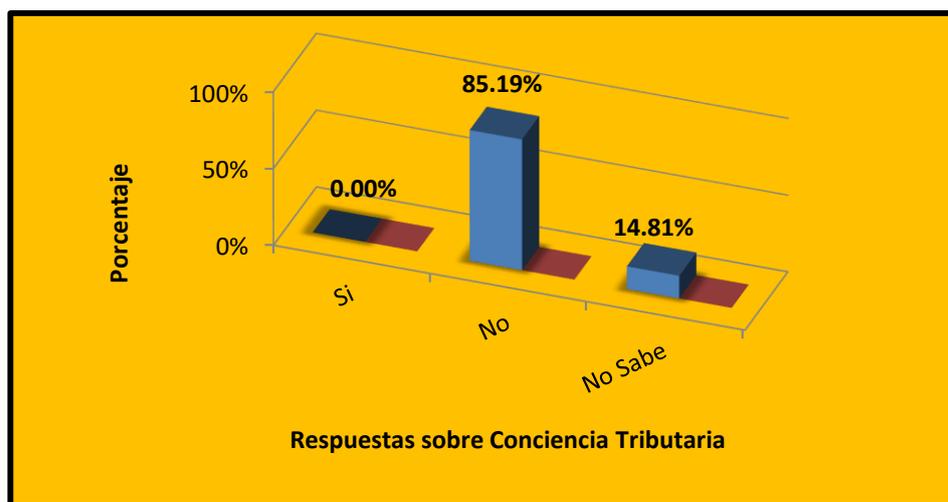


Figura 36. Conciencia tributaria, al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Empresarios y Trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de **Conciencia tributaria**, se observa que la mayoría de los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (85.19%), seguido de valores entre 2,5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 14.81%; afirmándose que los Empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas, **más de la**

mitad piensa que, “No hay interiorización en los individuos, con los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Del nivel de **Evasión Tributaria** del Impuesto General a las Ventas, se observa que la mayoría de los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre “Si”, “No” e “Ignora”.

Tabla 33

Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

Escala Actitudinal		Turistas Nacionales y Extranjeros de hospedajes de tres estrellas en la región Puno al 2017			
Cuantitativa	Cualitativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
00 – 01	Si	0	0,0	0,0	0,0
1.5 – 02	No	43	79,6	79,6	79,6
2.5 - 03	No Sabe	11	20,4	20,4	100,0
Total		54	100,0	100,0	

Fuente: Propia de la Investigación

Interpretación: Acumulando, un total del 79.6% de turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, afirman que “No” dominan acerca de la Evasión Tributaria al año 2017 y alrededor de la tercera parte (20.4%) Ignora acerca de la evasión Tributaria.

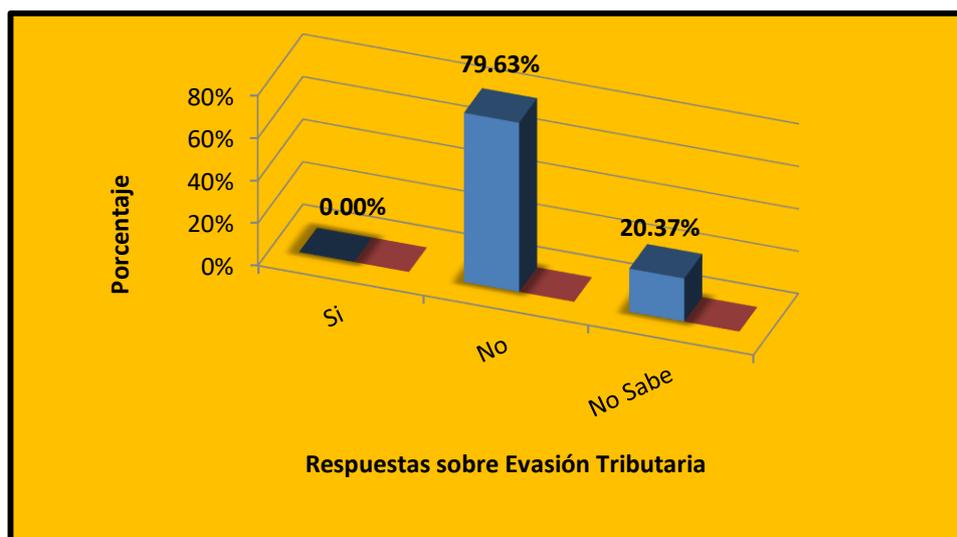


Figura 37: Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas al año 2017

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

Interpretación: Del nivel de **Evasión Tributaria** del Impuesto General a las Ventas, se observa que la mayoría de los turistas nacionales y extranjeros de hospedajes de tres estrellas, respondieron promedios actitudinales entre 1.5 y 2.0 (No) puntos; (79.63%), seguido de valores entre 2.5 y 3.0 (No Sabe) puntos con 20.37%; afirmándose que los turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas, **más de la mitad “No cree que la Evasión se refiere cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto correspondiente, es decir, está en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo hace un delito civil”**.

Para establecer que las dimensiones a comparar, tienen una distribución normal, en la población a la que pertenece la muestra, se realizó la prueba de “Kolmogorov-Smirnov” y “Shapiro-Wilk”; pero con 54 datos sólo se considera “Kolmogorov-Smirnov” ($54 > 30$); realizándose la pregunta: H_0 : las variables Conciencia tributaria y Evasión tributaria, en la población tiene distribución normal y H_a : las variables Conciencia tributaria y Evasión tributaria, en la población es distinta a la distribución normal. Así, en la significación estadística de estos dos contrastes, asumiendo la normalidad de la distribución en ambos grupos el nivel de “p” (Sig.) es significativo (esto

es, $p < 0,05$); entonces, podemos “asumir la **Normalidad de las variable Conciencia Tributaria**” ($p = 0.013 > 0.05$), asumiendo la hipótesis Alterna (H_a) y la **NO normalidad de la variable Evasión Tributaria** ($p = 0.006 < 0.05$), asumiendo para esto la hipótesis nula (H_0). Por tanto, las respuestas de la variable son heterogéneas, **no hay consenso de opinión, no hay interés en la variable tratada en la respuesta.**

Tabla 34

Prueba de Normalidad

Dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia Tributaria	0,137	54	0,013	0,943	54	0,012
Evasión Tributaria	0,145	54	0,006	0,880	54	0,000

a. Corrección de la Significación de Lilliefors

Fuente: Propia de la Investigación

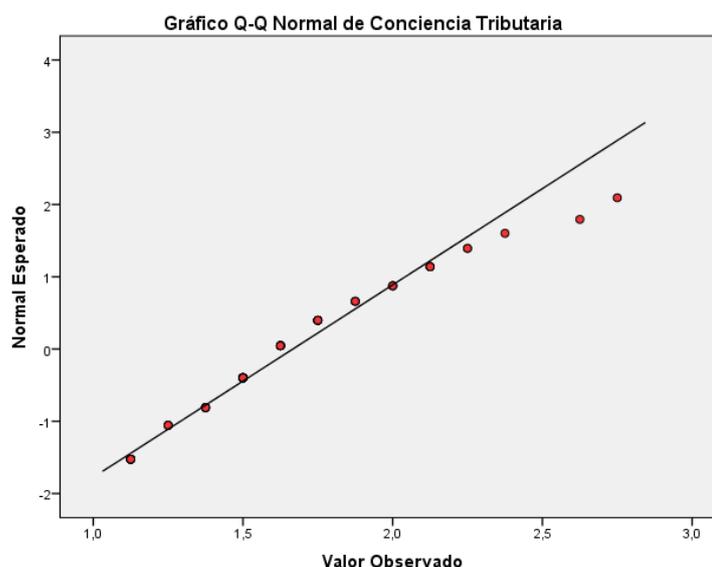


Figura 38. Gráfico Q - Q Normal de Conciencia Tributaria.

Una aproximación visual al contraste de hipótesis, se aprecia que los datos están agrupados a la línea de tendencia, ratificándose la hipótesis alterna (H_a) “que las medias de la actitud de Conciencia tributaria en estos grupos” están normalmente distribuidos y la Evasión tributaria no está normalmente distribuida.

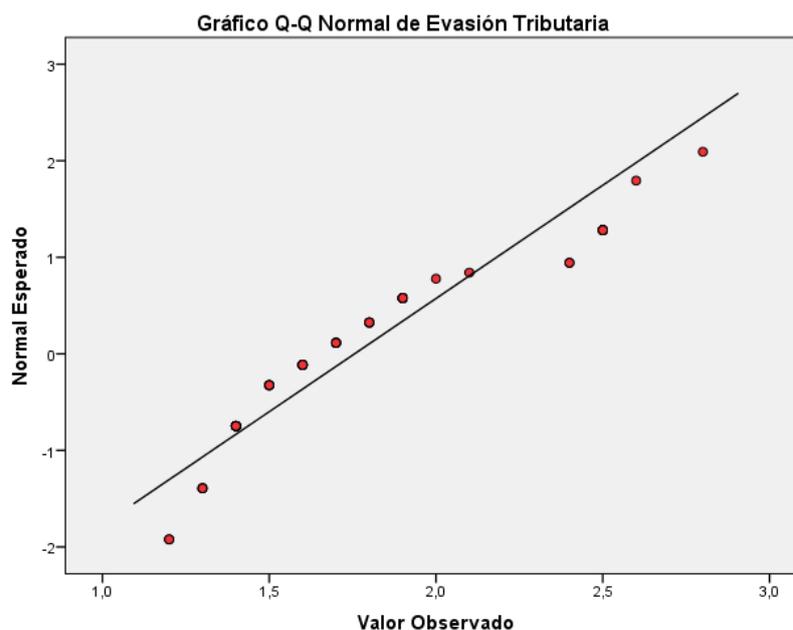


Figura 39. Gráfico Q - Q Normal de Evasión Tributaria.

b) Correlaciones

Se correlacionaron las variables **Conciencia Tributaria** por los empresarios y trabajadores, conjuntamente con la variable **Evasión Tributaria**, equiparando las escalas en ambos como escala actitudinal SI, NO y NO SABE.

Tabla 35

*Conciencia Tributaria: * Evasión Tributaria * Correlación de Pearson*

Coeficiente de correlación entre variables		Conciencia Tributaria	Evasión Tributaria
Conciencia Tributaria	Correlación de Pearson	1	0,575*
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	54	54
Evasión Tributaria	Correlación de Pearson	0,575*	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	54	54

** Correlación es significativa al nivel de 0.01 (a 2 colas)

Fuente: Encuestas de preguntas aplicadas a Turistas nacionales y extranjeros de Hospedajes de tres estrellas en la región de Puno al año 2017.

$$0.40 < \mathbf{0.575} < 0.69 \quad \text{Correlación moderada (+ / -)}$$

Con una r de 0.575 **posee una correlación moderada entre las dos variables**; a su vez, atendiendo al nivel de significación, Es significativa, al tener una “ T ” igual a 0.000 menor al coeficiente de correlación. Aceptándose la hipótesis de que **SI existe correlación**, y rechazándose que no existe correlación lineal entre las variables.

Cambios en la variable de Conciencia Tributaria, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios moderados en la variable actitudinal de Evasión Tributaria evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

Con un Alfa del 5% de probabilidad de error tenemos la fórmula

$$T = r_{xy} \sqrt{n - 2} / \sqrt{1 - r_{xy}^2} = 0.000$$

r_{xy} = Coeficiente de correlación lineal de Pearson = 0.575

n = Cantidad de datos suministrados = 54 casos

Significación bilateral a dos colas ($T = 0.000$)

SI ES SIGNIFICATIVO

al ser menor la significación bilateral (0.000) a la “ r ” de Pearson (0.575)

Ha = A menor conciencia tributaria genera mayor evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno 2016 – 2017 (Se acepta)

Ho = A menor conciencia tributaria NO genera mayor evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno 2016 – 2017 (Se Rechaza)

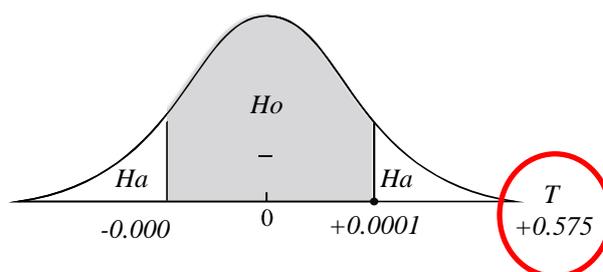


Figura 40. Campana de nivel de significancia "t"

Como resultado final tenemos que:

Más de la mitad de los empresarios y trabajadores piensa que, "No hay interiorización de los deberes tributarios fijados por las leyes; a pesar que se cumplen de manera voluntaria," esta actitud, genera moderados cambios en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros que piensan "que la Evasión, no es cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto". Esto genera que los empresarios y trabajadores no comprendan que conociendo el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos se incluyen, y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que están en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo hace un delito civil, a pesar que existe consenso en opinión en la conciencia tributaria, pero no hay consenso de opinión en las respuestas en la evasión tributaria, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

d) **Discusión**

Al tener más de la mitad de los empresarios y trabajadores (85.19%) piensa que, "No hay interiorización de los deberes tributarios fijados por las leyes; a pesar que se cumplen de manera voluntaria," (1.67 = 2 = No), esta actitud genera moderados cambios ($r = 0.575$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (79.63%) que piensan "que la Evasión Tributaria, no es cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto". (1.75 = 2 = No) Genera que los empresarios y trabajadores no comprendan que conociendo el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos se incluyen y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que están en estado de deuda con la entidad administradora

tributaria, lo cual lo hace un delito, a pesar que existe consenso en opinión en la conciencia tributaria (esto es, p (Sig.) = $0.013 > 0,05$), pero no hay consenso de opinión en las respuestas en la evasión tributaria (esto es, p (Sig.) = $0.006 < 0,05$), con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017, resultado que refuerza lo concluido en la tesis **titulada** “Evasión tributaria del impuesto a la renta en la recaudación de la contribución al estado de las empresas de transporte de pasajeros región puno periodo 2010-2012” ejecutada por Rodríguez (2015) de la Universidad Nacional del Altiplano Puno Perú, que concluye en que la informalidad y la falta de capacidad de administración y fiscalización de parte de la dirección tributaria de la inexactas declaraciones tributarias mensuales presentados por PDT a la Administración Tributaria de parte de las empresas de transporte se demuestra menores ingresos económicos al fisco peruano en el pago del impuesto a la renta mensuales y anual durante los años 2010-2012, existe efugio tributario.

Cambios negativos en la variable de **Conciencia Tributaria**, evaluado por los empresarios y trabajadores Si generan cambios negativos moderados en la variable Actitudinal de **Evasión Tributaria** evaluado por los turistas nacionales y extranjeros de los establecimientos de Hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017. Aquí los empresarios y trabajadores hoteleros, no tienen Conciencia Tributaria, porque “No interiorizan los deberes tributarios fijados por las leyes” ($1.67 = \text{No}$), como sostiene Alva (1995), que señala que “la manera voluntaria, con conocimiento de que hará un bien común para la sociedad” no interesa, a pesar que ellos forman parte de este bienestar; la interiorización, deber tributario o “Cultura tributaria” no es de interés ($1.67 = \text{No}$), tampoco el objeto de esta interiorización como es la “Información Tributaria” no se interioriza ($1.59 = \text{No}$), y la verificación de la obligación tributaria, a través del objeto de beneficio ó “Política Tributaria”, tampoco se aplica ($1.78 = \text{No}$); lo mismo ocurre con la variable Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas, preceptuada por la SUNAT Perú (1995), donde los turistas nacionales y extranjeros No consideran como “forma fraudulenta, para disminuir o evitar el tributo, la evasión tributaria” ($1.7556 = \text{No}$), a pesar que están en “abierta violación de las normas

tributarias”, reflejándose tanto en la “Recaudación tributaria” (1.70 = No); en la “Fiscalización Tributaria” (1.66 = No) y en el “Cumplimiento Tributario” (1.94 = No); No considerando como “acción dolosa la violación de las disposiciones tributarias”, que “reducen total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros” y que la Ley Penal Tributaria, la tipifica como Defraudación Tributaria (SUNAT - Perú, 1995). Y esta actitud en los dos grupos se encuentra en aumento ($r = 0.575$), al ser positiva la correlación tanto de los empresarios y trabajadores de los hoteles y los turistas nacionales y extranjeros; medido por el coeficiente de correlación de Pearson, y teniendo una significación bilateral elevada ($0.575 > 0.000$).

4.1.5. Propuestas para la mejora de la conciencia tributaria en los empresarios y turistas de las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.

En cuanto a la Información Tributaria:

La Administración Tributaria debe priorizar en diseñar, implementar y difundir campañas masivas de educación tributaria desde la escuela, colegio e instituciones superiores para que los ciudadanos en general cambien esa actitud indiferente frente a los tributos que sirven para redistribuirlos equitativamente.

En cuanto a la Cultura Tributaria:

Asimismo, la Administración Tributaria debe incidir periódicamente en realizar fiscalizaciones parciales y verificaciones inductivas a efectos de que estos establecimientos tiendan a pagar voluntariamente sus tributos que correspondan y darles un seguimiento periódico con respecto al nivel de pago que estos efectúan.

En cuanto a la Política Tributaria:

Los contribuyentes se sienten desmotivados en pagar los tributos, esto obedece a una respuesta afirmativa que la razón para sentirse desmotivado es “Existe malversación de Fondos por parte del Estado” por lo que se recomienda que el gobierno debe ser más claro en mostrar en que gasta los dineros recaudados; además, reformular la normas en materia penal para castigar ejemplarmente a los funcionarios que malversan los fondos públicos, para que así los contribuyentes sientan de que el uso de dichos fondos son utilizados adecuadamente y estos también asuman otra actitud frente a los tributos.

CONCLUSIONES

Al arribar este trabajo de investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- En relación a la Información Tributaria y la influencia en la Recaudación Tributaria; es que, más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (62.96%) “No tienen una comunicación, o adquisición de conocimientos tributarios” ($1.58 = 2 = \text{No}$), como actitud, que genera cambios moderados ($r = 0.53$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (72.2%) que “No conocen la finalidad de la recaudación tributaria, para el desarrollo del país”. Esto genera, ($1.70 = 2 = \text{No}$) que los empresarios y trabajadores no puedan ampliar o precisar lo que se conoce sobre normas tributarias y los turistas nacionales y extranjeros no conozcan que los recursos sean distribuidos equitativamente, a pesar que no hay consenso de opinión en las respuestas (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$), en los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del año 2016 y 2017.
- Referido a la Cultura Tributaria y la influencia en la Fiscalización Tributaria: se concluye que más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (87.04%) “No tienen conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, ni al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos tributarios”, ($1.67 = 2 = \text{No}$), esta actitud, genera escasos o pocos cambios ($r = 0.379$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (74.07%) que “No conocen fiscalización o verificación por parte de la Administración Tributaria” ($1.65 = 2 = \text{No}$). Esto causa que los empresarios y trabajadores no tengan esa relación tributaria entre sujetos activos y pasivos; y los turistas nacionales y extranjeros perciben que podría modificarse si se constata la omisión o inexactitud de la información que proporcionan de parte de la Administración Tributaria, emitiéndose Resoluciones de Determinación, Ordenes de Pago o

Resoluciones de Multa, a pesar que no hay consenso de opinión (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$) en las respuestas, con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.

- Asimismo, en lo referido a la Política Tributaria y su influencia en el Cumplimiento Tributario se concluye que, más de la mitad de los empresarios y trabajadores (66.67%) piensa que “Cumplir, No acarreará un beneficio común para la sociedad,” ($1.78 = 2 = \text{No}$), esta actitud, genera pocos cambios ($r = 0.379$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (66.67%) que “No aceptan que los impuestos, dependen de factores, como, psicológicos, sociales, organizativos, económicos” ($1.94 = 2 = \text{No}$). Esto genera que los empresarios y trabajadores no comprendan la Política Tributaria; y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que aceptar impuestos obedezca a factores vinculados entre legales, psicológicos, sociales, organizativos y económicos, a pesar que no hay consenso de opinión (esto es, p (Sig.) = $0.000 < 0,05$) en las respuestas, en los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno del 2016 al 2017.
- Como conclusión final, podemos afirmar que Más de la mitad de los empresarios y trabajadores (85.19%) piensa que, “No hay interiorización de los deberes tributarios fijados por las leyes; a pesar que se cumplen de manera voluntaria,” ($1.67 = 2 = \text{No}$), esta actitud, genera moderados cambios ($r = 0.575$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (79.63%) que piensan “que la Evasión, no es cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto” ($1.75 = 2 = \text{No}$). Esto genera que los empresarios y trabajadores no comprendan que conociendo el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos se incluyen, y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que están en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo hace un delito a pesar que existe consenso en opinión en la conciencia tributaria (esto es, p (Sig.) = $0.013 > 0,05$), pero no hay consenso de opinión en las respuestas en la evasión tributaria (esto es, p (Sig.) = $0.006 < 0,05$), con los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la región de Puno en el año 2016-2017.

RECOMENDACIONES

- Los empresarios y trabajadores de hospedajes de tres estrellas en la región de Puno, son responsables de mantenerse informados en materia tributaria, tener una cultura tributaria enriquecida en valores tributarios y conocer el objetivo de las políticas tributarias del Estado en el cual funciona su negocio; sin embargo, con este trabajo, verificamos que la información tributaria es nula, por lo que se recomienda que la Administración Tributaria debe realizar campañas de educación tributaria desde la escuela, colegio e instituciones superiores para que los ciudadanos en general cambien esa actitud indiferente frente a los tributos que sirven para redistribuirlos equitativamente.
- Asimismo, los empresarios y los trabajadores no tienen conocimientos y valoraciones ni al nivel de conciencia tributaria respecto de los deberes y derechos tributarios, además se verifica que las fiscalizaciones o verificaciones de parte de la administración tributaria son escasas; por lo que se recomienda de que la administración tributaria debe incidir permanentemente en realizar fiscalizaciones parciales y verificaciones inductivas a efectos de que estos establecimientos tiendan a pagar voluntariamente sus tributos que correspondan y darles un seguimiento periódico con respecto al nivel de pago que estos efectúan.
- Más de la mitad de empresarios y trabajadores piensa que cumplir con los tributos no acarreará un beneficio común para la sociedad a pesar de que ellos están inmersos, debido a que perciben que hay mucha malversación de los fondos de parte de los gobernantes del Estado; por lo que, el mismo Estado debe convencer a los contribuyentes para lograr los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y

la protección de la sociedad.

- La cultura tributaria también es prácticamente nula y la información en cuanto a los objetivos del Estado en materia de política tributaria también es insuficiente, por el desinterés mostrado por las personas que realizan este trabajo, recomendándose que el gobierno debe ser más claro en mostrar en que gasta los dineros recaudados, reformular la normas en materia penal para castigar ejemplarmente a los funcionarios deshonestos que se corrompen utilizando los fondos públicos, para que así los contribuyentes sientan que el uso de dichos fondos son utilizados adecuadamente, con responsabilidad y estos también asuman otra actitud frente al pago voluntario de impuestos, puesto que la actitud asumida por estos individuos obedece a una respuesta afirmativa que la razón para sentirse desmotivado es “Existe malversación de Fondos por parte del Estado” (Anexo 10 de este trabajo).

BIBLIOGRAFÍA

- © Copyright Travelguia. (15 de julio de 2016). *Puno “Capital del Folklore Peruano”*.
Obtenido de Sitio Oficial Bluemix®: Travel Guia: <https://peru.travelguia.net/puno-capital-del-folklore-peruano.html>
- Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. (n/m de Julio de 2001).
Documento: Acciones para promover la aceptación de los tributos en una sociedad democrática. Obtenido de Tributemos:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm
- Ale Alanoca, A. (2011). *Evasión Sistémica de Impuestos de algunas empresas, el Comercio Informal y la Ineficiencia e Inoperancia de la Administración Tributaria en a ciudad de Tacna 2007-2009*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna: Biblioteca de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Alva, M. (n/m de Julio de 1995). La Conciencia Tributaria. *Revista “Análisis Tributario”*, Volumen VIII(Nº 90), pp. 37 - 38. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Ander, E. (1995). *Técnicas de Investigación Social*. (24ª edición ed.). Buenos Aires: Edit. Lumen.
- APOYO S.A. (1993). *Encuesta de Opinión Pública del Sistema Tributario*. SUNAT Perú, Departamento de Investigación APOYO S.A. Lima: APOYO S.A.
- Arias, L. A. (2009). Tributación y Reforma del Estado. En L. A. Arias Minaya, *Tributación y Reforma del Estado* (págs. pp. 1 - 66). Lima, Lima, Perú: Edit. INDE Consultores.
- Barriga, M. (10 de marzo de 2012). En Juliaca el 70% de población contribuyente evade impuestos. (G. E. editorial, Ed.) *Diario Correo Puno*, pág. p. 533410. Obtenido de

<http://diariocorreo.pe/ciudad/en-juliaca-el-70-de-poblacion-contribuyente-evade-impuestos-533410/>

- Bianchi Sarmiento, A. L. (2016). *Deducción del Impuesto General a las Ventas por gastos sujetos a límites para efectos tributarios*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima - Perú, Facultad de Ciencias Contables. E.A.P. Contabilidad y Finanzas. Lima: Biblioteca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bolívar R., I. B. (2003). *Nivel de Conocimiento sobre sanciones en el código orgánico tributario 2001 de las empresas manufactureras ubicadas en la zona industrial II de Barquisímeto*. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" y la Universidad Católica del Tachira, Decanato de Administración y Contaduría. Postgrado Gerencia Tributaria, Especialización en Tributario. Barquisímeto: Biblioteca de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" y la Universidad Católica del Tachira.
- Bravo, F. (Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. (CIAT, Ed.) *Revista de Administración Tributaria CIAT*(31), p. 1.
- Briones, G. (1998). *Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales* (3ª edición ed.). México D.F.: Edit. Trillas.
- Cabello Vela, J. (2013). *La Conciencia Tributaria y su Influencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de los establecimientos de Hospedajes en la ciudad de Tingo María – 2013*. Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas. Huánuco: Biblioteca de la Universidad de Huánuco.
- Cárdenas, E. (06 de julio de 2017). Sunat detectó evasión de IGV en distintos sectores económicos por S/ 463 millones. (EPENSA, Ed.) *Diario Correo: Región Puno*(760382), pág. p. 7. Obtenido de <http://diariocorreo.pe/economia/sunat-detecto-evasion-de-igv-en-distintos-sectores-economicos-por-s-463-millones-760382/>
- Charaja, F. (2005). *El MAPIC en la Metodología de la Investigación*. Puno: Edit. Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA-PUNO).
- Congreso de la República del Perú. (01 de junio de 2016). Código Tributario. *Diario Oficial "El Peruano"*, pág. Suplemento Especial Código Tributario: Art. 61°.
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La Evasión Tributaria*. (N. U. Chile, Ed.) Santiago de Chile, Chile: Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD.
- Cuanto S.A. (1995). *Encuesta de Opinión Pública – SUNAT 1995 junio 1995*. IAT - SUNAT

- Perú, Instituto de Administración Tributaria (IAT). Lima: Cuanto S.A.
- Deninson, G. (1991). *Clima laboral en instituciones federales*. México D.F., México, México: Mc Graw Hill.
- Diario del Viajero.com. (3 de Noviembre de 2014). *¿Qué son los hoteles de siete estrellas y dónde están?* Obtenido de Diario del Viajero.com: <https://www.diariodelviajero.com/cajon-de-sastre/que-son-los-hoteles-de-siete-estrellas-y-donde-estan>
- Diario Oficial El Peruano. (30 de Diciembre de 1993). Decreto Legislativo N° 780: Beneficios Tributarios para las empresas de servicios de establecimientos de Hospedaje. *Diario Oficial El Peruano*, pág. Suplemento Especial.
- Diario Oficial El Peruano. (3 de Junio de 1998). Ley N° 26962: Ley sobre Modificaciones de Disposiciones Tributarias para el Desarrollo de la Actividad Turística. *Diario Oficial El Peruano*, pág. varias.
- Diario oficial El Peruano. (15 de abril de 1999). Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. *Diario oficial El Peruano*, pág. Suplemento Especial.
- Diario Oficial El Peruano. (8 de Diciembre de 2004). Decreto Supremo N° 179-2004-EF: T.U.O. del Impuesto a la Renta. *Diario Oficial El Peruano*, pág. Varias.
- Diario oficial El Peruano. (5 de Agosto de 2009). Resolución de Superintendencia N° 166-2009-SUNAT: Regulan la presentación a través de SUNAT Virtual de la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio sin la presentación de garantía. *Diario Oficial El Peruano*, pág. Varias.
- Diario Oficial El Peruano. (22 de Junio de 2013). Texto Unico Ordenado del Código Tributario: Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (EPENSA, Ed.) *Diario Oficial El Peruano*, págs. pp. 497747 - 497820.
- Diario Oficial El Peruano. (9 de Junio de 2015). Decreto Supremo N° 001-2015 MINCETUR, Reglamento de Establecimiento de Hospedaje. *Diario Oficial El Peruano*, págs. 554647 - 554655. Obtenido de <http://www.elperuano.com.pe/normaselperuano/2015/06/09/1248181-2.html>
- DIRCETUR Puno. (2016). *Encuesta Mensual de Turismo de Establecimientos de Hospedaje, según provincias*. DIRCETUR Puno, Oficina de encuestas DIRCETUR Puno. Puno: DIRCETUR Puno. Recuperado el 27 de julio de 2017
- Durán, J. C. (24 de mayo de 2009). La cultura de la evasión tributaria. (EPENSA, Ed.) *Diario*

- Correo: Región Puno*(373313), pág. p. 3. Recuperado el 25 de julio de 2017, de <http://diariocorreo.pe/ciudad/en-juliaca-el-70-de-poblacion-contribuyente-evade-impuestos-533410/>
- Entrelineas S.R.L. (10 de Enero de 2011). *Establecimientos de Hospedaje: Beneficios Tributarios Sectoriales*. Obtenido de www.asesorempresarial.com: http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=112
- Estudio Caballero Bustamante. (2004). Manual Tributario 2004. *Informativo Tributario Quincenal.*, Varias.
- Etcheberry Celhay, J. (2014). *PANEL: Tema 5, Métodos para la medición de la evasión tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes*. Madrid, España: Dirección Nacional Servicio de Impuestos Internos.
- González Riera , L. E., & Rodríguez de Colina, C. (2007). *Las empresas Comerciales y el Riesgo de Sanciones por el Incumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto sobre la renta*. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" Especialidad en Contaduría mención Auditoría, Coordinación de Postgrado Convenio UCLA-LUZ. Barquisimeto: Biblioteca de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".
- Google Earth Inc. (n/m de n/m de 2017). Imagen Satelital: Landsat/ Copernicus. *US Dept of State Geographer*. (N. U. Data SIO, Ed.) Washington DC, Washington, US.
- Hernandez Celis, D. (2007). *El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje*. Universidad Nacional Federico Villarreal., Escuela de Post-Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima: Biblioteca de la Escuela de Post-Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4ª Ed. ed.). México D.F., México: Mc Graw-Hill.
- Instituto de Administración Tributaria (IAT) SUNAT. (2012). *Libro de Consulta: Cultura Tributaria*. Lima, Perú: SUNAT - IAT. Perú. Obtenido de https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_Libro_de_Consulta/
- Jorratt, M. (1996). *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria*. Viterbo, Italia: CIAT Conferencia Técnica CIAT San Martino al Cimino.
- Katz, R. (1986). El arte de un administrador efectivo. (E. C. Ltda., Ed.) *Clásicos Harvard de la Administración, Vol. V*, pp. 43-54.
- Kiwix.org. (26 de Mayo de 2012). *Departamento de Puno - Perú*. Obtenido de

- <http://code.kiwix.org>:
- <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/INEI-Peru-Bol22-Estimaciones-Proyecciones-1995-2025.pdf>
- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación* (1ª Ed. ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Alfa Venezuela.
- Leone Díaz, M. (2010). *Análisis del Régimen Sancionatorio Tributario contra Contadores y Abogados por ilícitos formales en Venezuela*. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", Barquisimeto, Decanato de Administración y Contaduría. Barquisimeto: Biblioteca de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".
- Likert, R. (1967). *La organización humana*. México D.F., México, México: Mc Graw - Hill.
- Medina, M. C. (07 de julio de 2017). Sunat detectó evasión de IGV en distintos sectores económicos por S/ 463 millones. (G. E. Editores, Ed.) *Diario Correo: Economía*, pág. p. 11. Recuperado el 25 de julio de 2017, de <http://diariocorreo.pe/economia/sunat-detecto-evasion-de-igv-en-distintos-sectores-economicos-por-s-463-millones-760382/>
- Mehl, L. (1964). *Elementos de Ciencia Fiscal*. Barcelona, España: Editorial Bosh.
- Merchán Gordillo, M. A., & Velásquez Peralta, N. R. (2014). *La evasión y elusión tributaria de las MYPE en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote, 2014*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho: Escuela de Postgrado. Chimbote: Biblioteca de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote In Crescendo. Derecho. 2015; 2(2):.
- Microsoft® Encarta®. (n/m de n/m de 2009). *Tributo*. Redmond, Washington DC, Estados Unidos de América.
- Microsoft Corp. Inc. (2007). *Manual de Usuario de Microsoft Excel 2007*. California: Microsoft Corp.; California, U.S.
- Microsoft® Encarta®. (n/m de n/m de 2009). *Diccionario de la Real Academis Española (DRAE)*. Barcelona, Barcelona, España.
- MINCETUR Puno. (2017). *Directorio de Establecimientos de Hospedaje Clasificados por categorías - Julio 2017*. Puno: MINCETUR-PUNO.
- Miranda Avalos, S. J. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Universidad Nacional mayor de San Marcos. Lima: Biblioteca de la Universidad Nacional mayor de San Marcos.

- P., S. (2008). *Elusión Tributaria: Caso De Aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima: Biblioteca de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- R., V. (2009). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Escuela de postgrado en Tribuatción de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima: Bilioteca de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Regalado Díaz, M. A., & Segura Polo, R. O. (2013). *Causas de la Evasión Tributaria en el Sector Hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012*. Universidad Privada Antenor Orrego Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas: Escuela Académico Profesional de Contabilidad. Trujillo: Biblioteca de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Revista "Entrelíneas". (2007). Impuesto a la Renta. *Revista Entrelíneas*, p. 45.
- Revista Actualidad empresarial. (2004). Informativo Tributario quincenal. (I. d. Pacífico, Ed.) *Revista Actualidad empresarial*.
- Revista Actualidad Empresarial. (2015). El Tributo. *Actualidad Empresarial*, pp. varias.
- Robles, C. D. (1998). La Potestad Tributaria. Lima: Pontificia Univ. Católica del Perú.
- Roca, H. M. (2006). *Economía y Sociedad: Evasión Tributaria e informalidad en el Perú*. Lima, Lima, Perú: (PE) 62.
- Rodríguez Medina , H. A. (2015). *Evasión tributaria del impuesto a la renta en la recaudación de la contribución al estado de las empresas de transporte de pasajeros región Puno, periodo 2010 - 2012*. Universidad Nacional del Altiplano Puno. Puno: Biblioteca Universidad Nacional del Altiplano Puno.
- Rojas, L. G. (1997). *Teoría del Tributo: Teoría del Seguro*. Barcelona, España: Edit. Milla Batres.
- Ruiz, F. J. (07 de febrero de 2008). *Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de Blog de Francisco Javier Ruiz de Castilla: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/category/principiosgenerales-y-codigo-tributario/>
- Ruiz, S. (2014). *Factores que influyen la evasión tributaria en el régimen general de los contribuyentes del Estudio Contable Asesores SAC – Tarapoto – San Martín*. Estudio Contable Asesores S.A.C. Tarapoto: Estudio Contable Asesores S.A.C.

- Sánchez, H. (1998). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Edit. Mantaro.
- Sierra Bravo, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social: Teoría y Ejercicios*. Madrid, Madrid, España: Edit Paraninfo S.A.
- Silvani, C. (Diciembre de 2001). La Perspectiva de Fiscalidad en los Países en Vías de Desarrollo. (S. Andrade Culqui, & L. Durán Rojo, Edits.) *Análisis Tributario*, XIV(167), pp. 7 - 10.
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima, Perú: CIAT - SUNAT.
- SUNAT - Perú. (1995). *Glosario Tributario*. Lima: SUNAT-Lima.
- SUNAT. (2017). *Sistema Tributario*. Obtenido de www.sunat.gob.pe-Institucional:
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Valero, T., & Ramírez, M. (2009). *La Cultura Tributaria*. Caracas, Venezuela: Edit. Daena.
- Velásquez Peralta, N. R., & Merchán Gordillo, M. A. (2014). *La evasión y elusión tributaria de las mype en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote*. Lima: In Crescendo. Derecho.
- Villegas, H. (1990). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero* (4a. ed. ed., Vol. Tomo I). Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Wikipedia org. (16 de julio de 2011). *Región de Puno*. Obtenido de Wikipedia.org / Wiki:
https://en.wikipedia.org/wiki/Puno_Region
- Wikipedia.org. (20 de septiembre de 2016). *Alfa de Cronbach*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org:> https://es.wikipedia.org/wiki/Alfa_de_Cronbach
- Wikipedia: Kiwix Enciclopedia Multipedia 2016. (25 de enero de 2016). ISO 9001. (W. Inc., Ed.) California, Estados Unidos de América. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/ISO_9001



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia de la investigación propuesta
 TITULO: “Relación entre Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas Hoteleras de Tres Estrellas de la Región de Puno 2016 - 2017”

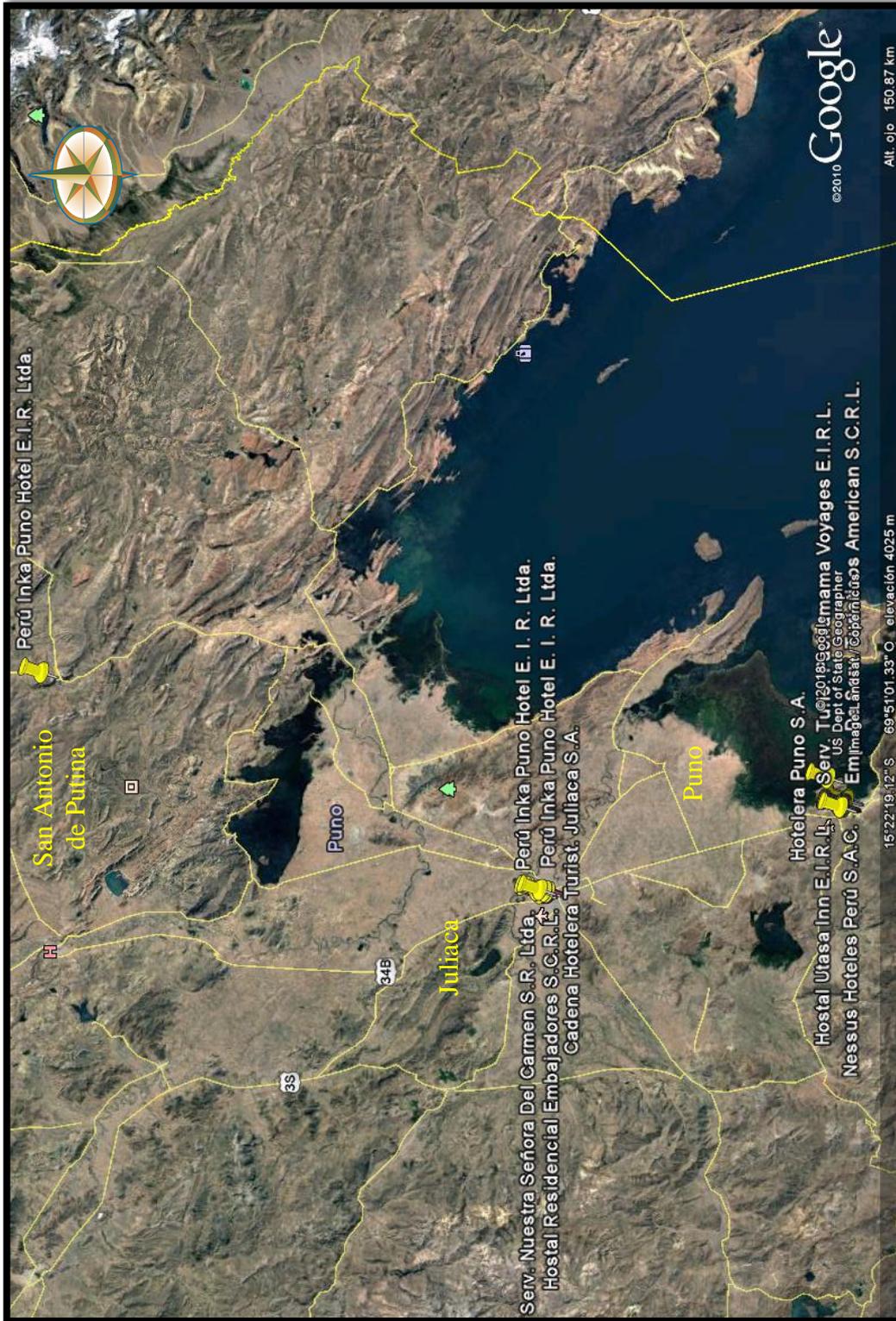
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	CATEGORÍA	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN
<p>PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016-2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016 – 2017</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL A menor conciencia tributaria genera mayor evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno 2016 – 2017.</p>	<p>VARIABLE 1 Conciencia Tributaria.</p>	<p>1.1. Información Tributaria</p>	<p>1.1.1. Cumplir de manera voluntaria el pago de sus tributos: Campañas de información. 1.1.2. Sin necesidad de coacción: Información Brindada. 1.1.3. Verificar cada una de las obligaciones tributarias impuestas por Ley: Contexto de las normas referidas al IGV.</p>		<p>ENFOQUE METODOLÓGICO : Básico, Cuantitativo, Descriptivo, correlacional</p>
				<p>1.2. Cultura Tributaria</p>	<p>1.2.1. Importancia de pagar impuestos al estado: conocimientos, valoraciones y actitudes referidas al tributo. 1.2.2. Los impuestos que paga: Conciencia de los deberes y derechos de la relación tributaria.</p>	<p>Si / No / No sabe Excelente / Buenos / Malos / Muy malos</p>	<p>TIPO: No-Experimental-Transversal</p>
				<p>1.3. Política Tributaria</p>	<p>1.3.1. Beneficio para la sociedad con el cumplimiento de los objetivos de la política tributaria: Inflación, distribución del ingreso nacional. 1.3.2. Deber ciudadano: atención del estado.</p>		<p>DISEÑO: Descriptivo - Correlacional</p>

<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo la información tributaria influye en la recaudación tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno? 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar cómo la información tributaria influye en la recaudación tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016 – 2017. 	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> A menor conocimiento de la información tributaria, menor será la recaudación tributaria en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno. 	<p>VARIABLE 2 Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas</p>	<p>2.1. Recaudación Tributaria</p> <p>2.2. Fiscalización tributaria</p>	<p>2.1.1. Nivel de educación cívica: finalidad de la recaudación tributaria</p> <p>2.1.2. Reglas sencillas tributarias: los impuestos ayudan al desarrollo.</p> <p>2.1.3. Uso de sanciones justas: Distribución equitativa de los recursos del estado.</p> <p>2.2.1. Fiscalización Integral: Fiscalización tributaria rigurosa.</p> <p>2.2.2. Fiscalización Parcial: Importancia de la fiscalización tributaria.</p>	<p>Si / No / No sabe</p> <p>Excelente / Buenos / Malos / Muy malos</p>	<p>TÉCNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista y Revisión bibliográfica <p>INSTRUMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de percepción Fichas de información <p>PROCESAMIENTO</p> <p>El cuestionario será validado por la prueba de Alfa de Cronbach, en razón a que es una modificación de prueba tipo.</p> <p>UNIVERSO</p> <p>Todos los Hoteles de tres estrellas de la región de Puno (29) a julio del 2017.</p> <p>MUESTRA.</p> <p>Los 27 Hoteles de tres estrellas de la región de Puno al año 2017 escogidos por método probabilístico, con dos trabajadores cada uno, totalizando 54 personas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la fiscalización tributaria de la evasión del impuesto general a las ventas en las 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la fiscalización tributaria de la evasión del impuesto general 	<ul style="list-style-type: none"> A menor nivel de cultura tributaria del contribuyente, menor se comprenderá la fiscalización tributaria en las 		<p>2.3. Cumplimiento tributario</p>	<p>2.3.1. Sicológicos: Cumple con sus obligaciones tributarias.</p> <p>2.3.2. Sociales: Frecuencia de emisión de comprobantes.</p> <p>2.3.3. Organizativos: Calificación de evasión tributaria</p> <p>2.3.4. Legales: Conoce normas legales</p> <p>2.3.5. Económicos: Sus ventas satisfacen sus necesidades básicas</p>		

<p>ANÁLISIS Una vez obtenida la información se procederá al procesamiento y ordenamiento de los datos en tablas para calcular las frecuencias, porcentajes,</p>							<p>empresas hoteleras de tres estrellas de la región de Puno.</p>	<p>a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016 – 2017.</p>	<p>empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno?</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo la política tributaria influye en el cumplimiento tributario de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno?
<p>-Análisis Descriptivo. Para los cuadros uni y bidimensionales se determina las frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central y dispersión requeridos (Media; Desviación Estándar, coeficiente de variación)</p> <p>- Análisis Inferencial: Se utiliza la prueba “t” coeficiente de correlación de “Pearson”, que permitirá validar y medir el nivel de significancia de la hipótesis del estudio.</p>						<p>Una inadecuada política tributaria del parte del gobierno, genera un menor cumplimiento tributario en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno.</p>	<p>Establecer cómo la política tributaria influye en el cumplimiento tributario de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas Hoteleras de tres Estrellas de la región de Puno 2016 – 2017.</p>		

Fuente: Propia de la Investigación.

Anexo 2. Ubicación geoespacial del área de estudio



Fuente: (Google Earth Inc., 2017)



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Anexo 3. Guía de Entrevista
Empresario Trabajador Hotelero de tres estrella

ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRIA EN AUDITORIA Y TRIBUTACION

CUESTIONARIO DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

El presente cuestionario tiene por finalidad conocer el nivel de fiscalización tributaria en los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la ciudad de Puno, para lo cual pido su colaboración respondiendo a las preguntas planteadas en forma anónima; asimismo agradezco su valiosa colaboración ya que la presente encuesta se realiza con fines académicos y de investigación, para afianzar los conocimientos, GRACIAS.:

El cuestionario no es un examen, ya que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión personal es lo que cuenta.

INSTRUCCIONES: A continuación, hay una serie de preguntas, lea cuidadosamente cada una y seleccione la clave colocando una X en la columna correspondiente. No hay respuestas correctas ni equivocadas.

SI	NO	NO SABE
Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Ignora

Excelentes Buenos Malos Muy Malos
 Muy Buenos No muy buenos No muy malos Totalmente malos

Indicador: Información Tributaria					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
01	¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?				
02	¿Asiste Usted a las campañas de orientación tributaria?.(1)				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
03	¿Qué opina usted sobre los servicios públicos en el Perú?				
04	¿Cree usted que la administración tributaria le brinda una buena información? (2)				
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
05	¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?(3)				

	Ítem	Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago	Existe la malversación de fondos públicos por parte del Estado	La administración pública es ineficiente en el manejo del Tesoro Publico	Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población.
06	¿Si su respuesta ha sido afirmativa indique cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
07	¿En términos generales como califica la cultura tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno?				
Indicador: Cultura Tributaria					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
08	¿Conoce usted la importancia de pagar impuestos al estado?(4)				
09	¿Cree usted que los impuestos que paga son bien administrados por el estado?(5)				
10	¿Usted asiste a las campañas de orientación tributaria de la SUNAT?				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
11	¿Qué información tiene usted de los beneficios y los impuestos en el Perú?				
12	¿En términos generales como califica la Información tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno?				
Indicador: Política Tributaria					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
13	¿Cree usted que la Administración Tributaria le facilita el cumplimiento de sus tributos?(6)				
14	¿La Administración Tributaria visita con frecuencia su establecimiento?(7)				



	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
15	¿Qué opinión le merece: “que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”?				
16	¿Qué información tiene usted de los beneficios y los impuestos en el Perú?				
17	¿En términos generales como califica la Política tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno?				

C.U., agosto del 2017



Universidad Nacional del Altiplano
- Puno

Anexo 4. Guía de Entrevista
Turista Extranjero que usa Hoteles de tres estrellas Puno.

ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRIA EN AUDITORIA
Y TRIBUTACION

CUESTIONARIO DE EVASIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

El presente cuestionario tiene por finalidad conocer el nivel de fiscalización tributaria en los establecimientos de hospedaje de tres estrellas en la ciudad de Puno, para lo cual pido su colaboración respondiendo a las preguntas

s planteadas en forma anónima; asimismo agradezco su valiosa colaboración ya que la presente encuesta se realiza con fines académicos y de investigación, para afianzar los conocimientos, GRACIAS:

El cuestionario no es un examen, ya que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión personal es lo que cuenta.

INSTRUCCIONES: A continuación, hay una serie de preguntas, lea cuidadosamente cada una y seleccione la clave colocando una X en la columna correspondiente. No hay respuestas correctas ni equivocadas.

SI	NO	NO SABE
Totalmente de Acuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Ignora

Excelentes	Buenos	Malos	Muy Malos
Muy Buenos	No muy buenos	No muy malos	Totalmente malos

Indicador: Recaudación Tributaria					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
01	¿Sabe usted cual es la finalidad de la recaudación tributaria? (1)				
02	¿Cree usted que pagar sus impuestos ayuda al desarrollo del país? (2)				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
03	¿Qué opina usted sobre los servicios públicos en el Perú?				
04	¿Cree usted que la administración tributaria le brinda una buena información?				
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
05	¿Cree usted que los recursos recaudados por el estado son distribuidos equitativamente? (3)				

	Ítem	Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago	Existe la malversación de fondos públicos por parte del Estado	La administración pública es ineficiente en el manejo del Tesoro Publico	Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población.
06	¿Si su respuesta ha sido afirmativa indique cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
07	¿En términos generales como califica la Recaudación tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno?				
Indicador: Fiscalización Tributaria					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
08	¿Cree usted que la fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria es rigurosa? (4)				
09	¿Cree usted que es importante la fiscalización tributaria para los contribuyentes? (5)				
10	¿Cree usted que las ventas y beneficios de los hoteles satisfacen sus necesidades básicas? (10)				
11	¿Cree usted que la fiscalización tributaria por parte de la SUNAT beneficia al país?				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
12	¿En términos generales como califica la Fiscalización tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno?				
Indicador: Cumplimiento Tributario					
Nº	Ítem	SI	NO	NO SABE	
13	¿Cree usted que cumple con sus obligaciones tributarias? (6)				
14	¿La Administración Tributaria visita con frecuencia el establecimiento que usa?				
15	¿Qué opinión le merece: “que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”? (9)				



	Ítem	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
16	¿Con que frecuencia usted recibe o pide comprobantes de pago?(7)				
	Ítem	Excelentes	Buenos	Malos	Muy malos
17	¿En términos generales como califica el Cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes en Puno? (8)				

C.U., agosto del 2017

Anexo 5. Cálculo de la Muestra de Establecimientos de Hospedaje

Población y Muestra de Establecimientos de Hospedaje por Provincias:

Tabla 36
Cálculo de la Muestra de Establecimientos de Hospedaje de tres estrellas (***) por Provincias, habitaciones y camas

Hoteles x Habitaciones	Hoteles x Camas	Provincias	Pobl. fi	xi	fi.xi	fi-M	(fi-M) ²	Muestra	Nº Encuestados	Encuestados Hoteles x +Habitaciones	Encuestados Hoteles x +Camas	%
698	1211	Puno	23	11.5	264.5	13.431	180.393	21.4	21	8	13	80%
128	255	San Román	5	2.5	12.5	-4.569	20.875	4.7	5	2	3	17%
38	50	San Antonio de Putina	1	0.5	0.5	-8.569	73.427	0.9	1	0	1	3%
864	1516	Total	29		277.5		274.695	27	27	10	17	100%
36%	64%		100%									

Fuente: Propia de la Investigación.

Media Aritmética de la Población:

$$\bar{X} = \frac{\sum fi . xi}{\sum fi} \qquad \bar{X} = \frac{277.5}{29} = 9.57$$

Varianza de la Población:

$$\sigma^2 = \frac{\sum (fi - \bar{X})^2}{\sum fi} \qquad \sigma^2 = \frac{274.675}{29} = 9.4722$$

Desviación Estándar de la Población:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sigma^2}{\sum fi}} \quad \sigma = \sqrt{\frac{9.4722}{29}} = 0.5715$$

Cálculo de la Muestra:

$$n = \frac{Nz^2 pq}{d^2 (N-1) + z^2 pq}$$

(Sierra Bravo, 1994)

$$n = \frac{29(1.96)^2 * 0.36 * 0.64}{0.05^2(29-1) + (1.96)^2 * 0.36 * 0.64} = 26.87 \text{ ó } 27$$

Dónde:

N = Total de Establecimientos de hospedaje de tres estrellas (***) igual a **29** Establecimientos

z = Distribución normal para el 95% de confiabilidad. Igual a **1.96** según tablas de distribución al 95% de probabilidad.

d = Error de estimación (5% = **0.05**)

p y q = Es la variación de la población, por la cantidad de habitaciones (p) (864 habitaciones) y camas (q) (1,516 camas) que posee la población de establecimientos de tres estrellas. **p = 36%** y **q = 64%**

n = Tamaño de la muestra que es de **27** establecimientos

Anexo 6. Clasificación y categorización de HOTELES según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 1

A. Requisitos mínimos de Infraestructura

Deberán cumplir con el ANEXO 1 de la Norma Técnica A.30 Hospedaje del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE⁵

B. Requisitos Mínimos de Equipamiento

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
	Generales				
Custodia de valores (individual en la habitación o caja fuerte común)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Internet	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
En habitaciones					
Frijo bar	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Televisor	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Teléfono con comunicación nacional e internacional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el hotel.

C. Requisitos Mínimos de Servicio

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
	Generales				
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Hotel.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de lavado y planchado ⁶	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicio de llamadas, mensajes internos y contratación de taxis.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicio de custodia de equipajes	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

⁵ Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA Modifica el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones y aprueba la Norma Técnica A.030 Hospedaje.

⁶ Servicio prestado en el Hotel o a través de terceros.

Primeros Auxilios ⁷	Obligatorio	Botiquín	Botiquín	Botiquín
Habitaciones				
Atención en habitación (room service)	Obligatorio	-	-	-
Cambio regular de sábanas y toallas, diario y cada cambio del huésped ⁸	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

D. Requisitos Mínimos de Personal

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales					
Personal Calificado ⁹	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Personal uniformado las 24 horas	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-

Fuente: (Diario Oficial El Peruano, 2015)

⁷ Para las categorías 4 y 5 estrellas, el servicio puede ser brindado en el mismo local o a través de terceros. En caso se requiera botiquín, este deberá contar con las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud.

⁸ El Huésped podrá solicitar que no se cambie regularmente de acuerdo a criterios ambientales u otros.

⁹ Definición contenida en el Reglamento

Anexo 7. Clasificación y categorización de APART - HOTEL según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 2

A. Requisitos mínimos de Infraestructura

Deberán cumplir con el ANEXO 2 de la Norma Técnica A.30 Hospedaje del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE¹⁰

B. Requisitos Mínimos de Equipamiento

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas
Generales			
Custodia de valores (individual en la habitación o caja fuerte común)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Internet	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
En habitaciones			
Televisor	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Teléfono con comunicación nacional e internacional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el Apart-Hotel.

C. Requisitos Mínimos de Servicio

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas
Generales			
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Hotel.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de lavado y planchado ¹¹	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de llamadas, mensajes internos y contratación de taxis.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de custodia de equipajes	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Primeros Auxilios ¹²	Obligatorio	Obligatorio	Botiquín

¹⁰ Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA Modifica el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones y aprueba la Norma Técnica A.030 Hospedaje.

¹¹ Servicio prestado en el Apart-Hotel o a través de terceros.

¹² Para las categorías 4 y 5 estrellas, el servicio puede ser brindado en el mismo local o a través de terceros. En caso se requiera botiquín, este deberá contar con las

En Habitaciones			
Cambio regular de sábanas y toallas, diario y cada cambio del huésped ¹³	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

D. Requisitos Mínimos de Personal

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas
Personal Calificado ¹⁴	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Personal uniformado las 24 horas	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Fuente: (Diario Oficial El Peruano, 2015)

especificaciones técnicas del Ministerio de Salud.

¹³ El Huésped podrá solicitar que no se cambie regularmente de acuerdo a criterios ambientales u otros.

¹⁴ Definición contenida en el Reglamento

Anexo 8. Clasificación y categorización de HOSTAL según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 3

A. Requisitos mínimos de Infraestructura

Deberán cumplir con el ANEXO 3 de la Norma Técnica A.30 Hospedaje del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE¹⁵

B. Requisitos Mínimos de Equipamiento

Requisitos	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales			
Caja fuerte en recepción	Obligatorio	-	-
Internet	Obligatorio	-	-
En habitaciones			
Televisor	Obligatorio	-	-

En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el Hostal.

C. Requisitos Mínimos de Servicio

Requisitos	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales			
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Hostal.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de custodia de equipajes	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Primeros Auxilios ¹⁶	Botiquín	Botiquín	Botiquín
En Habitaciones			
Cambio regular de sábanas y toallas, diario y cada cambio del huésped ¹⁷	Obligatorio	Obligatorio	-

¹⁵ Decreto Supremo N° 006-2014- VIVIENDA Modifica el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones y aprueba la Norma Técnica A.030 Hospedaje.

¹⁶ Deberá contar con las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud.

¹⁷ El Huésped podrá solicitar que no se cambie regularmente de acuerdo a criterios ambientales y otros.

D. Requisitos Mínimos de Personal

	Requisitos	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Personal Calificado ¹⁸		Obligatorio	-	-
Personal uniformado las 24 horas		Obligatorio	-	-

Fuente: (Diario Oficial El Peruano, 2015)

¹⁸ Definición contenida en el Reglamento

Anexo 9. Clasificación y categorización de ALBERGUE según D. S. N° 001-2015-MINCETUR Anexo N° 4

A. Requisitos mínimos de Infraestructura

Deberán cumplir con el ANEXO 4 de la Norma Técnica A.30 Hospedaje del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE¹⁹

B. Requisitos Mínimos de Equipamiento

Requisitos Generales	
Internet	Obligatorio

En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el Albergue.

C. Requisitos Mínimos de Servicio

Requisitos Generales	
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Albergue.	Obligatorio
Servicio de custodia de equipajes	Obligatorio
Primeros Auxilios ²⁰	Botiquín
Cambio regular de sábanas y toallas, diario y cada cambio del huésped ²¹	Obligatorio

Fuente: (Diario Oficial El Peruano, 2015)

¹⁹ Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA Modifica el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones y aprueba la Norma Técnica A.030 Hospedaje.

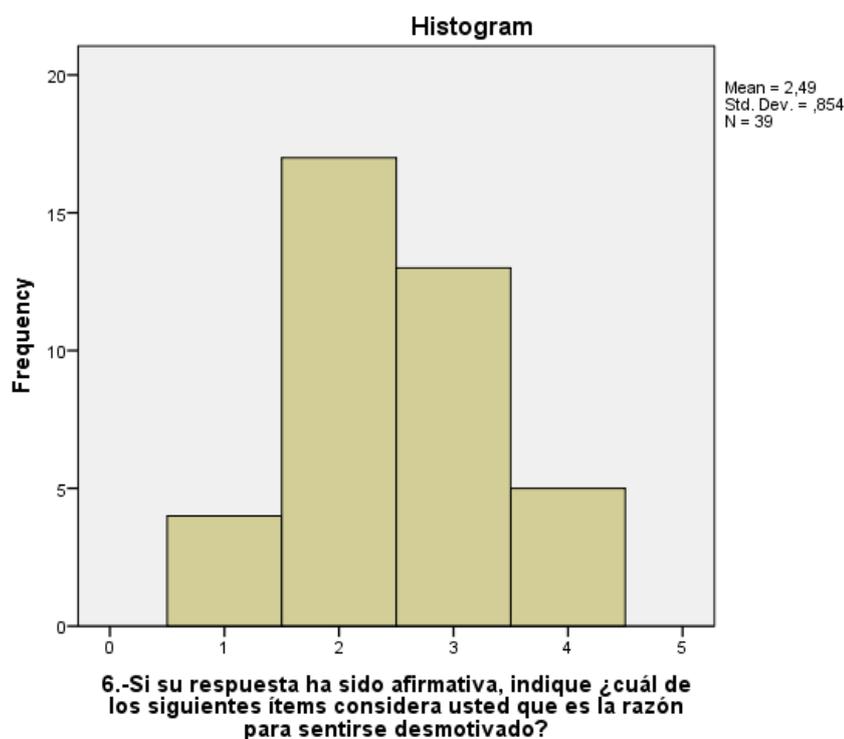
²⁰ Deberá contar con las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud.

²¹ El Huésped podrá solicitar que no se cambie regularmente de acuerdo a criterios ambientales y otros.

Anexo 10. Actitud de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas

6.-Si su respuesta ha sido afirmativa, indique ¿cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?

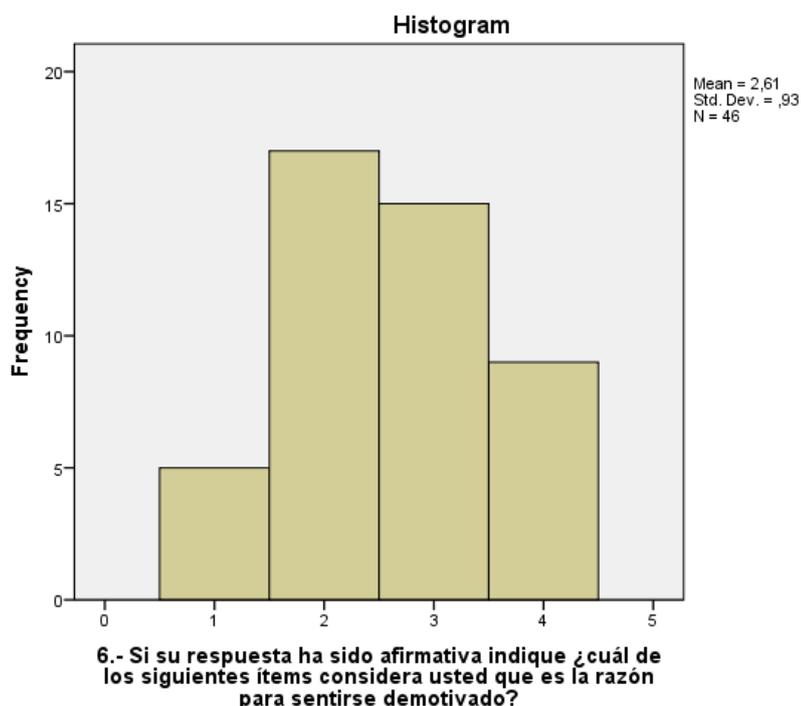
		Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	• Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago.	4	7,4	10,3	10,3
	• Existe malversación de Fondos por parte del Estado.	17	31,5	43,6	53,8
	• La Administración Pública es ineficiente en el manejo del Tesoro Público.	13	24,1	33,3	87,2
	• Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población.	5	9,3	12,8	100,0
	Total	39	72,2	100,0	
Perdidos	En blanco	15	27,8		
Total		54	100,0		



Anexo 11. Actitud de Conciencia Tributaria

6.- Si su respuesta ha sido afirmativa indique ¿cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?

		Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	• Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago.	5	9,3	10,9	10,9
	• Existe malversación de Fondos por parte del Estado.	17	31,5	37,0	47,8
	• La Administración Pública es ineficiente en el manejo del Tesoro Público.	15	27,8	32,6	80,4
	• Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población.	9	16,7	19,6	100,0
	Total	46	85,2	100,0	
Perdidos	En blanco	8	14,8		
Total		54	100,0		



Anexo 12. Evidencias de Aplicación de la Investigación



Figura 41. Trabajador administrativo evaluado en la encuesta



Figura 42. Aplicación de encuesta al Hotel Balsa Inn de tres estrellas

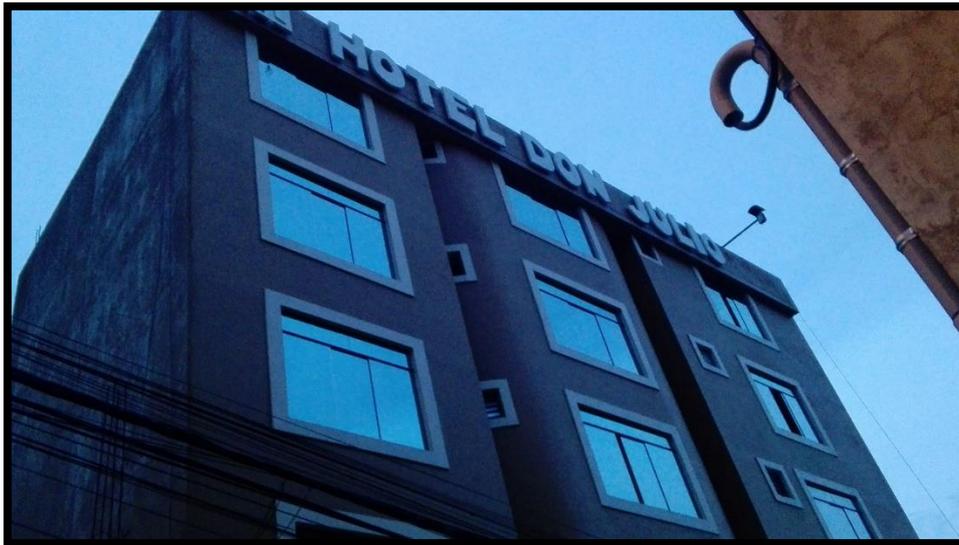


Figura 43. Hotel Don Julio donde se aplicó la encuesta.



Figura 44. Hotel Casona Plaza donde se aplicó la encuesta en Puno